



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 2794

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 30 NOV 2023

VISTO

El Expediente N° 00320-0005474-7 del registro del S.I.E. relacionado con la Política Salarial para el personal comprendido en los Escalafones Policial, y del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.); y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las pautas salariales propuestas respecto a los agentes de distintos sectores de la Administración Pública Provincial, devino necesario definir la Política Salarial específica para el personal comprendido en los Escalafones Policial y del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.);

Que en este orden, y en virtud de las posibilidades económicas y financieras del Tesoro Provincial, el Poder Ejecutivo intenta obtener un razonable equilibrio entre las mismas y la preservación del poder adquisitivo de los agentes precitados, en razón de lo cual se pretende continuar el camino hacia la recuperación del salario de los trabajadores;

Que en atención a ello por el Decreto N° 1838/23 se consideró oportuno disponer una modificación de los salarios de la totalidad de los agentes incluidos en los citados escalafones con el aumento del veinticinco por ciento (25%) a partir del 1° de Agosto de 2023, un incremento del siete por ciento (7%) a partir del 1° de Septiembre, un incremento del siete por ciento (7%) a partir del 1° de Octubre, un incremento del seis por ciento (6%) a partir del 1° de Noviembre, y un incremento del seis por ciento (6%) a partir del 1° de Diciembre del corriente, ello con las mismas características y condiciones que las fijadas para la política salarial según Decreto N° 507/23, que serán aplicables sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de febrero de 2023 y ratificando en todos sus términos la vigencia de la asignación prevista por el artículo 3° del Decreto N° 1005/20;

Que en el artículo 17° del Decreto N° 1838/23 se dispuso efectuar 2 (dos) actualizaciones automáticas de los salarios: la primera durante el mes de noviembre de 2023 una vez publicada la inflación (Índice de Precios al Consumidor IPEC) acumulada al mes de octubre compensándose la diferencia en menos que pudiera existir entre el aumento salarial acumulado propuesto para el mes de octubre y dicha inflación; la segunda y última del año 2023, se instrumentará durante el mes de Enero del 2024, en la misma forma y condiciones una vez publicado el índice de inflación acumulado al mes de diciembre del corriente año (Índice de Precios al Consumidor - IPEC);

Que, en esta inteligencia, conocido el dato brindado por el citado organismo estadístico para el mes de octubre, se determina una diferencia del treinta y uno coma catorce por ciento (31,14%), lo que sumado al seis por ciento (6%) que fuera dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1838/23 para el mes de noviembre, totaliza un incremento a partir del 1° de noviembre de treinta y siete coma catorce por ciento (37,14%);

Que a tales fines, deviene necesario modificar los salarios de la totalidad de los agentes incluidos en los Escalafones Policial y del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) disponiendo el aumento del treinta y siete coma catorce por ciento (37,14%) a partir del 1° de Noviembre de 2023, ello con las mismas características y condiciones que las fijadas para la política salarial establecida en el Decreto N° 507/23;

Que en concordancia con lo dispuesto oportunamente por artículo 6° del Decreto N° 4221/13 y sus modificatorios, debe reverse la adecuación de los dispositivos a los fines de garantizar que ningún agente perteneciente a los escalafones Policial, del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) perciba una remuneración neta de descuentos de ley inferior a la suma de pesos doscientos ochenta y un mil novecientos veintiséis con 14/100 (\$ 281.926,14) a partir del 1° de Noviembre de 2023, y a la suma de pesos doscientos

ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco con 83/100 (\$ 289.435,83) a partir del 1° de Diciembre de 2023, respectivamente;

Que en otro orden, se modifican los valores de la asignación mensual de carácter no remunerativo y no bonificable establecida por el artículo 1° del Decreto N° 1005/20 y sus modificatorios, para todos aquellos agentes activos incluidos en los Escalafones referidos;

Que las asignaciones mencionadas alcanzarán a los agentes que pertenezcan a los Escalafones del Personal Policial, Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado, no pudiendo ser computadas a los efectos del cálculo de ningún adicional, suplemento y/o compensación vigente o a crearse, como tampoco serán tenidos en consideración para cálculo de la remuneración neta de descuentos prevista en el artículo 2° del Decreto N° 3008/22;

Que en el marco normativo previsto por la Ley N° 11.530, corresponde adecuar el monto de las pasividades de los sectores comprendidos en el presente Decreto, a cuyo efecto es preciso autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo prescripto por el artículo 720 inciso 10 de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.185;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórguese una recomposición salarial para el personal comprendido en los Escalafones Policial, y del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), consistente en un incremento del treinta y siete coma catorce por ciento (37,14%) a partir del 1° de Noviembre de 2023, que será aplicable sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de febrero de 2023, ello con las mismas características y condiciones que las fijadas para la política salarial según Decreto N° 507/23 y ratificando en todos sus términos la vigencia de la asignación prevista por el artículo 3° del Decreto N° 1005/20.

ARTÍCULO 2°: Establécense los sueldos básicos para el Escalafón Policial de la Provincia, en los valores y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

GRADOS	1° noviembre 2023	1° diciembre 2023
DIRECTOR GENERAL	\$358.116,01	\$367.655,17
DIRECTOR	\$298.606,42	\$306.560,42
SUBDIRECTOR	\$246.525,88	\$253.092,60
COMISARIO SUPERVISOR	\$207.081,85	\$212.597,91
COMISARIO	\$197.220,84	\$202.474,22
SUBCOMISARIO	\$172.568,19	\$177.164,90
INSPECTOR	\$104.774,86	\$107.565,75
SUBINSPECTOR	\$77.958,38	\$79.867,62
OFICIAL	\$52.387,41	\$53.782,85
SUBOFICIAL	\$44.903,54	\$46.099,64

ARTICULO 3°: Establécense los sueldos básicos para el personal perteneciente al

Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), en los valores y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

GRADOS	1° noviembre 2023	1° diciembre 2023
INSPECTOR GENERAL	\$358.116,01	\$ 367.655 17
PREFECTO	\$298.606,42	\$306.560,42
SUBPREFECTO	\$246.525,88	\$253.092,60
ALCAIDEMAVOR	\$207.081,85	\$212.597,91
ALCAIDES	\$197.220,84	\$202.474,22
SUBALCAIDE	\$172.568,19	\$177.164,90
ADJUTOR PRINCIPAL	\$104.774,86	\$107.565,75
ADJUTOR	\$91.678,01	\$94.120,05
SUBADJUTOR	\$72.968,21	\$74.911,87
SUADJUTOR AYUDANTE	\$61.742,31	\$63.386,94
AYUDANTE MAYOR	\$112.258,79	\$115.249,03
AYUDANTE PRINCIPAL	\$97.290,81	\$99.882,36
AYUDANTE DE 1ra	\$80.452,16	\$82.595,17
AYUDANTE DE 2da	\$74.090,83	\$76.064,39

AYUDANTE DE 3ra	\$62.864,91	\$64.539,45
AYUDANTE DE 4ta	\$55.006,79	\$56.472,01
AYUDANTE DE 5ta	\$50.516,48	\$51.862,09
SUBAYUDANTE	\$44.903,54	\$46.099,64

ARTICULO 4°: Incrementense los conceptos que se detallan a continuación, según la pauta establecida en el artículo 1°:

a) "Complemento Sueldo Básico" - artículo 3° Decreto N° 3106/06, incrementándose en la misma proporción del sueldo básico del grado de revista.

b) "Complemento Riesgo y Dedicación" - artículo 5° Decreto N° 3106/06, incrementándose en la misma proporción del sueldo básico del grado de revista.

c) "Complemento artículo 6° Inciso b) Decreto N° 3106/06", incrementándose en la misma proporción del sueldo básico del grado de revista.

d) "Complementos Consolidados" artículo 15° - Decreto N° 380/11, incrementándose en la misma proporción del sueldo básico del grado de revista.

ARTICULO 5°: Modifícase el valor de la Asignación Especial Remunerativa No Bonificable otorgada por el artículo 5° del Decreto N° 1027/08 y sus modificatorios para el Personal que revista en la Brigada de Granadas y Explosivos que perciben el respectivo suplemento, conforme los importes y fechas que a continuación se detallan:

Decreto N° 1027/08 - Art 5°1° noviembre 2023	1° diciembre 2023
Importe	\$ 7.176,24 \$ 7.367,39

ARTICULO 6°: Modifícanse los valores vigentes de la "Asignación Mensual Remunerativa No Bonificable por Dedicación Jerárquica, instituida por el artículo 4° del Decreto N° 3820/03 -Anexo I- y sus modificatorios, que quedarán establecidos en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Decreto N° 3820/03 Art. 4° Anexo I y 1° noviembre 2023 1° diciembre 2023

modificatorios		
\$22.816,38	\$157.799,83	\$162.003,16
\$18.269,63	\$126.354,17	\$129.719,87
\$16.989,71	\$117.502,14	\$120.632,05
\$15.535,89	\$107.447,38	\$110.309,46
\$14.617,99	\$101.099,12	\$103.792,10
\$11.684,70	\$80.812,24	\$82.964,85

ARTICULO 7°: Establécese, que el valor de la "Asignación Mensual Especial

Remunerativa No Bonificable Por Mayor Jornada Horaria Laborar prevista por el artículo 1° del Decreto N° 3003/08 y sus modificatorios, quedará fijado en los valores y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Decreto N° 3003/08 Art. 1°1° noviembre 2023	1° diciembre 2023
Importe	\$35.388,64 \$36.331,29

ARTICULO 8°: Dispónese que, al sólo efecto del cálculo de las Compensaciones Sustitutivas Mensuales por traslado dispuestas en los artículos 3° del Decreto N° 1414/86 y 3° del Decreto N° 2482/87, se aplicará sobre sus bases de cálculo vigentes al mes de febrero de 2023, un incremento en la misma proporción y a partir de la misma fecha que el que se otorga para los haberes remunerativos.

ARTICULO 9°: Modifícase el valor asignado a la suma remunerativa para los Escalafones del Personal Policial, del Servicio Penitenciario y del Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) de la Provincia, otorgada por el artículo 12° del Decreto N° 380/11 y sus modificatorios, el que quedará fijado en los valores y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Decreto N° 380/11 Art. 12°1° noviembre 2023	1° diciembre 2023
Importe	\$58.344,57 \$59.898,70

ARTICULO 10°: Establécese que ningún agente comprendido en los escalafones Policial, Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) percibirá una remuneración neta de descuentos de ley inferior a la suma de Pesos doscientos ochenta y un mil novecientos veintiséis con 14/100 (\$ 281.926,14) a partir del 1° de Noviembre de 2023, y a la suma de pesos doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco con 83/100 (\$ 289.435,83) a partir del 1° de Diciembre de 2023, respectivamente; otorgándose, en caso de resultar necesario, una Asignación Especial Remunerativa y No Bonificable hasta cubrir la diferencia.

ARTICULO 11°: Incrementase el valor de la suma dispuesta por el artículo 15° del Decreto N° 536/16 y sus modificatorios, otorgados para la cobertura de gastos de capacitación y material didáctico, quedando establecido conforme los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Decreto N° 536/16 y modif - Art. 15°1° noviembre 2023 1° diciembre 2023

Importe	\$12.257,56	\$12.584,07
---------	-------------	-------------

ARTICULO 12°: En virtud del aumento dispuesto en el artículo 1° del presente, se establece que los valores de la asignación mensual de carácter remunerativo y no bonificable establecida por el artículo 1° del Decreto N° 1005/20 y sus modificatorios para todos aquellos agentes activos incluidos en el Escalafón del Personal Policial de la Provincia de Santa Fe, quedarán fijados conforme los importes, grados, y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Asignac. R.N.B. - Grados1° noviembre 20231° diciembre 2023		
DIRECTOR GENERAL	\$100.669,86	\$103.351,41
DIRECTOR	\$100.699,86	\$103.351,41
SUBDIRECTOR	\$100.669,86	\$103.351,41
COMISARIO SUPERVISOR	\$100.669,86	\$103.351,41
COMISARIO	\$100.669,86	\$103.351,41
SUBCOMISARIO	\$100.669,86	\$103.351,41
INSPECTOR	\$82.907,61	\$85.116,03
SUBINSPECTOR	\$82.907,61	\$85.116,03
OFICIAL	\$82.907,61	\$85.116,03
SUBOFICIAL (SARGENTO)	\$59.218,90	\$60.796,32
SUBOFICIAL (CABO 1°)	\$59.218,90	\$60.716,32
SUBOFICIAL (CABO)	\$59.218,90	\$60.796,32
SUBOFICIAL (AGENTE)	\$59.218,90	\$60.796,32

ARTICULO 13°: En virtud del aumento dispuesto en el artículo 1° del presente, se dispone que los valores de la asignación mensual de carácter remunerativo y no bonificable establecida por el artículo 2° del Decreto N° 1005/20 y sus modificatorios, para todos aquellos agentes activos pertenecientes al Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), quedarán fijados conforme los importes, cargos, y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

GRADOS 1° noviembre 20231° diciembre 2023		
INSPECTOR GENERAL	\$100.669,86	\$103.351,41
PREFECTO	\$100.669,86	\$103.351,41
SUBPREFECTO	\$100.669,86	\$103.351,41
ALCALDE MAYOR	\$100.669,86	\$103.351,41
ALCAIDE	\$100.669,86	\$103.351,41
SUBALCAIDE	\$100.669,86	\$103.351,41
ADJUTOR PRINCIPAL	\$82.907,61	\$85.116,03
ADJUTOR	\$82.907,61	\$85.116,03
SUBADJUTOR	\$82.907,61	\$85.116,03
SUADJUTOR AYUDANTE	\$82.907,61	\$85.116,03
AYUDANTE MAYOR	\$82.907,61	\$85.116,03
AYUDANTE PRINCIPAL	\$82.907,61	\$85.116,03
AYUDANTE DE 1ra	\$82.907,61	\$85.116,03
AYUDANTE DE 2da	\$82.907,61	\$85.116,03
AYUDANTE DE 3ra	\$59.218,90	\$60.796,32
AYUDANTE DE 4ta	\$59.218,90	\$60.796,32
AYUDANTE DE 5ta	\$59.218,90	\$60.796,32
SUBAYUDANTE	\$59.218,90	\$60.796,32

ARTICULO 14°: Modifícase el valor fijado para la "Asignación no remunerativa y no bonificable por Ejercicio de Cargo Complejo", creada mediante artículo 1° del Decreto N° 560/20 -modificada por el artículo 1° del Decreto N° 296/22- y artículo 1° del Decreto N° 297/22, el que quedará establecido en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

CARGOS 1° noviembre 20231° diciembre 2023		
Tramo I	\$574.034,00	\$589.324,00
Tramo II	\$516.631,00	\$530.393,00
Tramo III	\$504.873,00	\$518.321,00
Tramo V	\$366.552,00	\$376.315,00
Tramo VI	\$311.570,00	\$319.870,00
Tramo VII	\$297.391,00	\$305.312,00
Tramo VIII	\$159.069,00	\$163.306,00

ARTICULO 15°: Modifícase el valor fijado para la Asignación Especial no remunerativa y no bonificable establecida mediante el artículo 1° del Decreto N° 931/20 para el personal policial que desempeñe tareas operacionales en la Dirección General de Policía y Acción Táctica, y en la Dirección General de la Policía Rural, el que quedará fijado en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Decreto N° 931/20 - Art. 1°1° noviembre 2023	1° diciembre 2023
Importe	\$82.992,91 \$85.203,60

ARTICULO 16°: Modifícase el valor fijado para la Asignación Especial no remunerativa y no bonificable establecida mediante el artículo 1° del Decreto N° 1020/20 para el personal policial que desempeñe tareas operacionales en las Agrupaciones de Orden Público y Agrupación Cuerpos de las diferentes unidades Regionales, la Dirección General de Policía Comunitaria, la Dirección General de Seguridad Rural, la Dirección General de Policía de Acción Táctica, la Dirección General de Bomberos, la Tropa de Operaciones Especiales, la Agencia de Investigación Criminal, y la Agencia de Control Policial, el que quedará fijado en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Decreto N° 1020/20 - Art. 1°1° Noviembre 2023	1° diciembre 2023
Importe	\$48.412,53 \$49.702,10

ARTICULO 17°: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a trasladar en forma proporcional los incrementos otorgados por el presente Decreto al personal pasivo de los escalafones referidos en el artículo 1°.

ARTICULO 18°: El gasto que demande la aplicación del artículo precedente, será atendido con los créditos existentes en las partidas del Presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

ARTICULO 19°: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración

Pública Provincial.

ARTICULO 20°: La Jurisdicción involucrada elaborará, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía.

ARTICULO 21°: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto se autoriza a la Jurisdicción alcanzada a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinen a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTICULO 22°: Refréndese por los señores Ministros de Seguridad; de Gestión Pública y de Economía.

ARTICULO 23°: Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Claudio Miguel Brilloni

Marcos Bernardo Corach

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

41404

DECRETO N° 2795

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 30 NOV 2023

VISTO

El Expediente N° 00320-0005473-6 del Registro del S.I.E., relacionado con la Política Salarial para el Personal comprendido en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 17 de agosto de 2023 se reunió la Comisión Paritaria Provincial, en la cual se trataron diversos temas, y como consecuencia de la misma se procedió a suscribir el Acta Acuerdo N° 08/2023, que fuera homologada por la Comisión Paritaria Provincial mediante Resolución N° 0008/2023 y posteriormente ratificada por la Administración General de la Dirección Provincial de Vialidad a través de su Resolución N° 1460/2023;

Que en este orden, y en virtud de las posibilidades económicas y financieras del Tesoro Provincial, el Poder Ejecutivo intenta obtener un razonable equilibrio entre las mismas y la preservación del poder adquisitivo de los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad, en razón de lo cual se pretende continuar el camino hacia la recuperación del salario de los trabajadores;

Que atento a ello y en cumplimiento de las normas vigentes, se homologó el Acuerdo alcanzado mediante el Decreto N° 1839/2023;

Que, en virtud de lo convenido y homologado, se modificaron los salarios de los agentes activos incluidos en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales, estableciendo un incremento equivalente al veinticinco por ciento (25%) a partir del 1° de Agosto de 2023, un incremento del siete por ciento (7%) a partir del 10 de Septiembre, un incremento del siete por ciento (7%) a partir del 10 de Octubre, un incremento del seis por ciento (6%) a partir del 10 de Noviembre, y un incremento del seis por ciento (6%) a partir del 10 de Diciembre del corriente, ello con las mismas características y condiciones que las fijadas para la política salarial según Decreto N° 556/23, que serán aplicables sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de febrero de 2023; ello con las mismas características y condiciones que las fijadas para la política salarial del año 2023 en el Decreto N° 556/23;

Que en el artículo 6° del Decreto N° 1839/23 se dispuso efectuar 2 (dos) actualizaciones automáticas de los salarios: la primera se efectivizará durante el mes de noviembre de 2023 una vez publicada la inflación (Índice de Precios al Consumidor - IPEC) acumulada al mes de octubre compensándose la diferencia en menos que pudiera existir entre el aumento salarial acumulado propuesto para el mes de octubre y dicha inflación; la segunda y última del año 2023, se instrumentará durante el mes de enero del 2024, en la misma forma y condiciones una vez publicado el índice de inflación acumulado al mes de diciembre del corriente año (Índice de Precios al Consumidor - IPEC);

Que, en esta inteligencia, conocido el dato brindado por el citado organismo estadístico para el mes de octubre, se determina una diferencia del treinta y uno coma catorce por ciento (31,14%), lo que sumado al seis por ciento (6%) que fuera dispuesto por el artículo 211 del Decreto N° 1839/23 para el mes de noviembre del 2023, totaliza un incremento a partir del 10 de noviembre de treinta y siete coma catorce por ciento (37,14%);

Que a tales fines deviene necesario modificar los salarios de la totalidad de los agentes incluidos en el Escalafón del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, disponiendo el aumento del treinta y siete coma catorce por ciento (37,14%) a partir del 1° de Noviembre de 2023, ello con las mismas características y condiciones que las fijadas para la política salarial establecidas en el Decreto N° 556/23 y que serán aplicables sobre

el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de febrero de 2023;

Que en concordancia con lo señalado precedentemente, deberá fijarse un nuevo monto del Salario Básico Clase 1, establecido en el artículo 2° del Decreto N° 500/22 y sus modificatorios;

Que en consonancia con los incrementos dispuestos para los restantes escalafones de la Administración Pública Provincial, se torna necesaria la modificación de los valores de la Asignación de carácter no remunerativo y no bonificable previstos por el artículo 3° del Decreto N° 500/22 y sus modificatorios, para los agentes activos comprendidos en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales;

Que, a los efectos de hacer efectiva la recomposición salarial convenida en el Acta mencionada, la Asignación se liquidará conforme los importes que se establecieron para cada categoría escalafonaria;

Que, por otra parte, se garantizará que ningún agente provincial comprendido en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales, perciba un salario de bolsillo menor a la suma de pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos (\$247.500) a partir del 1° de Noviembre de 2023 y pesos doscientos cincuenta y cuatro mil cien (\$254.100) a partir del 1° de Diciembre de 2023, respectivamente, previo descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados;

Que en cumplimiento de las previsiones de la Ley N° 6.915 y sus modificatorias, corresponde trasladar la política salarial definida en los considerandos precedentes a los jubilados y pensionados de los sectores alcanzados por el presente, para lo cual procede autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72°, inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.185;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un incremento salarial para el personal comprendido en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales, consistente un incremento del treinta y siete coma catorce por ciento (37,14%) a partir del 1° de Noviembre de 2023, que será aplicable sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de febrero de 2023; ello con las mismas características y condiciones que las fijadas para la política salarial del año 2023 en el Decreto N° 556/23, y ratificando en todos sus términos la vigencia del adicional previsto por los artículos 3° y 5° del Decreto N° 240/21, quedando fijados en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Salario Básico Clase 11° noviembre 2023	1° diciembre 2023
Valor	\$ 53.540,66 \$ 54.966,83

ARTICULO 2°: Incrementáanse los montos de la asignación mensual de carácter remunerativo y no bonificable establecida mediante el artículo 2° del Decreto N° 1498/20, y actualizados por el artículo 3° del Decreto N° 500/22 y sus modificatorios, para todos aquellos agentes activos incluidos en el Escalafón referido en el artículo anterior, según su situación de revista, fijándose en los importes y a partir de las fechas que a continuación se detallan:

Asignación Remunerativa No Bonificable	1° noviembre 2023	1° diciembre 2023
Clases I, II y III	\$64.521,94	\$66.240,61
IV, V y VI	\$64.521,94	\$66.240,61
VII, VIII, IX y X	\$65.365,34	\$67.106,48
XI, XII y XIII	\$83.077,27	\$85.290,20
XIV, XV y XVI	\$85.185,81	\$87.454,91
XVII	\$ 192.847,64	\$198.652,69
XVIII	\$ 215.071,79	\$221.545,82
XIX	\$ 224.965,01	\$ 231.736,84
XX	\$240.027,13	\$247.252,36

ARTICULO 3°: Garantízase que ningún agente provincial comprendido en el Escalafón Convenio 572/09 de Trabajadores Viales, perciba un salario de bolsillo menor a la suma de pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos (\$247.500) a partir del 1° de Noviembre de 2023 y pesos doscientos cincuenta y cuatro mil cien (\$254.100) a partir del 1° de Diciembre de 2023, respectivamente, previo descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados.

ARTICULO 4°: Trasládase a los haberes que perciben los beneficiarios pasivos del sector alcanzado por el presente Decreto, el aumento establecido para el personal activo, autorizando a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a atender el gasto que demanda la aplicación

del presente con partidas de su Presupuesto vigente.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 6º: La Jurisdicción correspondiente elaborará, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTICULO 7º: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto se autoriza a la Jurisdicción alcanzada a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinen a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTICULO 8º: Refréndese por la señora Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, y los señores Ministros de Economía, y de Gestión Pública.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

C.P.N. Silvina Patricia Frana
C.P.N. Walter Alfredo Agosto
Marcos Bernardo Corach

41405

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

BUSCA INMUEBLE PARA ALQUILER EN LA LOCALIDAD DE HELVECIA

Ubicación del inmueble: Zona Céntrica. Dentro de un área delimitada de quince (15) cuadras, respecto de la localización de la Plaza 25 de Mayo de Helvecia.

Características del Inmueble: Para conformación del Registro Civil. Deberá contar con una superficie cubierta de 131m2 o más.

Plazo de locación: 1 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Coordinación de Compras del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, 3 de Febrero N.º 2649, Oficina N.º 214 de la Ciudad de Santa Fe (c.p. 3000).

Consultas: Teléfono: 0342-4506600 Interno 1827. Email: fmarco@santafe.gov.ar
S/C 41363 Dic. 06

BUSCA INMUEBLE PARA ALQUILER EN LA LOCALIDAD DE ALVEAR

Ubicación del inmueble: Preferentemente, no excluyente, en zona urbana y dentro de un complejo industrial con seguridad propia.

Características del Inmueble: Para conformación de la Agencia Provincial de Registros, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD). Deberá contar con una superficie de 9.450m2 o más.

Plazo de locación: 1 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Coordinación de Compras del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, 3 de Febrero N.º 2649, Oficina N.º 214 de la Ciudad de Santa Fe (c.p. 3000).

Consultas: Teléfono: 0342-4506600 Interno 1827. Email: fmarco@santafe.gov.ar
S/C 41364 Dic. 06

BUSCA INMUEBLE PARA ALQUILER EN LA CIUDAD DE SANTA FE

Ubicación del inmueble: Zona Céntrica. Dentro de un área delimitada de quince (15) cuadras, respecto de la localización de la Plaza 25 de Mayo de Santa Fe.

Características del Inmueble: Para conformación de la Secretaría Electoral de la Provincia. Deberá contar con una superficie cubierta de 3419m2 o más.

Plazo de locación: 1 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Coordinación de Compras del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, 3 de Febrero N.º 2649, Oficina N.º 214 de la Ciudad de Santa Fe (c.p. 3000).

Consultas: Teléfono: 0342-4506600 Interno 1827. Email: fmarco@santafe.gov.ar
S/C 41365 Dic. 06

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001910

OBJETO: MANTENIMIENTO LINEAS AEREAS DE M.T. Y B.T. EN EL AMBITO DE LA SUCURSAL ROSARIO NORTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.564.469,60 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/12/2023 - HORA: 11,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: svivas@epe.santafe.gov.ar

cregali@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA N.º 7060001911

OBJETO: MANTENIMIENTO LINEAS AEREAS DE M.T. Y B.T. EN EL AMBITO DE LA SUCURSAL VILLA CONSTITUCION..

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.860.371,80 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/12/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: svivas@epe.santafe.gov.ar

cregali@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 41412 Dic. 06 Dic. 11

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 53/2023

EXPEDIENTE N.º: 3220/2023

APERTURA: 22/12/2023

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Resmas de Papel para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$4.720.- (Son Pesos: Cuatro Mil Setecientos Veinte).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Spontón Nerina - 05/12/2023

S/C 41407 Dic. 06 Dic. 07

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 49 / 23

EXPEDIENTE: 000527/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 6.643.000,00 (Pesos seis millones seiscientos cuarenta y tres mil con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día

20 / 12 / 23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 20 / 12 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS, CON OPCION A PRORROGA POR UN PERIODO IGUAL

DESTINO: HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 45 días fecha de factura y Recepción definitiva en

Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.660,00 (Pesos dos mil seiscientos sesenta con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 41406 Dic. 06 Dic. 07

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 13/2023

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de tres cuadras de cordón cuneta, de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 21 de diciembre de 2023, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 15.000,-).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 01 Diciembre de 2023.

\$ 450 511870 Dic. 6 Dic. 20

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001898

OBJETO: OBRAS MENORES DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL AMBITO DEL AREA DISTRIBUCION ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 105.175.469. - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/12/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: svivas@epe.santafe.gov.ar, cregali@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 41349 Dic. 04 Dic. 06

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2023

OBJETO: Provisión, traslado y montaje de un módulo de nicho de hormigón Premoldeado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.750.000 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 10hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 11:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 511522 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/2023

OBJETO: Provisión de Combustible con destino a Equipos, Maquinarias y Vehículos autorizados por la Municipalidad de Roldán.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$181.000.000 (pesos ciento ochenta y un millones).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 511521 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2023

OBJETO: Contratación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 134.036.372,18 (pesos ciento treinta y cuatro millones treinta y seis mil trescientos setenta y dos c/18/00).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 29/12/2023 a las 11 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 29/12/2023, Hora: 12:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 511553 Dic. 1 Dic. 15

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 34/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 34/2023, para la "Adquisición de hormigón elaborado para pavimento" según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 18 de Diciembre de 2023 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 30.000

Presupuesto oficial: \$ 35.000.000

\$ 270 511478 Dic. 1 Dic. 7

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PUBLICA
Expediente N° 37126-C-2023

Fecha de Solicitud: 24/11/2023.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de Licitación: PÚBLICA

Licitación N° -----

Expediente N° 37126-C-2023.

OBJETO: Provisión de concreto asfáltico en caliente y emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida o media.

Presupuesto Oficial: Pesos DOSCIENTOS NUEVE MILLONES \$ 209.000.000,00

Consulta de pliegos notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 hs. del día 27/12/2023.

Lugar recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215- Tel.: 4802475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 27/12/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 511516 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PUBLICA
Expte. N° 33552/2023 A

Fecha de solicitud: 23 de Noviembre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte "Villa Hortensia"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: -----
 Nro. de Expediente: 33552/2023 A
OBJETO: Contratación de la Reparación, adecuación y mantenimiento del ascensor del Centro Municipal de Distrito Norte "Villa Hortensia".
 Presupuesto oficial: \$ 25.373.954,00
 Valor del Pliego: \$ 68.509,68.
 Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º Hasta 48hs. antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 27 de Diciembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º
 \$ 500 511515 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PUBLICA
 Expediente: 34394-C-2023

Fecha de Solicitud: Noviembre de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia
 Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho
 Tipo de Contratación: Licitación Pública
 N° Expediente: 34394-C-2023
OBJETO: Contratación del servicio de limpieza para la Dirección General de Tránsito.
 Presupuesto Oficial: \$ 18.639.210,00 (Pesos Dieciocho millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos diez con 00/100).
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso. Teléfono: 0341-155203617
 Costo de Adquisición del Pliego: \$50.325,87 (Pesos Cincuenta mil trescientos veinticinco con 87/100)
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27/12/2023 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado lo fuere, Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso.
 \$ 500 511514 Dic. 1 Dic. 15

LICITACIÓN PÚBLICA
 N° Expediente: 35932-C-2023

Fecha de Solicitud: Noviembre de 2023.
 Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia.
 Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho.
 Tipo de Contratación: Licitación Pública
 N° Expediente: 35932-C-2023
OBJETO: Adquisición de Camperas Trucker para Inspectores de la Dirección General de Tránsito.
 Presupuesto Oficial: \$ 22.743.000.- (Veintidós millones setecientos cuarenta y tres mil)
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso. Teléfono: 0341-155203617
 Costo de Adquisición del Pliego: \$ 61.406,10.- (Pesos sesenta y un mil cuatrocientos seis con 10/100).
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27/12/2023 a las 11.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1er. piso.
 \$ 500 511512 Dic. 1 Dic. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PRIVADA
 Decreto N° 11230/23

OBJETO: Reforma en un contenedor (estructura metálica) para el equipamiento e infraestructura del puerto fiscalizador.
 Presupuesto Oficial: \$ 2.390.000 (Pesos dos millones trescientos noventa mil).
 Apertura ofertas: 05/12/2023 – 10:00hs. Secretaría de Obras Públicas o a designar.
 Costo Pliego: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos).
 Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura

tura de Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Moscón 1541
 Venta y Consulta: Hasta 24hs. antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Moscón 1541 Tel.: 0341 – 3172641, Mail: secretariaobraspublicasvvgg@hotmail.com – Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.
 \$ 500 511321 Nov. 28 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/2023

OBJETO: Reparto de Tasa de Servicios Públicos de contribuyentes con domicilio en la ciudad de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Pérez.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.800.000 (pesos siete millones ochocientos mil).
LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.
PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 22/12/2023 a las 9 hs.
APERTURA DE OFERTAS: 22/12/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar
 \$ 500 511325 Nov. 28 Dic. 12

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
 Nro. de Expediente 30862-T-2023

Fecha de solicitud: 16 de Noviembre de 2023
 Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 Nro. de Expediente: 30862-T-2023
 Objeto: Contratación de una empresa de vigilancia para prestar servicios en los predios de calle Moreno 2480 y Rivero 7665 de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de vehículos remitidos y elementos secuestrados por las áreas de control de la Municipalidad.
 Presupuesto Oficial: \$ 91.142.400.- (Pesos noventa y un millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos).
 Valor del Pliego: \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil).
 Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.
 Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 21/DICIEMBRE/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º Piso.
 \$ 500 511073 Nov. 24 Dic. 7

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023

OBJETO: LOTE I: PICK UP - 0 KM. Dirección asistida, 4 puertas, cabina doble, frenos delanteros disco ventilado, frenos traseros a tambor, tracción delantera, caja manual, 1,4 litros de cilindrada, frenos ABS, con airbags. Fijación ISOFIX, Control de tracción, control de estabilidad y bloqueo de puertas. Flete incluido y puesta en Labordeboy.
 Valor del pliego: \$25.000,00- Venta desde el 21/11/2023 hasta el 29/11/2023 a las 12:00 hs.
 Cierre presentación de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:00 hs.
 Apertura de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:30 hs.
 Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe – Tel./Fax: 03465-495257.
 Consultas Técnicas: hasta el 21/11/2023 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.
 \$ 450 510998 Nov. 24 Dic. 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023

OBJETO: LOTE I: RETRO PALA — 0 KM. MOTOR CUMMINS DE 75 A 110 HP., transmisión 4x2, brazos extensibles, cabina con aire acondicionado, bomba hidráulica de 100 litros, dispositivo de trabajo joystick hidráulico, distancia entre ejes 2150 mm (aprox.), altura total 2735 mm

(aprox.), peso operativo 7600 kgs. Flete incluido y puesta en Labordeboy. Valor del pliego: \$ 25.000,00— Venta desde el 21/11/2023 hasta el 29/11/2023 a las 12:00 lis.

Cierre presentación de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:30 hs..

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 – Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel-Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 21/11/2023 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 510997 Nov. 24 Dic. 7

LEY 11867 DIA

LEY 11.867

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2º, Ley 11.867). Se hace saber que SOL DE FISHERTON S.R.L., CUIT 30-71589964-3, con domicilio en Santa Coloma 9128 de Rosario (SF), anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Supermercado que gira bajo el nombre "HOSTAL MARKET" sito en Avenida Newbery 9127 de Rosario (SF), a AIRES DE GLOBAL S.R.L., CUIT 30-71835147-9 con domicilio en Gálvez 2036 de Rosario (SF). Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Estanislao López, sito en Bv. Oroño 195 bis de Rosario (SF).

\$ 250 511926 Dic. 6 Dic. 13

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PEYRANO ALBERTO ISMAEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/11/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510671 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. CARDOZO MELBA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510670 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MUZO OSCAR RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510669 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DAOLIO ALBERTO AMADO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511054 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ALVAREZ NARCISO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511045 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren

con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BARRAGAN LILIANA GRACIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/11/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 511049 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOTELO DIONISIA DOLORES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511048 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada LEIVA MARIA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511051 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PISTRILLI RAUL EDGARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511052 Nov. 24 Dic. 7

AVISOS

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° PV DEL GRUPO N° 614 SUSCRITO EN FECHA 11/06/2008 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES CAROLINA, AROLINA, D.N.I. N° 25015865, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 511937 Dic. 6

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. – Pilares

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 112 N°:039 suscrito en fecha 23/02/2004 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr.: Garachana Vicente Jesús, DNI: 7644711 ha sido extraviado por el mismo/a-

\$ 225 511880 Dic. 6 Dic. 13

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°:226 suscrito en fecha 23/02/2004 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra.: Farrando María Cristina, DNI: 10748656, ha sido extraviado por el mismo/a.

\$ 225 511883 Dic. 6 Dic. 13

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0321 – TCP

SANTA FE, 5 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente n.º 00901-0120403-8 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, iniciado por la Dirección General de Auditorías, referido a la propuesta de control de los denominados "fideicomisos públicos provinciales"; y,

CONSIDERANDO:

Que por expediente n.º 00901-0116489-9 se tramita la auditoría de relevamiento de los contratos de fideicomiso vigentes, en que son parte los órganos del Sector Público Provincial No Financiero;

Que la Dirección General de Auditoría (fs. 1/7) realiza un minucioso análisis normativo de los contratos de fideicomiso, destacando la falta de regulación de esta figura tanto en la Ley N° 24441 como en el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26994), la ausencia de normas para seleccionar a los fiduciarios y la dificultosa justificación de su conveniencia por sobre otras alternativas;

Que la citada Dirección realiza una recopilación doctrinaria del tratamiento de los llamados fideicomisos públicos, entendiendo que son aquellos en que el Estado transmite a un tercero la propiedad fiduciaria de bienes, o le afecta fondos públicos, para llevar a cabo un fin lícito de interés público, planteando interrogantes sobre si deben calificarse como públicos aquellos casos en que falte alguno de esos elementos, o cuando el Estado actúa como parte fiduciaria;

Que según continúa en su exposición, si el Estado aporta caudales públicos al patrimonio fideicomitado quedan sujetos a la jurisdicción de este Tribunal de Cuentas, conforme lo establecido en el artículo 81º de la Constitución Provincial, y agrega que cuando órganos estatales son -a la vez- parte fiduciante y fiduciaria, deben considerarse personas jurídicas estatales integrantes del Sector Público Provincial No Financiero (artículo 4º - Apartado B - Ley N° 12510), en cuyo caso deberían presentar los Estados trimestrales que permitan verificar percepción y ejecución de recursos y gastos;

Que propone ejercer el control de legalidad de la norma de creación del fideicomiso público, considerando que debe ahondarse el análisis sobre la aplicación del régimen y los principios de las contrataciones públicas a los contratos celebrados por fiduciarios no estatales, para cumplir con el cometido encargado por el Estado fiduciante;

Que además, entiende debe auditarse la eficacia y eficiencia con que el fiduciario cumple el objeto del contrato de fideicomiso, a través de la realización de auditorías de gestión;

Que resume su propuesta en que si el Estado es parte fiduciante y fiduciaria, debe analizarse la legalidad del acto constitutivo, exigirse la presentación de los estados contables previstos en la Resolución N° 0030/20 TCP y modificatoria, pudiendo ejercerse la función jurisdiccional respecto del órgano fiduciario (estatal) y realizarse auditorías de gestión; en caso que el Estado sea sólo parte fiduciante, siendo el fiduciario un tercero ajeno al Estado, sugiere - además de analizar la legalidad del acto constitutivo y la auditoría de gestión - examinar las rendiciones de cuentas del fiduciario, en el marco de la auditoría del Balance de Movimiento de Fondos de la Jurisdicción fiduciante (Resolución N° 0029/20 TCP) y, darle al fiduciario el tratamiento de responsable ante la Administración Pública (artículo 214º - Ley N° 12510);

Que a fs. 8/11 interviene el Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales planteando divergencias;

Que la Fiscalía Jurídica (fs. 12/14 y vuelta) emite el dictamen de su competencia coincidiendo con el criterio del Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, salvo con relación al acto de aprobación de los contratos de fideicomiso en que el Estado fiduciante aporta bienes del dominio público, en cuyo caso, destaca que es necesaria la previa desafectación formal de dicho régimen, lo que debería ser un aspecto de insoslayable examen por parte de este Tribunal de Cuentas al desplegar sus funciones de control;

Que a fs. 15/16 y vuelta interviene las Fiscalías Generales en informe conjunto, diseñando un modelo de control según los órganos del Estado sean parte fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria en el contrato de fideicomiso;

Que en su propuesta, las Fiscalías Generales sostienen que si órganos del Estado son parte fiduciante, también fiduciaria y beneficiaria, y/o fideicomisaria, debe ejercerse el control de legalidad sobre el acto constitutivo y de todos los actos emitidos por el fiduciario estatal, debiendo presentar el estado previsto en la Resolución N° 0030/20 TCP y modificatoria, por considerarlo incluido dentro del Apartado B del artículo 4º de la Ley N° 12510, el Balance anual para su auditoría (conforme el artículo 202º, inciso b), Ley N° 12510, modificado por Ley N° 13985), ejerciendo el Tribunal la auditoría de gestión y el juzgamiento de las responsabilidades de agentes y funcionarios (artículo 226º siguientes y concordantes - Ley N° 12510);

Que según prosigue la propuesta de las Fiscalías Generales, si el Estado es parte fiduciante (y beneficiario y/o fideicomisario), aporta caudales públicos y el fiduciario es un tercero no estatal, debe ser considerado un responsable ante la Administración Pública (artículo 214º - Ley N° 12510) y se analizará la legalidad del acto constitutivo, las rendiciones de cuentas del fiduciario a través de la auditoría del balance trimestral de movimientos de fondos de la Jurisdicción fiduciante y deberá realizarse auditoría de la gestión del fiduciario;

Que las Fiscalías Generales consideran que si el Estado fiduciante

aporta bienes, debe extenderse el control de legalidad no sólo al acto constitutivo, sino también a los actos administrativos vinculados a la transferencia de los bienes aportados y su registración, y realizarse auditorías de gestión, prescindiéndose del control de las rendiciones de cuentas a través de balances por no haber aporte de caudales, centrandose en el control en las auditorías de gestión;

Que además entienden que tanto en el caso de Estado fiduciante y fiduciario, o sólo fiduciante (sea que aporte bienes o caudales), debe juzgarse la responsabilidad de agentes y funcionarios, encargados de velar por el cumplimiento de los objetivos del fideicomiso;

Que las Fiscalías Generales consideran que si el Estado es sólo parte beneficiaria y/o fideicomisaria en el contrato de fideicomiso, por mejoras sobre bienes de su propiedad que no han sido aportados al patrimonio fideicomitado, debe controlarse el acto constitutivo y realizarse auditoría de gestión a los fines de preservar la integridad del patrimonio público, que se beneficia con los frutos y/o con la transferencia a su dominio del patrimonio afectado al finalizar el contrato;

Que continúan dichas Fiscalías y opinan que, en caso de que el Estado entregue aportes no reintegrables al patrimonio fideicomitado, debe analizarse la legalidad del acto administrativo que dispone el aporte y examinarse las rendiciones de cuentas a través del Balance de la Jurisdicción que realiza la entrega;

Que el Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales elabora proyecto de Resolución TCP tomando en consideración los aspectos centrales de las propuestas formuladas por la Dirección General de Auditorías y las Fiscalías Generales;

Que la Fiscalía Jurídica en su segunda intervención, mediante Dictamen N° 1184/23 manifiesta que: "(...) no corresponde considerar como responsables ante la Administración al fiduciario no estatal; que debe desplazarse el carácter de responsable de la Administración a los eventuales pagadores, y delimitarse el alcance de la jurisdicción del Tribunal de Cuentas en la hipótesis del Estado fiduciante (...)", ello así, en atención a la naturaleza contractual del fideicomiso y la consecuente existencia de contraprestaciones de las partes que lo integran;

Que el órgano asesor pone de relieve que el Código Civil y Comercial de la Nación define al fideicomiso como contrato y no como persona, del mismo modo que la Ley N° 24441; citando las disposiciones pertinentes del Código, doctrina vinculada y las intervenciones concordantes de las áreas previamente intervinientes en las actuaciones;

Que en definitiva, encontrándose el fideicomiso público en la órbita contractual, los eventuales incumplimientos de las partes integrantes del mismo deben dirimirse de conformidad a las pautas que rigen a las contiendas derivadas de los contratos, por lo que el proyecto debe contemplar la articulación con la Fiscalía de Estado, a sus efectos;

Que la celebración de contratos de fideicomiso por parte del Estado, en que éste realiza aportes para encomendar cometidos públicos a terceros, ha sido una práctica de los últimos años con el fin de asegurar el financiamiento - comprometido por vía contractual - para la concreción de diversos proyectos de largo plazo (obras de infraestructura, de fomento de la actividad productiva, investigación de nuevas tecnologías, aval de créditos para productores, etc.), evitando las interrupciones causadas por las crisis cíclicas del Tesoro General;

Que en la práctica presupuestaria tradicional tal objetivo se lograba con la afectación específica de fuentes de recursos, ya sea originados en el endeudamiento público o por la imposición de tasas con destino a determinados proyectos;

Que en el caso de los fideicomisos públicos con el Estado fiduciante y terceros fiduciarios no estatales, que resulta ser el caso más habitual, el Estado cede el rol de gestor directo del interés público al fiduciario, declinando así sus prerrogativas como parte representante del interés público en los contratos administrativos, régimen exorbitante concebido para realizar el interés general, y se eluden las normas administrativas en las contrataciones del fiduciario, a lo que se agrega la ausencia de regulación del fideicomiso público y de control por la administración activa;

Que la situación descrita requiere que el Tribunal diseñe un mecanismo de control para los "fideicomisos públicos provinciales" en que el Estado es parte;

Por ello, conforme a lo dispuesto por los artículos 200º, inciso f), y 203º, inciso l), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510 -modificada por Ley N° 13985-; y según lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 5-12-2023, registrada en Acta N° 1898;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que cuando el Estado actúe como parte fiduciaria en un contrato de fideicomiso, sin perjuicio de su condición de beneficiaria, se analizará la legalidad del acto administrativo que lo apruebe, y de todos los actos de disposición del patrimonio fideicomitado realizados por el fiduciario estatal.

Para los excepcionales supuestos en que órganos o entes estatales actúen como parte fiduciante y fiduciaria, la Jurisdicción fiduciaria deberá presentar un Estado trimestral que comprenda la rendición de la percepción e inversión de caudales públicos, en el marco de lo reglado por las Resoluciones N°s 0029 o 0030/20 TCP, según el caso, y el Balance Comercial anual para su auditoría cuando así lo requiera la norma orgánica del fiduciario (conforme artículo 202º, inciso b), Ley N° 12510, modificada

por Ley N° 13985), estando alcanzados los cuentadantes y estipendiarios por las funciones jurisdiccionales a cargo de este Tribunal (artículos 213° y 226° - Ley N° 12510, modificada por Ley N° 13985).

Artículo 2°: Establecer que en el supuesto que órganos o entes del Estado provincial sean parte fiduciante en un contrato de fideicomiso, sin perjuicio de su condición de beneficiario y/o fideicomisario, siendo el fiduciario un tercero ajeno al Estado provincial, y el fiduciante aporte caudales públicos al patrimonio fideicomitado, o los recaude por sí el fiduciario en virtud de la explotación del patrimonio fideicomitado, o bien el fiduciante estatal transfiera bienes de su propiedad, se analizará la legalidad del acto administrativo que lo apruebe.

Las rendiciones de cuentas que el fiduciario debe presentar al fiduciante en virtud del deber impuesto por el artículo 1675° del Código Civil y Comercial de la Nación, serán examinadas de acuerdo a la modalidad y periodicidad convenida en el contrato de fideicomiso, y serán consideradas a los fines de auditar la gestión del fiduciario con relación al cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato de fideicomiso. Si se advirtiera incumplimiento del fiduciario, deberá darse intervención a la Fiscalía de Estado.

Cuando el fiduciante estatal realice aportes financieros, serán aprobados con la documentación probatoria de la transferencia de los fondos al fiduciario.

En todos los casos previstos en el presente artículo, se examinará la actuación de los estipendiarios del fiduciante estatal en el ejercicio de sus derechos respecto del fideicomiso, así como también sobre todos aquellos aspectos que puedan afectar intereses públicos patrimoniales comprometidos, quedando alcanzados por las previsiones del artículo 226° de la Ley N° 12510.

Artículo 3°: Disponer que en la hipótesis que el Estado sea sólo parte beneficiaria y/o fideicomisaria en un contrato de fideicomiso, pudiendo verse beneficiado por mejoras sobre bienes de su propiedad que no han sido aportados al patrimonio fideicomitado, debe controlarse el acto constitutivo y deberá realizarse auditoría de gestión a los fines de preservar la integridad del patrimonio público que se beneficia ya sea con los frutos durante la vigencia del contrato y/o con la transferencia a su dominio del patrimonio fideicomitado al extinguirse el contrato.

Artículo 4°: Establecer que ante el caso que el Estado entregue aportes no reintegrables al patrimonio fideicomitado, no siendo formalmente parte fiduciante en el contrato, deberá analizarse la legalidad del acto administrativo que dispone el aporte, y se examinarán las rendiciones de cuentas a través del Balance de la Jurisdicción que realiza las subvenciones.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en Novedades Intranet TCP y en el sitio web del Tribunal de Cuentas de la Provincia; comuníquese al Poder Ejecutivo, a las Honorables Cámaras Legislativas, a la Sindicatura General de la Provincia; y mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas, notifíquese a la Dirección General de Auditorías, a Fiscalía Jurídica, a las Secretarías de Salas, a las Fiscalías Generales y, por su conducto, a las Delegaciones Fiscales; luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 41410 Dic. 06 Dic. 11

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0607

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 04/12/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18)

meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FERRAGÚ ERICA ROSANA CUIT N.º 27-33686410-6 y LULEY S.A CUIT N.º 30-71421422-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ANDRES ARRIAGA CUIT N.º 30-71516463-5 y ELECTRONICA MEGATONE S.A CUIT N.º 30-54365973-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41411 Dic. 06 Dic. 07

RESOLUCIÓN N° 0608

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 04/12/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: LUROVIAL SRL CUIT N° 30-71183195-5..

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGL INGENIERIA SRL CUIT N.º 30-71085698-9, COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA CUIT N.º 30-70917623-0, DISTRIBUIDORA VIEYTES SAS CUIT N.º 30-71705276-1 y FERRETERIA BALTAZAR S.A CUIT N.º 30-65636020-4.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41414 Dic. 06 Dic. 07

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 7030000861

OBJETO: ALQUILER DE OFICINA COMERCIAL EN LA LOCALIDAD DE SUSANA – AGENCIA RAFAELA – SUCURSAL RAFAELA, que cuente con las siguientes características:

Período de la Contratación: 01/01/2024 al 31/12/2026

Lugar de prestación/ubicación geográfica: Dentro del casco urbano de la localidad (próximo a plaza principal).

Destino: Susana-CP 2301-Santa Fe

Características del inmueble:

Dimensiones Mínimas requeridas: 65 mts2

Cantidad y Tipo de ambientes:

- Ambiente de mínimo 15 mts2 para la atención de usuarios

- 1 ambientes mínimo de 12 mts2 con el fin de almacenar material que no puede quedar a la intemperie.

- Cochera o sector cerrado para la guarda de movilidad, que permita el ingreso con la escalera sin necesidad de retirarla. (altura mínima 2,30 mts)

- Sector para los agentes, independiente al sector de atención de clientes (12 mts2 mínimo).

- Patio que permita acopiar otros materiales de mayor porte.

Cantidad de baños: 1 baño completo (inodoro, bidet, lavamanos)

Servicios Públicos mínimos requeridos: Alumbrado Público, Luz

Calle de acceso pavimentada o estabilizada:

- Calle Pavimentada, mínimo sobre la fachada del establecimiento.

Forma de Cotizar: Se deberá cotizar por el monto del canon locativo mensual, debiendo asimismo indicar el monto total de la oferta por 36 meses.

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/12/2023 – HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Oficina de compras – Rafaela

ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Av. Santa Fe 1671 - 2300 – RAFAELA – SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509

S/C 41413 Dic. 06 Dic. 11

TRIBUNAL DE CUENTAS

NOTIFICACION

Por disposición de la Sala I del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se le hace saber a I SRA. SILVIA ESTHER BEUCHEL que en Expediente N° 00901-0120787-3 TCP s/Rendición de Cuentas – Balance de Movimiento de Fondos 1° trimestre 2023 del Ministerio de Educación que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI N° 736 de fecha 19 de septiembre de 2023, por la suma de pesos setenta mil (\$70.000,00) la cual en su parte pertinente establece, VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTICULO 1°: Emplazar a los responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/2003 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/2016 TCP y oportunamente ejecutarlo. ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente, Dr. Marcelo Luis Terenzio – Vocal, CPN Sergio Orlando Beccari – Vocal, CPN Ibis E. Braga – Secretaria de Sala I.

S/C 41419 Dic. 06 Dic. 11

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: San Cristóbal Seguro de Retiro S.A.				
DOMICILIO LEGAL: Italia 670 - Rosario (2000)				
SEDE ADMINISTRATIVA: Italia 670 - Rosario (2000)				
EJERCICIO ECONOMICO NRO.: 35 INICIADO EL 01 DE JULIO DE 2022				
CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2023				
FECHA INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO DE: Rosario : 26 de Mayo de 1988				
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 17/09/1990, 06/05/1991 y 06/04/2006				
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 25 de Mayo de 2087				
INSCRIPTA EN (Organismo que corresponda): I.G.P.J BAJO EL NRO.: 5004				
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL NRO.: 0442 del 01/08/1989				
COMPOSICION DEL CAPITAL:				
CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
Acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A"	50.000	5	50.000	50.000
Acciones ordinarias nominativas no endosables clase "B"	33.391.777	1	33.391.777	33.391.777

BALANCE GENERAL

COMPARATIVO
EJERCICIO
ANTERIOR

ACTIVO	AL 30/06/2023		AL 30/06/2022
DISPONIBILIDADES			
Caja	35.000		53.897
Bancos	412.900.714	412.935.714	174.929.920
INVERSIONES		34.320.157.009	35.476.664.379
CREDITOS			
PREMIOS A COBRAR			
Ramos Eventuales	-	-	-
Vida	-	-	-
REASEGUROS			
COASEGUROS			
OTROS CREDITOS		258.677.556	326.972.510
INMUEBLES		4.750.100.033	4.832.206.249
BIENES DE USO		443.125.373	462.649.775
OTROS ACTIVOS		0	0
TOTAL ACTIVO		40.184.995.685	41.273.476.730
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
DEUDAS			
CON ASEGURADOS		26.991.618	39.231.160
CON REASEGURADORES		-	-
CON PRODUCTORES		29.703.085	26.145.562
FISCALES Y SOCIALES		2.044.421.216	1.634.460.029
OTRAS DEUDAS		407.941.978	393.031.629
PREVISIONES		352.666.194	566.773.471
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS		27.408.420.188	28.948.615.069
		-	-
TOTAL PASIVO		30.270.144.279	31.608.256.920
TOTAL PATRIMONIO NETO		9.914.851.406	9.665.219.810
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO		40.184.995.685	41.273.476.730

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe
DELOITTE & Co. S.A.
{Matricula 144 - Ley 8.738
C.P.C.E. Provincia de Santa Fe}

Lionel Rodrigo Moure (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. de la Prov. de Santa Fe

Ricardo Isidoro Silberstein
Presidente

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la Coordinación Ejecutiva Provincial para la REGULACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 04 y martes 05 de DICIEMBRE de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

01.- BRITOS LAZARO LEON, Matrícula individual, LE:6.254.455, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE GALISTEO N°1391 (BARRIO SAN LORENZO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 8 manzana 1341-O Plano N°67.373/1973, Partida inmobiliaria N°10-11-01-099688/0024-6, inscripto el dominio al T°362 I F°1984 N°13.687 año 1978, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114841-8, iniciador: GODOY YOLANDA NORMA.

02.- ZABALLA y/o ZABALLA SARALEGUI FELIPE ANTONIO, ZABALLA y/o ZABALLA SARALEGUI ESMERALDA del CARMEN, ZABALLA y/o ZABALLA SARALEGUI GLORIA SALVADORA, Matrícula individual, CI: 053.516; LC:6.102.509; DNI:6.102.501, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COCHABAMBA N°4535 Departamento 2 (BARRIO BARRANQUITAS), de la localidad de: SANTA FE, identificado como Lote 12 C y 1/2 PARTE INDIVISA (PASILLO EN CONDOMINIO) manzana 4538 Plano N° 69.756/1973, Partida inmobiliaria N°10-11-06-129711/0001-5, inscripto el dominio al T°106 P F°280 vto. N°45.198 AÑO 1985, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0119344-1, iniciador: RABUFFETTI ANA MARIA.

03.- Vera Alonso Jesús, LE:2.394.857; Vera Alonso Rubén Alfredo, LE:6.260.772; Vera Carlos Eduardo, LE:6.305.520; Vera Noemí Ester, LC:5.880.731; Altare Abel Justo; Verdi Marta Dolores, LC:1.445.430; Altare Daniel José, LE:6.246.930; Mateo Martha Micaela; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos, LE:6.234.469; Escandon María Luisa; Sanchez Jorge Fernando, LE:5.765.305; Altare Miguel Jesús, LE: 3.167.075; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; García Ebenezzer José, DNI:5.101.717; Gianelli Américo, DNI:4.324.058; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio, LE:3.168.528; Abdala Najli Oscar, LE:6.225.095; Rozas de Abdala Lidia Noemí; Exposito Felipe, LE:4.350.656; y Folta Jorge Daniel, DNI:6.239.179, Matrícula individual, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PALLARES N°8270 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 22 manzana 8265B plano N° 71.918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/0307-9, inscripto el dominio al T°304 P F°146 N°810 AÑO 1986, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0118819-5, iniciador: GERARDIS ORLANDO ELVIO.

LOCALIDAD RECREEO

04.- FOSTIER AGUSTINA, WUTHRICH ROBERTO ALCIDES, Matrícula individual: LC:0.748.720; DNI:2.507.555, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN XXIII N°535 (BARRIO NOBLEZA) de la localidad de: RECREEO, identificado como lote 1 manzana "F" Plano N° 109.342/1986, Partida inmobiliaria N°10-10-00-139618/0003-5, inscripto el dominio al T°476 P F°4931 N°72.020 AÑO 1986, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0118956-3, iniciador: GONZALEZ JOSE RAUL.

05.- CORDANI ROBERTO, Matrícula individual L.E.:4.055.553, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS PARAISOS N°435 (BARRIO ASTORINO) de la localidad de: RECREEO, identificado como lote 27 manzana letra "D" Plano N°51.934/1968, Partida inmobiliaria N°10-10-00-640115/0135-0, inscripto el dominio al T°475 P F°4134 N°59.744 AÑO 1986, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0118570-7, iniciador: DOUCHIN SILVIA BEATRIZ.

06.- Los esposos de primeras nupcias PICCOLI FERNANDO y ASTORINO de PICCOLI MARIA AMERICA, Matrícula individual DNI:14.131.329; DNI:6.108.555, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el in-

mueble sito en calle: 12 DE OCTUBRE N°3874 (Barrio Parque) de la localidad de: RECREEO, identificado como lote 14 manzana 3 Plano N°80.315/1976, Partida inmobiliaria N° 10-10-00-640138/0175-9, inscripto el dominio al T° 324 P F°2573 N°19.408 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0118640-7, iniciador: LOTTERSBERGER CLAUDIA ISABEL.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD JOSEFINA

07.- CORREA LUIS ALBERTO, Matrícula individual, DNI:11.785.123, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 4 N° 431 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 12 manzana 3 Plano N° 59.677/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/0082-4, inscripto el dominio al T° 342 P F°211 N°3168 AÑO 1991, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0117803-9, iniciador: CANTERO ANA.

08.- CENTIONI RAUL HECTOR, Matrícula individual, LE:8.497.174, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 4 N°435 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 11 manzana 3 Plano N°59.677/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/0081-5, inscripto el dominio al T°272 I F°1722 N°47.076 AÑO 1982, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0118902-4, iniciador: CANTERO ROSA.

09.- GONZALEZ EDUARDO, Matrícula individual, LE: 8.421.413, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 N°307 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 6 manzana 10 Plano N° 59.667/1.971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/0134-0, inscripto el dominio al T° 280 P F°1021 N°17.994 AÑO 1.983, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0112709-1, iniciador: FLEITAS JORGE LUIS.

LOCALIDAD FRONTERA

10.- CANAVESIO NELSO JOSE, Matrícula individual, DNI:10.050.518, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 72 N°5791 (BARRIO VILLA JOSEFINA) de la localidad de: FRONTERA, identificado como lote S/N manzana 66 Plano S/N, Partida inmobiliaria N°08-41-01-568983/0000-1, inscripto el dominio al T° 313 I F°79 N°1.461 AÑO 1987, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0112427-8, iniciador: REYNOSO IRMA ELVIRA.

S/C 41301 Dic. 04 Dic. 06

DECRETO N° 0335/2023
Expte. Administrativo N° 90642

Funes, miércoles 22 de noviembre de 2023.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FUNES**DECRETA:**

ARTICULO 1º) SUSPENDASE Licitación Pública N° 005/2023 para la "...ejecución de proyecto red cloacal zona catastral 1 etapa 2...", cuya apertura de propuestas fue fijado para el día 11 de Diciembre de 2023 en virtud del considerando precedentemente expuesto.-

ARTICULO 2º) Publicidad de la suspensión. Se ordena la publicación del presente decreto en los medios en los cuales fue publicitado la Licitación Pública N° 005/2023.

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese y archívese en el archivo municipal.

\$ 450 511376 Nov. 29 Dic. 13

**CAJA FORENSE
2da. Circunscripción Judicial****COMUNICADO**

La Caja Forense de la 2da. Circunscripción Judicial informa a sus afiliados y afiliadas que el día 14 de diciembre del 2023 a las 18:00 horas, se llevará a cabo en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de Rosario, la Asamblea Informativa sobre la Memoria y Balance del ejercicio económico período 2022— 2023.

\$ 250 511551 Dic. 1 Dic. 7

PILAY S.A.**AVISO**

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS

LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 017 DEL GRUPO N° PV02, SUSCRITO EN FECHA 21/10/2021 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES. HERNÁN ANDRÉS DOBLER DNI 25.497.096 Y CESAR JAVIER DOBLER DNI 29.113.745, HA SIDO EXTRAVIADO POR PARTE DE LOS SRES. HERNÁN ANDRÉS DOBLER Y CESAR JAVIER DOBLER.

\$ 100 511818 Dic. 5 Dic. 6

**COMUNA de MAGGIOLO
JUZGADO DE FALTAS**

AVISO

En cumplimiento de aplicar y ejecutar la ordenanza 58/2023 y Ley 11.856 de compactación de motovehículos secuestrados desde hace más de seis (6) meses que se publicaron en su debido tiempo y en forma por el jefe comunal, se anexa la planilla de los mismos, basándose en el art. 5 "B" de la ordenanza 58/2023, por el número de acta. Luego de la publicación por el BOLETÍN OFICIAL, quienes puedan acreditar la titularidad de la misma, presentarse dentro de las 48 horas en el Juzgado de Faltas sito en calle Mariano Castex N° 459.

NUMERO ACTA	FECHA	DOMINIO	CARACTERISTICAS	OTROS
000080	03/12/2011	No tiene	Flovo-desgaste total	moto
No consta	09/12/2011	No posee	Zanella 50cc	moto
000684	07/08/2010	NO POSEE	IMSA 110 COLOR ROJO	MOTO- MOTOR N° QU153FMH21514669 CHASIS NO POSEE
000679	09/03/2020	NO POSEE	GUERRERO TRIP 110 POLOR NEGRO	MOTO - MOTOR KT1P52FMHE0009082 CHASIS ILEGIBLE
000680	11/02/2020	NO POSEE	GUERRERO DL110 - COLOR AZUL	MOTO - MOTOR 1PS2FMH0A200892- CHASIS 8AXCHLXBA019569
000159	30/08/2012	NO POSEE	YAMAHA CRYPTON	NO HAY MAS DATOS
000633	17/08/2017	NO POSEE	BRAVBA ALTINO 150 - COLOR NEGRO	MOTO - MOTOR 162FMUXC2632974- CHASIS 8DYC51496DVD13251.-
NO POSEE	28/03/2023	NO POSEE	IMSA 110 - COLOR NEGRO	MOTO - MOTOR QJ153FMH21512587- CHASIS ILEGIBLE
NO POSEE	03/12/2022	NO POSEE	GUERRERO 110CC - COLOR NEGRO	MOTO- MOTOR 1P52FMHA1091637 CHASIS LF3XCHG2CA005750
NO POSEE	20/12/2022	NO POSEE	MONDIAL 110CC - COLOR NEGRA	MOTO - MOTOR 1952FMHB1171249 CHASIS ILEGIBLE
0726	30/06/2022	NO POSEE	GUERRERO TUNDRA - COLOR NEGRO	MOTO - MOTOR IPS2FMH8113506 - CHASIS LF3XCH265A15163

COMUNA DE LOS MOLINOS

AVISO

LA COMUNA DE LOS MOLINOS, DEPARTAMENTO CASEROS, PROVINCIA DE SANTA FE, CONVOCA POR EL TERMINO DE 30 DIAS CORRIDOS, A PARTIR DEL LUNES 4/12/2.023, A QUIENES REVINDIQUEN DERECHOS DE: PROPIEDAD, POSESION, HEREDERO Y/O CESIONARIO, ETC. PARA QUE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO HAGAN VALER SUS POSIBLES DERECHOS, SOBRE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL DISTRITO LOS MOLINOS, EMPADRONADOS BAJO LAS P.I.I. QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:

18-04-00396.844/0000 -18-04-00-396.866/0000 -18-04-00396.617/0002 -18-04-00-396.617/0003 -18-04-00-396.617/0004 -18-04-00-396.617/0005 -18-04-00-396.617/0006 -18-04-00-396.617/0007 -18-04-00-396.617/0008 -18-04-00-396.617/0009 -18-04-00-396.617/0010 -18-04-00-396.617/0011 -18-04-00-396.839/0003 -18-04-00-396.832/0000 -18-04-00-396.926/0002 -18-04-00-396.832/0000 -18-04-00-396.821/0000 -18-04-00-396.819/0003 -18-04-00-396.895/0000 -18-04-00-396.914/0003 -18-04-00-396.915/0000 -18-04-00-396.895/0000- QUIENES ALEGUEN DERECHO SOBRE DICHOS TERRENOS, PODRÁN DEDUCIR OPOSICIÓN ADHINTANDO LA DOCUMENTAL PERTINENTE Y ACREDITANTE EN LA SEDE DE LA COMUNA DE LOS MOLINOS, PROVINCIA DE SANTA FE, SITA EN CALLE BV. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO N° 210, LOS MOLINOS, DE LUNES A VIERNES DE 7 A 12 HS., DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS POSTERIORES A LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. FIRMADO: JORGE DANIEL PALADINI, PRESIDENTE/A COMUNAL, SILMARA FERNÁNDEZ, SECRETARIO/A.

\$ 590 511730 Dic. 5 Dic. 19

JUNTA DE DISCIPLINA PARA EL PERSONAL DOCENTE

EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Silva, Zulma Evangelina, DNI N° 22.395.317, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz
Sr. Sergio Doktorowicz
Sra. Alejandra Soso
Sra. Andrea Luján
Sra. Mariel del Blanco

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00416-0181021-0, caratulado: "INICIADOR: ESCUELA EDUCACION TECNICA PROF NRO 680; FECHA DE INICIO: 2016/12/29; CONCEPTO: REF.: SITUACION PROF SILVA ZULMA". en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 41394 Dic. 05 Dic. 06

EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Veliz, María del Carmen, DNI N° 20.215.971, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz
Sr. Sergio Doktorowicz
Sra. Alejandra Soso
Sra. Andrea Luján
Sra. Mariel del Blanco

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00414-0080984-8, caratulado: "INICIADOR: PADRES ALUMNOS JARDIN DE INFANTES NRO 33; FECHA DE INICIO: 2018/06/13; CONCEPTO: REF.: DENUNCIAN IRREGULARIDADES DOCENTE VELIZ MARIA DEL CARMEN". en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por cau-

sas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 41395 Dic. 05 Dic. 06

EDICTO NOTIFICATORIO

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Diz, Lorena Andrea, DNI N° 23.807.241, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz
Sr. Sergio Doktorowicz
Sra. Alejandra Soso
Sra. Andrea Luján
Sra. Mariel del Blanco

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00401-0268773-4, caratulado: "INICIADOR: COORDINACION AUSENCIAS PERSONAL ESCOLAR; FECHA DE INICIO: 2016/10/21; CONCEPTO: REF.: AUDITORIA: AUSENCIAS INCURRIDAS AGENTE: DIZ, LORENA ANDREA ART. 44º DCTO NRO 4597/83". en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 41396 Dic. 05 Dic. 06

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 605

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 30/11/2023

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma MACUGLIA CARINA BELEN CUIT N° 27-33365627-8, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sra. MACUGLIA CARINA BELEN, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Dirección Gral. de Recursos Humanos, a través de la Jefatura de Departamento y Secretaría, informó mediante Nota N° 1471/2023 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Octubre/2023, de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, la agente MACUGLIA CARINA BELEN DNI 33.365.627 revista como titular de un cargo Nivel 2 en la Esc. N.º 513 (cargo retenido) y reemplazante de un Nivel 1 en la Esc. N| 777 ambos establecimientos del Dpto Gral Obligado y dependientes del Ministerio de Educación;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141º inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma MACUGLIA CARINA BELEN CUIT N° 27-33365627-8; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Es-

tado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a MACUGLIA CARINA BELEN CUIT N° 27-33365627-8;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 686/22 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19 ;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma MACUGLIA CARINA BELEN CUIT N° 27-33365627-8, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41393 Dic. 05 Dic. 06

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000870

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO AAG COMERCIAL ALBERDI

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.787.500 IVA incluido

APERTURA DE PROPUUESTAS: 21/12/2023 - HORA: 11.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41391 Dic. 05 Dic. 07

CONVOCATORIAS DEL DIA

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario – Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 29 de Diciembre de 2023, a las 18.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 19.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.

2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2023. Explicitar a los accionistas las razones por la dilación en el tratamiento y puesta a consideración a la Asamblea de los Estados Contables.

3) Aprobación de la gestión de la Comisión Liquidadora.

4) Aceptación de las renunciaciones de los miembros de la Comisión Liquidadora. Determinación de su nueva integración.

5) Propuesta de obras a realizar en el Barrio; a saber: a). Triductos para instalación de fibra óptica y seguridad, b). Plan integral de bacheo y repavimentación; c). Mantenimiento y construcción de muelles, d). Construcción de Playón deportivo, e). Tareas de Mantenimiento del Lago. Determinación del orden de ejecución de las obras aprobadas.

6) Análisis propuesta comercial a realizarse sobre el lote identificado como "2a".

7) Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 250 512012 Dic. 06 Dic. 13

CLUB SON.DE ROSARIO

ASAMBLEA ORDINARIA y ELECCIONES

La Comisión Directiva del Club Son De Rosario Asociación Civil, en su reunión del pasado 24 de Noviembre de 2023, acordó citar a sus asociados a la Elección de Autoridades y a la Asamblea Ordinaria para el 29 de Diciembre del 2023, a las 19:30 hs, en el domicilio de calle Gálvez 1256, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5,12, 13, 14,15, 16, 17 y18; y 19,20,21,22,23,24 y 25 de los estatutos que rigen a nuestra Asociación:

Orden del Día:

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.

2) Lectura del Informe de Sindicatura y lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizado con fecha 31 de Octubre de 2023.

3) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un síndico titular y un suplente.

4) Designación de dos personas para que realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

En caso de no llegarse a la asistencia prevista en el artículo 20, la Asamblea se considerará legalmente constituida una hora después. Están habilitados a participar los Asociados nombrados en el artículo 20 que tengan un mínimo de 6 meses de antigüedad como tales.

Jorgelina Juárez – Claudio Verasio.

\$ 250 512102 Dic. 06 Dic. 13

MI CASITA Hogar de Protección al Menor

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En conformidad con las disposiciones estatutarias y legales vigentes, la COMISIÓN DIRECTIVA DE MI CASITA, HOGAR DE PROTECCIÓN AL MENOR, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día miércoles 20 de Diciembre de 2023, en la sede de la Institución, sito en Avda. Ing. Acevedo N° 680, Villa Constitución, a las 18:00 horas el primer llamado y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en caso de no haber quórum estatutario, donde se tratará el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario;

2) Consideración Memoria de la Comisión Directiva. Aprobación del Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, período 2022 e informe del Síndico;

3) Elección de 15 miembros titulares de la Comisión Directiva y 10 miembros suplentes

4) Designación de 1 Síndico titular y 2 suplentes.

MONICA FORTUNATO
Presidente

AUGUSTO BUCCA

Secretario

NOTA: Memoria de Comisión Directiva y Balance 2022, a disposición en la se de Mi Casita, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

\$ 45 511863

Dic. 6

ASOCIACION INTERDISTRICTAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo a las disposiciones del Art. 14º de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Interdistrital para el Desarrollo Económico, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 19 de Diciembre de 2023, a las 19:30 horas en la sede de la Asociación, Barón Hirscha 201 de Moisés Ville, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos asociados presentes para que firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de Sindicatura e Informe de Auditoría, correspondientes al 27º Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Agosto de 2023.

3) Elección de seis miembros titulares y tres miembros suplentes de la Comisión Directiva, por el término de dos años.

MOISES VILLE, Noviembre de 2023.

Dr. JORGE LEIBOVICH
Presidente

Sr. MARCELO JAROVSKY
Secretario

NOTA: Art. 17 de los Estatutos Sociales: La Asamblea se realizará en el día, hora y lugar fijados en la convocatoria y sesionará válidamente con la mitad más uno de los asociados activos, pero transcurrida una hora después de la fijada para su celebración, sesionará con los asociados presentes.

\$ 100 511858 Dic. 6

COOPERATIVA INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES LTDA.

ASAMBLEA DE DISTRITOS

Se convoca a nuestros asociados, a ASAMBLEA DE DISTRITOS, para el día 22 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en los Distritos de Arequito y Rosario, para la elección de Delegados que ejercerán sus mandatos desde el 1º de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

DISTRITO AREQUITO: Se elegirán 5 (cinco) DELEGADOS TITULARES y 5 (cinco) DELEGADOS SUPLENTE.

Lugar de realización: Lisandro de la Torre 1343, Arequito, provincia de Santa Fe, República Argentina.

DISTRITO ROSARIO: Se elegirán 5 (cinco) DELEGADOS TITULARES y 5 (cinco) DELEGADOS SUPLENTE.

Lugar de realización: Alsina 2331, Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RUBEN ALBERTO RAFFANELLI
Presidente

JOSE ALBERTO CISNEROS
Secretario

NOTA: DEL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS DE DISTRITOS: Art. 3º "El padrón de cada Distrito estará constituido por los asociados inscriptos hasta seis meses antes de realizarse a respectiva Asamblea, incluidos en el respectivo padrón, de acuerdo al domicilio real."

En los locales de la Cooperativa Integral de las Comunidades Limitada en Lisandro de la Torre 1343 de la localidad de Arequito y en Alsina 2321, de la ciudad de Rosario se encuentran a disposición de los Asociados los respectivos padrones.

Horario para Arequito: lunes a viernes de 7:30 horas a 12:30 horas. Horario para Rosario: lunes a viernes de 10:00 a 17 hs.

\$ 52,80 511874 Dic. 6

BIBLIOTECA POPULAR "BARÓN HIRSCH"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los integrantes de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Barón Hirsch" de Moisés Ville cumplen en invitar a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 18 de Diciembre de 2023, a las 21,00 hs. en la Secretaría de la Biblioteca Popular "Barón Hirsch", Moreno 247 de Moisés Ville.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Exposición por parte de la Comisión Directiva sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informes del Síndico y Auditor, y demás Cuadros Anexos por el período finalizado e131 de Mayo de 2023.

3) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por terminación de sus mandatos y por el período de dos años.

4) Elección de dos Revisores de Cuentas, por terminación de sus mandatos y por el término de un año.

NORMA BELLINO
Presidente

ESTELA ROMERO
Secretaria
\$ 100 511857 Dic. 6

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BIBLIOTECA Y CENTRO DE ESTUDIOS "MEIR ARGOV"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Biblioteca y Centro de Estudios "MEIR ARGOV", asamblea biblioteca y CENTRO DE ESTUDIOS "MEIFARGOV" s/Resolución N° 541 del 12/04/2023, en proceso de normalización de entidad, convoca a la Asam-

blea de designación de autoridades el día 05/12/2023 a las 16 horas en su sede social Calle 9 de Julio 698. Rosario. Sta. Fe. Según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) La designación de dos asociados para que, junto con la normalizadora, suscriban el acta de asamblea.

2) La elección de integrantes de los órganos de administración y fiscalización.

3) La aprobación de la gestión de la normalizadora y del estado de ingresos y egresos.

\$ 50 511750 Dic. 5

ASOCIACIÓN CIVIL "AEROCLUB EL TREBOL"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación civil "AEROCLUB EL TREBOL", invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 2022 a las 21 horas, en la Sede del Aeroclub, sito en Ruta 13 Km. 31.850 de la ciudad de El Trébol, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del acta anterior.

2) Consideración del Balance General, cuadro de recursos y gastos, cuadros anexos, memoria e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el día 30 de Abril de 2023.

3) Renovación de miembros de comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, vocal titular primero, vocal suplente primero.

4) Renovación de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de cuentas titular 15 Revisor de cuentas titular 2 y Revisor de cuentas suplente.

5) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.

\$ 165 511751 Dic. 5 Dic. 12

APACHE S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, APACHE S.A., con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 197 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de diciembre de 2023, a las 15.00 hs. en primera convocatoria y a las 16.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.

2) Lectura del acta anterior.

3) Designación de Director Suplente para completar el mandato del Sr. Jorge Duranti.

4- Consideración de la Distribución de Dividendos.

\$ 190 511659 Dic. 5 Dic. 12

SANATORIO RECONQUISTA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas del Sanatorio Reconquista S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Diciembre de 2023, a las 20 hs. en el local de la Empresa, calle 9 de julio 1040 de la ciudad de Reconquista, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Inventario, Cuadros Anexos e informe del Síndico, correspondiente al 6º Ejercicio cerrado el 31/08/23.

3) Consideración de los Honorarios del Síndico.

4) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio.

5) Designación de la totalidad de los Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.

6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos años.

RECONQUISTA, Noviembre de 2023
DR. MARCOS SEBASTIAN CISERA
Presidente

NOTA: Art. 15 de Estatutos: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en forma establecida para la

primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea Unánime. La Asamblea en Segunda Convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera (21 hs.).

La memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados y toda la documentación que se tratará en la presente Asamblea, está a disposición de los Sres. Accionistas, en la Administración de la Empresa.

\$ 250 511660 Dic. 5 Dic. 12

SANATORIO RECONQUISTA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria).

Convocase a los Sres. Accionistas del Sanatorio Reconquista S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Diciembre de 2023, a las 21 hs., o a continuación de la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Empresa, calle 9 de julio 1040 de la ciudad de Reconquista, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la aceptación o no de solicitudes al Cuerpo Profesional Titulares y Adherentes.

RECONQUISTA, Noviembre de 2023
DR. MARCOS SEBASTIAN CISERA
Presidente

NOTA: Art. 15 de Estatutos: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea Unánime. La Asamblea en Segunda Convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera (22 Hs.).

\$ 250 511752 Dic. 5 Dic. 12

CLUB SANJUSTINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria).

Por disposición de la actual Comisión Directiva del Club Sanjustino y en cumplimiento de los Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados con derechos y facultades estatutarias para participar, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de diciembre de 2023, a las 20,30 horas, en primera convocatoria, y de no haber quórum, en segunda convocatoria a las 21 horas, en la sede social de la Institución, sita en calle 9 de Julio y Ruta Nacional n° 11 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura, consideración y aprobación del acta de asamblea ordinaria anterior;
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria del ejercicio cerrado al 30/11/2023;
- 3) Lectura, consideración y aprobación del balance general e inventario correspondientes al ejercicio cerrado al 30/11/2023;
- 4) Renovación anual de la Comisión Directiva de acuerdo a los estatutos;
- 5) Designación de dos (2) asociados para que junto al presidente y secretaria suscriban el acta. Se recuerda a los señores asociados que para formar parte de la Asamblea se requiere, de conformidad con los estatutos vigentes, ser socio activo y estar al día con Tesorería, además del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y Secretaría de la Institución.

SAN JUSTO (SF), 21 de noviembre de 2023.

\$ 100 511658 Dic. 5

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Asociación Amigos de la Escuela Superior de Administración Municipal" de Rosario convoca a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 2023, a las 14.00 horas, en sus instalaciones de calle Córdoba N° 954, planta baja, en un todo de acuerdo con el Capítulo Segundo, Art. 12° y 13° y Capítulo Cuarto, Art. 22° del Estatuto vigente, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea, con quórum esta-

blecido en el Capítulo Cuarto, Artículo 22°.

2) Lectura y aprobación del Balance Número 23 correspondiente al Ejercicio comprendido del 12 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023, e Informe del Revisor de Cuentas, según lo establecido en el Capítulo Cuarto, Artículo 22°.

3) Elección de Autoridades de Comisión Directiva, período 2023/2025, según lo establecido en el Capítulo Cuarto, Artículo 22°.

\$ 150 511677 Dic. 5 Dic. 7

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y DESARROLLO DE AREQUITO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el régimen legal de las cooperativas ley 20337 y en cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Cooperativa de Electricidad, Obras y Desarrollo de Arequito Limitada, los convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 2023, a las 20hs. en el local de la Federación Agraria Argentina, sito en Av. San Martín 1115 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para suscribir el acta correspondiente, juntamente con el presidente y secretario.-
- 3) Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancia correspondiente al 50no ejercicio cerrado El 30 de junio de 2023.-
- 4) Aprobación de la percepción de subsidio FERC 2023/2024 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la provincia de Santa Fe.
- 5) Elección parcial del consejo de administración por caducidad del mandato.

GERMAN C. REGIARDO
Presidente

OSVALDO F. GERBAUDO
Secretario

NOTA: De los estatutos: Art. n° 32: la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 66 511733 Dic.5

COOPERATIVA AGRARIA «UNION Y FUERZA» DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2023, a las 19.0 horas, en el local del Complejo Cultural Centenario, sito en calle Gral. López 750 de Santa Isabel Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados presentes para practicar el escrutinio y refrendar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y de Auditoría, correspondiente al 79° Ejercicio Económico cerrado el 30 de Setiembre de 2023.-
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la propuesta del Consejo de Administración con relación a la no capitalización de la cuenta ajuste de capital (Res. 419/2019 de INAES, Anexo 1, punto 6).
- 5) Aprobar y autorizar al Consejo de Administración para adquirir, gravar y/o enajenar bienes muebles e inmuebles que superen lo establecido en el art. 58 inc. f) de los Estatutos Sociales y ratificación de las realizadas durante el ejercicio.
- 6) Elección de:
 - a) Un consejero Titular en reemplazo del señor: Andrés Goyechea por terminación de mandato.
 - b) Tres consejeros Suplentes en reemplazo de los señores: Raúl Pighin, Miguel Bertran y Nelly Subirada todos por terminación de mandatos.
 - c) De un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Rodolfo Loza y Alfredo Barbulo respectivamente todos por terminación de mandatos.

SANTA ISABEL, diciembre de 2023.
CARINA GALLIGANI
Presidente

ANDRES GOYECHEA
Secretario

NOTA: Señores asociados de acuerdo con el Art.350 de nuestro Estatuto Social una hora después de la fijada para la reunión, la Asamblea se realizará con cualquier número de asociados presentes.

\$ 135 511690 Dic. 5 Dic. 7

G.O. OFTALMOLOGÍA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria).

De conformidad con las disposiciones legales Art. 234 y 235 - Ley 19550 y sus modificatorias, y al estatuto social de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas de GO Oftalmología S.A., en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 21 de diciembre de 2023, a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2) Consideración del Balance General, de sus Notas, Estados, Cuadros y Anexos; la Memoria por el ejercicio cerrado el 31.07.2023.
- 3) Consideración del Resultado del ejercicio económico cerrado el 31.07.2023, su aprobación y destinos.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación del número y elección de los miembros que constituirán el Directorio. Elección del presidente y vicepresidente del Directorio, según lo establecido en el artículo 9º de los Estatutos sociales.
- 6) El presente punto será tratado dentro de la Asamblea Extraordinaria. Elección del Director Médico, atento lo establecido en el artículo 9º de los Estatutos sociales.

\$ 500 511832 Dic. 5 Dic. 12

MIMAGE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria).

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26 de diciembre de 2023 a las 15.30 hs en primera convocatoria, y a las 16:31 en segunda convocatoria en la sede social sita en Entre Ríos Nro. 443 piso 17 "b" de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos relacionados, correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 finalizado el 30 de Junio de 2023.
- 3) Consideración del Proyecto de distribución de Utilidades formulado por el Directorio.
- 4) Elección de las autoridades por el vencimiento del mandato del actual directorio por un periodo de dos ejercicios.
- 5) Ratificar acta Asamblea General Ordinaria n° 20 del 28 de septiembre de 2022.

\$ 250 511754 Dic. 5 Dic. 12

SENTIR CARRUAJES S.A. SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas de Sentir Carruajes S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 27 de diciembre de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.
- 2- Consideración de un aumento de Capital con prima de emisión por capitalización de deuda de Pesos Sesenta Millones (\$60.000.000).

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el

libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.
\$ 250 511916 Dic. 04 Dic. 11

ESPERANZA SERVICIOS S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1a. y 2a. CONVOCATORIA)

El Directorio de Esperanza Servicios S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de Diciembre de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria 19:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Dr. Gálvez 2057 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
2. Renovación parcial del Directorio. (Titulares y suplentes)

\$ 250 511934 Dic. 04 Dic. 11

NUEVA IMAGEN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores socios de Nueva Imagen S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de diciembre de 2023, a las 19.00 hs en primera convocatoria y a las 20hs en segunda convocatoria en la sede de Avda. Mitre 463 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.
- 3) Consideración de Memoria y Balances correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio hasta la celebración de la asamblea.
- 5) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de un Directorio por un ejercicio.
- 6) Retribución del directorio.

RAFAELA, 27 de noviembre de 2023.

NOTA: La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Directorio. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido por la Ley 19550).

\$ 340 511560 Dic. 1 Dic. 7

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Diciembre de 2023, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el local de calle Urquiza Nro. 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificación del reglamento interno de la sociedad.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19550 y sus reformas.
\$ 250 511567 Dic. 1 Dic. 7

CERCOOP S.A.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs. en la sede de la sociedad, cita en calle Paraguay 727 Piso 10 Of.1 de la ciu-

dad de Rosario, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asambleas.
- 2) Consideración del Balance General del ejercicio al 31 de Octubre de 2023.
- 3) Consideración sobre el destino de los Resultados no Asignados que arroja el Balance General al 31 de Octubre de 2023.
- 4) Consideración de la Remuneración del Directorio.
- 5) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 6) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 7) Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Sres. accionistas deben comunicar su asistencia con por lo menos 3 días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el libro respectivo.

\$ 250 511595 Dic. 1 Dic. 7

TELEVISIÓN LITORAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de TELEVISIÓN LITORAL S.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Diciembre de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón N° 8101 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio Nro. 60 cerrado al 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Consideración, determinación y pago de honorarios correspondientes a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por un año para integrarla Comisión Fiscalizadora.
- 8) Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

ROSARIO, Noviembre 2023.

\$ 250 511620 Dic. 1 Dic. 7

PALAN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Cítase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de PALAN S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de diciembre de 2023 a las 17:00 y 18:00 horas respectivamente, en la sede social sita en calle Maipú 778 P. 1 de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas que firmarán el acta de la Asamblea junto con el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio económico N° 32 iniciado el 1° de setiembre de 2022 y finalizado el 31 de agosto de 2023.
- 3) Destino del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados.
- 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023 en exceso de los límites fijados en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de quienes ejercerán dichos cargos por el término de 3 (tres) ejercicios.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 511593 Dic. 1 Dic. 7

ASOCIACIÓN CIVIL LUCECITAS SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Asociados de la Asociación Civil Lucecitas San Justo, a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2023, a las 20hs en la sede social de calle Pedro Gaggero 2150 para tratar los siguientes

temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.
- 2- Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general de la entidad correspondiente al ejercicio N°6 cerrado el 31 de agosto de 2023 y el informe del Revisor de cuentas.

3- Elección de la comisión Directiva completa y órgano de fiscalización.

GENERO ANALIA
Presidente

DE PAULA ROSINA

Secretaria

\$ 500 511123 Nov. 24 Dic. 7

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

CONECTAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley de Sociedades Comerciales N°19.550, el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, en el Expte. N°298 año 2023 "CONECTAR S.R.L. s/ Cesión De Cuotas Sociales y Modificación Al Contrato Social (CL. 40)" CUIJ N° 21-05395757-6, hace saber de la modificación social de CONECTAR S.R.L. respecto a la cesión de mil cuatrocientos once (1.411) cuotas sociales a Federico Guillermo Crippa y modificación del contrato social, la cláusula CUARTA del Contrato Social deberá ser reemplazada por la que a continuación se transcribe:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos veintinueve millones (\$29.000.000), dividido en dos mil novecientas (2.900) cuotas iguales de pesos diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: Integral Insumos Sociedad Colectiva, un mil cuatrocientas veintiuna (1.421) cuotas sociales representativas de un cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social; y el señor Federico Guillermo CRIPPA, un mil cuatrocientas setenta y nueve (1.479) cuotas sociales representativas del cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital social.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 22 de noviembre de 2023.DRa. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 45 511619 Dic. 9

TRANSPORTE DOBLE A S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha de instrumento de Cesión: 03 de Noviembre de 2023
Socio cedente: la Srta. Andrea Lorena Acuña, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 24.239.254, CUIL N° 27-24239254-5, nacida el de 7 de diciembre de 1974, de profesión guía turística, con domicilio en Av. Francia N° 3045 de la ciudad de Rosario, estado civil estado civil soltera, cede, vende y transfiere 12.500 cuotas de Capital Social de valor nominal \$ 10 c/u, es decir, \$ 125.000 (pesos ciento veinticinco mil).

Socio Cesionario: el Sr. Ariel Horacio Gallegos, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 27.517.902, CUIL N° 20-27517902-8, nacido el de 6 de mayo de 1979, empleado, domiciliado en calle Santa Clara N° 1898 de la ciudad de San José de la Esquina, estado civil divorciado según resolución N° 657 del 3011112016 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Casilda cantidad adquirida 10.000 cuotas de Capital Social de valor nominal \$ 10 c/u, es decir, \$ 100.000 (pesos cien mil) que representa 40% M capital social.

Socio Cesionario: la Srta. Mónica Liliana Bafundi de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 13.843.110, CUIL N° 27-13843110-5, nacido el 14 de Octubre de 1959, ama de casa, domiciliado en calle Santa Clara N° 1898 de la ciudad de San José de la Esquina, estado civil viuda cantidad adquirida 2.500 cuotas de valor nominal \$ 10 c/u es decir \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil) que representa 10% del Capital Social.

Administración: A cargo de un socio gerente, Ariel Horacio Gallegos.

\$ 180 511342 Dic. 1 Dic. 6

ESTABLECIMIENTO LA MICAELA S.A.

TRANSFORMACIÓN EN S.R.L.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad

dad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "ESTABLECIMIENTO LA MICAELA S.A." ha solicitado la respectiva inscripción de transformación de dicha entidad en "ESTABLECIMIENTO LA MICAELA S.R.L." acordando lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de junio de 2023 siendo las 13:00 horas, se reúnen en forma virtual mediante la plataforma Audiovisual Google Meet, los accionistas de la sociedad ESTABLECIMIENTO LA MICAELA S.A. (1) Jose Adolfo Valli, D.N.I. N° 16.550.427 Argentino, Empresario, Casado, con domicilio en calle Riobamba N° 8144 Santa Fe por si, en su doble carácter de Director suplente y accionista titular de 6 acciones, representativas del 3% del capital social, Sr. Gabriel Enrique Valli, D.N.I. N° 17.222.941 Argentino, Empresario, Divorciado, con domicilio en Country Ubajay Ruta Prov. N° 1 Km. 9.5 San José del Rincón por si, en su carácter de Director titular, accionista titular de 6 acciones representativas del 3% del capital social y representante de Urbanconsult S.R.L titular de 50 acciones representativas del 25% del capital social, Sr. Esteban Javier Valli, D.N.I. N° 20.319.308 Argentino, Empresario, Casado, con domicilio en Javier de la Rosa N° 391 Santa Fe por si, titular de 6 acciones representativas del 3% del capital social y representante de Sra. Gisela Valli, D.N.I. N° 22.800.661 Argentina, Empresaria, Casada, con domicilio en calle Talcahuano N°7671 Sat a Fe, de 6 acciones representativas del 3% del capital social y Sra. Ivana, Valli D.N.I. N° 24.275.717 Argentina, Empresaria, Divorciada, con domicilio en calle Piedras N° 8248 Santa Fe, titular de 6 acciones representativas del 3% del capital social y Alfonso S.R.L titular de 120 acciones representativas del 60% del capital social, representada por su apoderado Dr. Omar Theiler, todo ello conforme surge de la inscripción a fs. 48 del Libro de Depósitos de Acciones y Registros de Asistencia a Asambleas, los que representan el 100% del capital social. El Sr. Presidente asambleario declara constituida válidamente la asamblea sin que existan observaciones ni pedidos de explicaciones por ninguno de los accionistas y se pasa a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: "1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta". Luego de un breve intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social que suscriban la presente acata el representante de Alfonso S.R.L, Dr. Omar Theiler, al accionista Esteban Javier Valli y el Sr. Gabriel Enrique Valli en su carácter de presidente de la Asamblea en los términos del artículo 242 de la ley General de Sociedades. Luego se somete a tratamiento el segundo punto del orden del día: "2°) Consideración del Balance Especial de Transformación confeccionado al 31 de mayo de 2023. Toma la palabra el Sr. Jose Adolfo Valli y propone (a) Omitir la lectura del Balance Especial de Transformación confeccionado al 31 de mayo de 2023 en atención a que todos los socios lo han recibido en el plazo establecido en el artículo 77 inciso segundo de la ley 19.550 y (b) aprobar la documentación sometida a consideración tal como ha sido presentada. Puestas ambas mociones a votación, las mismas son aprobadas por unanimidad. En consecuencia, se resuelve por unanimidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social omitir la lectura del Balance Especial de Transformación confeccionado al 31 de mayo de 2023 y aprobar el mismo tal como ha sido presentado. Retoma el uso de la palabra el Sr Presidente de la Asamblea y propone el tercer punto del orden del día: "3°) Consideración del aumento del capital hasta la suma de \$300.000 (pesos trescientos mil)". Manifiesta que resulta necesario aumentar el capital social hasta la suma de \$300.000 (trescientos mil) capitalizando la cuenta de ajuste de capital que mantiene la sociedad y realizar la consiguiente emisor de acciones liberadas a prorrata de la tenencia actual de los Sres accionistas. Luego de un intercambio de ideas se aprueba por unanimidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social (I) aumentar el capital social hasta la suma de \$300.000 (pesos trescientos mil) (II) capitalizar el saldo de la cuenta ajuste de capital que mantiene la sociedad hasta un monto de \$300.000 (pesos trescientos mil) (III) emitir 3.000 (tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (cien pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, las cuales revisten en carácter de acciones liberadas, y son adjudicadas a los Sres. Accionistas en forma proporcional a su participación. Seguidamente se dispone el tratamiento del cuarto punto del orden del día: "4°) Consideración de la Transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada y redacción del estatuto social" Toma la palabra el Sr. Presidente de la Asamblea y expresa que, en atención a las necesidades de la empresa y por razones operativas resulta conveniente transformar la actual sociedad anónima en una sociedad de responsabilidad limitada. Luego de un breve debate, se resuelve por unanimidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social transformar la sociedad al tipo sociedad de responsabilidad limitada. En atención a ello, se decide por unanimidad aprobar el nuevo estatuto social. Fijando en 99 (noventa y nueve) años su duración, contados desde la fecha de inscripción constitutiva como S.A. (26/6/1990).- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos rurales en sus ramos agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, horticultura, fruticultura, granjas, semilleros, cría invernada, mestizaje de hacienda de todo tipo, cabañas, pasturas, tambos y cultivos forestales. b) Inmobiliaria, mediante la adquisición, venta y/o permuta, arrendamiento y administración de toda clase de inmuebles y/o explotaciones rurales propios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad

para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, dejando expresamente aclarado que la sociedad no realiza ni realizará actividades de corretaje en el comercio inmobiliario, como lo estipula el art. 9° de la Ley Provincial N° 13154.- También expresa que la sede social continua siendo Ruta Nacional 168 KM 473,6 Local 22 A de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, donde funciona la administración de los negocios sociales y el ejercicio social continua cerrando todos los 30 de junio de cada año.-"5°) Suscripción del capital social" Toma la palabra Esteban Javier Valli y expresa que, estando presentes la totalidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social y sin que ningún socio haya ejercido el derecho de receso, propone que el capital social se suscriba por los socios en la misma proporción a la tenencia que detentaban:

(I) Sr. Jose Adolfo Valli suscribe 90 (noventa) cuotas de \$100 (PESOS CIEN) valor nominal cada una, es decir \$9.000 (PESOS NUEVE MIL); (II) Sr. Gabriel Enrique Valli suscribe 90 (noventa) cuotas de \$100 (PESOS CIEN) valor nominal cada una, es decir \$9.000 (PESOS NUEVE MIL); (III) Sr. Esteban Javier Valli suscribe 90 (noventa) cuotas de \$100 (PESOS CIEN) valor nominal cada una, es decir \$9.000 (PESOS NUEVE MIL); (IV) Sra. Gisela Valli suscribe 90 (noventa) cuotas de \$100 (PESOS CIEN) valor cada una, es decir \$9.000 (PESOS NUEVE MIL); (V) Sra. Ivana Valli suscribe 90 (noventa) cuotas de \$100 (PESOS CIEN) valor nominal cada una, es decir \$9.000 (PESOS NUEVE MIL); (VI) Alfonso S.R.L suscribe 1.800 (mil ochocientas) cuotas de \$100 (PESOS CIEN) valor nominal cada uno, es decir \$180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL); (VII) Urbanconsult S.R.L suscribe 750 (setecientos cincuenta) cuotas de \$100 (PESOS CIEN) valor nominal cada una, es decir \$75.000 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL). Las cuotas se integran con el valor de las acciones y la capitalización parcial de la cuenta ajuste de capital decidida en el punto tercero del orden del día de la asamblea. Puesta la moción a consideración la misma es aprobada por unanimidad. En consecuencia se resuelve por unanimidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social suscribir el capital social en la misma proporción a la tenencia que detenta cada socio, tal como se detalló precedentemente. Acto seguido se somete a tratamiento el sexto punto del orden del día: "6°) Determinación del número de gerentes y designación de gerentes" Toma la palabra el Sr. Esteban Javier Valli y propone (I) Fijar en 3 el número de gerentes titulares y en 3 el número de gerentes suplentes y (II) designar gerentes titulares de la sociedad a los Sres. Enrique Federico Valli, Enrique Pedro Valli y Gabriel Enrique Valli y gerentes suplentes a los Sres. Marta Vilma Bellotti de Valli, Laura Daniela Valli y Jose Adolfo Valli. En consecuencia se resuelven por unanimidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social fijar en 3 el número de gerentes titulares y en 3 el número de gerentes suplentes y designar para el cargo de gerentes titulares a los Sres. Enrique Federico Valli y Gabriel Enrique Valli y gerentes suplentes a los Sres. Marta Vilma Bellotti de Valli, Laura Daniela Valli y Jose Adolfo Valli. Presentes en estos actos los gerentes designados, estos aceptan el cargo y detallan a continuación sus datos personales: Enrique Federico Valli, argentino, casado, comerciante DNI 22.087.487 con domicilio en Echague 6455 Santa Fe, Enrique Pedro Valli, DNI 6.255.394 Argentino, Casado, Comerciante con domicilio en Echague 6455, Santa Fe, Gabriel Enrique Valli, argentino divorciado, comerciante, DNI 17.222.941 con domicilio en Ruta Prov. N° 1 Km 9,5 Country Ubajay, San Jose del Rincón Provincia de Santa Fe, Marta Vilma Belotti, argentina, casada, comerciante, DNI 4.823.924 con domicilio en Echague 6455, Santa Fe, Laura Daniela Valli, argentina, divorciada, comerciante, DNI 20.180.180 con domicilio en Echague 6455, Santa Fe, Jose Adolfo Valli, argentino, casado, comerciante, DNI, 16.550.427 con domicilio en Rio Bamba 8144, Santa Fe. Sin más asuntos que tratar se da por concluida la presente asamblea extraordinaria, siendo las 16:36 horas.

Santa Fe, de noviembre de 2023. Ma. Alfonsina Pacor Alfonso, Secretaria
\$ 400 511905 Dic. 06

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L

TRANSFORMACION EN S.A.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "ELECTRONICA MEGATONE S.R.L S/ TRANSFORMACION DE "ELECTRONICA MEGATONE S.A." CUIJ: 21-05212170-9, ha solicitado la respectiva inscripción de transformación de dicha entidad en "ELECTRONICA MEGATONE S.R.L." acordando lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de agosto de 2023 siendo las 11:15 horas, se reúnen en forma virtual mediante la plataforma Audiovisual Google Meet, los accionistas de la sociedad ELECTRONICA MEGATONE S.A. Inscriptos al folio 46 del libro de Registro de Asistencia a Asamblea de la sociedad y que resultan titulares en conjunto de la cantidad de 900 acciones, que confieren 900 votos, y que representan el 100% del capital social: (1) Jose Adolfo Valli, DNI 16.550.427 argentino, casado, empresario con domicilio en Riobamba 8144, Santa Fe, titular

de 27 acciones, (2) Gabriel Enrique Valli, DNI 17.222.941 argentino, divorciado, empresario, domiciliado en Country Ubajay Ruta Prov. N° 1 KM 9.5, San Jose del Rincón Santa Fe, Vicepresidente del directorio y titular de 27 acciones quien comparece por sí y en representación de (3) Urban Consult S.R.L. Conforme poder que exhibe, quien resulta titular de 225 acciones, (4) Esteban Javier Valli, DNI 20.319.308 argentino, casado, empresario con domicilio Riobamba 8144 Santa Fe titular de 27 acciones, (5) Gisela Valli, DNI 22.800.661 Argentina, casada, empresaria con domicilio en Talcahuano 7671 titular de 27 acciones, (6) Ivana Valli, DNI 24.275.717 Argentina, divorciada, empresaria con domicilio en piedras 8248, Santa Fe de 27 acciones y (7) Camin S.R.L., representada por el Dr. Omar Theiler conforme poder que exhibe, quien resulta titular de 540 acciones. Se deja expresa constancia que fueron identificados los apoderados de los accionistas y que la totalidad de los accionistas participan de la asamblea de manera virtual y que la presente asamblea se celebra en carácter de unánime, en los términos del artículo 237 último párrafo de la ley 19.550. En consecuencia el Sr. Presidente declara constituida válidamente la asamblea sin que existan observaciones ni pedidos de explicaciones por ninguno de los accionistas. A continuación se pasa a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: "1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2°) Consideración del Balance Especial de Transformación confeccionado al 31 de julio de 2023; 3°) Consideración de la Transformación de la Sociedad en sociedad de responsabilidad limitada. Redacción de Estatuto Social; 4°) Suscripción del Capital Social; 5°) Determinación del número de gerentes y designación de los mismos; 6°) Designación de los miembros de la comisión fiscalizadora; 7°) Autorización para tramites de inscripción y autorización para solicitar protocolización" continuando con el uso de la palabra expresa que, en atención a las necesidades de la empresa y por razones operativas, resulta conveniente transformar la actual sociedad anónima en una sociedad de responsabilidad limitada. Luego de un breve debate, se resuelve por unanimidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social transformar la sociedad al tipo sociedad de responsabilidad limitada. En atención a ello, se decide por unanimidad aprobar el nuevo estatuto social. Toma la palabra el Sr. Esteban Javier Valli y propone (a) omitir la lectura del Balance Especial de Transformación confeccionado al 31 de julio de 2023 en atención a que todos los socios lo han recibido en el plazo establecido en el artículo 77 inciso segundo de la ley 19.550 y (b) aprobar la documentación sometida a consideración tal como ha sido presentada. Puestas ambas mociones a votación, las mismas son aprobadas por todos los accionistas quienes representan el 100% del capital social. En consecuencia, se resuelve por unanimidad omitir la lectura del Balance Especial de Transformación confeccionado al 31 de julio de 2023 y aprobar el mismo tal como ha sido presentado. Que su duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de inscripción constitutiva como S.A. (04/11/1983), la sede social continua siendo Ruta Nacional 168 KM 473.6 Local 22 A" de la ciudad de Santa Fe. Teniendo por objeto realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: industrial y comercial, fabricación y/o comercialización, distribución, consignación, y/o locación de artefactos y artículos para hogar, electrodomésticos, artefactos a gas, eléctricos, equipos, accesorios, y repuestos de cocina, imagen, audio, sonido, iluminación, decoración, fotografía, video y reproducción, impresión, computación, conectividad, seguridad, unidades de energía, celulares, calefacción, máquinas y herramientas de jardinería, ciclomotores, motocicletas, bolsos y equipajes, gaming, equipos para fitness y camping, productos y artefactos de jardín, artículos de uso deportivo, juegos y juguetes, televisión por cable o satelital, servicios de acceso a internet, y sus productos de conexión, plataformas de entretenimiento y/o contenidos audiovisuales y/o de software, servicio de reparación, intermediación en la actividad aseguradora estando la sociedad facultada para ofrecer a su clientes, en representación de las compañías de seguros que la designen, la contratación de distintos tipos de seguro; organización de eventos masivos presenciales o por plataformas digitales vinculados con las actividades que desarrolle, desarrollo de contenidos y plataformas digitales de entretenimiento; siendo la presente enumeración meramente ejemplificativa y no limitativa; venta a través de medios electrónicos, telefónicos, internet de dichos artículos; prestación de servicio directa o indirectamente vinculados con los productos enunciados en el párrafo precedente y/o similares, como así también con las plataformas de entretenimiento y/o contenidos audiovisuales y/o de software; realización de cursos y congresos, por sí o por terceros; comercializar la prestación de servicios de reparación y/o reemplazo de los productos que comercialice extinguida la garantía legal, ya sea por sí o por terceros, Importación y fabricación por sí o por terceros, de los artículos y plataformas enunciadas en los párrafos precedentes. La comercialización de los productos y servicios podrá realizarse a través de las plataformas provistas por medios electrónicos, telefónicos, o por internet y por cualquier otra plataforma de comunicación y/o procesamiento y/o almacenamiento disponible y/o a crearse en el futuro y concretarse con la presencia física del adquirente del productos y/o servicio y/o bajo las modalidades no presenciales; telefónicamente, vía internet y/u otras de comunicación a distancia; pudiendo la sociedad desarrollar Marketplace, por la que diferentes marcas, empresas o tiendas puedan vender sus productos o servicios actuando como intermediaria entre comercializadores de productos y servicios con sus clientes; fullfil-

ment, externalizada o no, asociada a un sitio de ecommerce como forma de cumplir del modo más eficiente el proceso de recepción, empaquetado y envío del los productos y servicios que comercialice u otras plataformas de operaciones por internet destinadas a transacciones de comercio electrónico de productos y servicios, por mayor y menor, así como también a través de canales de venta directa, en todas sus modalidades, con la participación de vendedores independientes y revendedores. La sociedad podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, explotar, dar en alquiler y construir inmuebles, con destino a ser empleados como bienes de uso; y, solo podrá realizar su actividad con recursos propios, quedando excluida toda aquella actividad financiera que se encuentre expresa o implícitamente alcanzada por la ley 21.526 u otras que regulen las actividades financieras. Podrá otorgar créditos a corto, mediano y largo plazo, con o sin garantías de cualquier especie, solo podrá facilitar el pago en cuotas de las ventas a crédito de los productos y servicios que comercialice, asimismo podrá realizar aportes de capitales a empresas y sociedades por acciones constituidas y a constituirse, y fideicomisos. Retoma el uso de la palabra y propone (I) fijar en 3 (tres) el número de gerentes titulares y en 3 (tres) el número de gerentes suplentes y (II) designar gerentes titulares de la sociedad a los Sres. Enrique Federico Valli, DNI 22.087.487 argentino, casado, empresario con domicilio en Echague 6455, Santa Fe Gabriel Enrique Valli, DNI 17.222.941 argentino, divorciado, empresario con domicilio en Ruta Prov. N° 1 Km 9,5 Country Ubajay, San Jose del Rincón y Enrique Pedro Valli, DNI 6.255.394 argentino, casado, empresario con domicilio en Echague 6455, Santa Fe, para que actúen en forma colegiada, y gerentes suplentes a los Sres. Marta Vilma Belotti, DNI 4.823.924 argentina, casada, empresaria con domicilio en Echague 6455 Santa Fe, Laura Daniela Valli, DNI 20.180.180 argentina, divorciada, empresaria con domicilio en Echague 6455 y Jose Adolfo Valli, DNI 16.550.427 argentino, casado, empresario con domicilio en calle Riobamba 8144, Santa Fe. Como así también propone designar como miembros titulares de la comisión fiscalizadora a los Sres.: Martin Miguel Valli, DNI 26.460.281 argentino, abogado con domicilio en 1° de mayo 2033, Leonardo Martin Biaggini, DNI 28.241.213, argentino, contador público con domicilio en calle 1° de mayo 3733 y Pablo Theiler, DNI 32.221.523, argentino, abogado con domicilio en calle Ricardo Aldao 1524 y como miembros suplentes del mismo órgano a los Sres. Leonardo Nykolajczuk, DNI 28.764.671, argentino, Contador Público domiciliado en calle Artigas 3838, Diego Osvaldo Colono, DNI 31.554.949, argentino, abogado con domicilio en Bv. Pellegrini 2946 Piso 1 Dpto 24 y Francisco Gonzales Donna, DNI 29.387.481, argentino, abogado con domicilio en Curupies 1390, Sauce Viejo, Santa Fe. Sometida la moción a consideración la misma es aprobada por todos los accionistas quienes representan el 100% del capital social. Toma la palabra el Sr. Enrique Federico Valli y expresa que la sede social continua siendo Ruta Nacional 168 KM 473,6 Local 22 A de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Toma la palabra Esteban Javier Valli y expresa que, estando presente la totalidad de los accionista que representan el 100% del capital social y dejando constancia que ningún socio ha ejercido el derecho de receso, propone que el capital social es de Cuarenta y Cinco Millones (\$45.000.000) de pesos suscribiéndose por los socios en la misma proporción a la tenencia que detentaban: (I) El Sr. Jose Adolfo Valli suscribe 27 (veintisiete) cuotas de \$50.000 (pesos cincuenta mil) valor nominal cada una, (II) El Sr. Gabriel Enrique Valli suscribe 27 (veintisiete) cuotas de \$50.000 (pesos cincuenta mil) valor nominal cada una, es decir \$1.350.000 (pesos un millón trescientos cincuenta mil); (III) UrbanConsult S.R.L. Suscribe 225 (doscientas veinticinco) cuotas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) valor nominal cada una, es decir \$11.250.000 (pesos once millones doscientos cincuenta mil); IV El Sr. Esteban Javier Valli suscribe 27 (veintisiete) cuotas de \$50.000 (pesos cincuenta mil) valor nominal cada una, es decir \$1.350.000 (pesos un millón trescientos cincuenta mil); (V) la Sra. Gisela Valli suscribe 27 (veintisiete) cuotas de \$50.000 (pesos cincuenta mil) valor nominal cada una, es decir \$1.350.000 (pesos un millón trescientos cincuenta mil); (VI) Ivana Valli suscribe 27 (veintisiete) cuotas de \$50.000 (pesos un millón trescientos cincuenta mil); (VII) Camin S.R.L. suscribe 540 (quinientas cuarenta) cuotas de \$50.000 (pesos cincuenta mil) valor nominal cada una, es decir \$ 27.000.000 (pesos veintisiete millones). Las cuotas se integran con el valor de las acciones. Puesta la moción a consideración la misma es aprobada por unanimidad. En consecuencia, se resuelve por unanimidad suscribir el capital social en la misma proporción a la tenencia que detenta cada socio, tal como se detalló precedentemente. Asimismo se decide por unanimidad de los accionistas quienes representan el 100% del capital social autorizar a los Sres. Gerentes a solicitar la protocolización del presente acta. Sin más asuntos que tratar se da por concluida la presente asamblea extraordinaria, siendo las 11:56, horas.

Santa Fe, de noviembre de 2023. Ma. Alfonso Pacor Alfonso, Secretaria
\$ 500 511909 Dic. 06

PLASTICART S.R.L

1.-CESION DE CUOTAS- MODIFICACION DE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados PLASTICART S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (CUIJ21-05212754-5.) (Expte 2535/23) se hace saber que los señores GARCIA OSVALDO JAVIER, de apellido materno BAEZ, DNI 29.053.531, CUIT 20-29053531-0, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 29 de agosto de 1981, de profesión Comerciante, con domicilio en Puesto del Marquez 845 –San Pedrito-San Salvador de Jujuy-Dr. Manuel Belgrano Jujuy representado por CIARDOLA HORACIO ALEJANDRO quien lo hace mediante poder especial N° 137 con fecha 02 de Agosto de 2023 y CIARDOLA HORACIO ALEJANDRO, DNI 33.010.905, CUIT. N° 20-33010905-0 de nacionalidad argentino, soltero, de apellido materno FRONTERA; nacido el 21 de agosto de 1987, comerciante, con domicilio en calle Alfonsina Stormi 1940 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. De Santa Fe por sí únicos dos socios de PLASTICART S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 01 de diciembre de 2020, bajo el número 874; Folio 151; Libro 19° de SRL, legajo N° 8749, y VISCUSO RODRIGO NAHUEL, de apellido materno RODRIGUEZ, DNI 36.519.594, CUIT 20-36519594-4, Argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 23 de septiembre de 1991, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle Carrasco N°1358 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, se reúnen para tratar el siguiente temario: CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO SOCIAL: el Señor Ciardola Horacio Alejandro manifiesta que fue encomendado por el Señor García Osvaldo Javier mediante poder especial a proceder a la transferencia de las 10.000 cuotas sociales de valor nominal \$10 que este poseía en la sociedad al Señor Viscusso Rodrigo Nahuel. La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$100.000.- Como consecuencia de la cesión de cuotas, los actuales socios, Sr. HORACIO CIARDOLA y Sr. VISCUSO RODRIGO NAHUEL, deciden modificar la cláusula CUARTA del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera:

CUARTA: El capital social es de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000) representado por VEINTE MIL (20.000) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios como sigue: HORACIO CIARDOLA, diez mil (10.000) cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, o sea la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), y VISCUSO RODRIGO NAHUEL, diez mil (10.000) cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, o sea la suma de cien mil pesos (\$ 100.000). Se ratifican las demás cláusulas del contrato social.

SANTA FE, 04 de diciembre de 2023.

\$ 67 512127 Dic. 06

TALLER EL CHOLI S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados Taller El Choli S.R.L.s/Constitución de Sociedad, Expte. N° 2506, año 2023, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: Denominación: "Taller el Choli S.R.L." Fecha De Contrato De Constitución: 22/11/2023. SOCIOS: Señor Juan Antonio Rodríguez, argentino, titular del DNI N° 30.452.580, nacido el 28 de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Tres, en unión convivencial, con la Señora Pallero Patricia Gloria, titular del DNI 26.867.439, de profesión comerciante, nro. de CUIT 20-30452580-1, con domicilio en calle Gozzarelli 6270 de la ciudad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, y el Señor Facundo Rosario Espinosa, argentino, titular del DNI N° 34.618.510, nacido el 22 de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, casado, con la Señora Jessica Eliana Guadalupe Perez, titular del DNI 36.484.140, de profesión comerciante, nro. de CUIT 20-34618510-5, con domicilio en Boulevard E. Lopez 5212 de la ciudad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe Duración: Su duración es de Cincuenta años. Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, pudiendo realizar la apertura de locales de ventas y o depósitos, en cualquier punto de la República Argentina, 1) Taller Mecánico: La explotación comercial de taller mecánico y/o de chapa y pintura y/o de mantenimiento preventivo y correctivo en vehículos automotores de flotas livianas, pesadas, monta cargas y equipos rotativos. 2) Comercialización: compra y venta de repuestos y accesorios nuevos y usados, para todo tipo de vehículos. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato. Capital Social: Es de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000); dividido en Cincuenta Mil (50.000) cuotas partes de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una; el Señor Juan Antonio Rodríguez, suscribe Veinticinco Mil (25.000) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000). y el señor Facundo Rosario Espinosa, suscribe Veinticinco Mil (25.000) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) Administración: será ejercida por el Sr. Juan Antonio Rodríguez, Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año. Domicilio Social: Boulevard E. Lopez 5212 de la ciudad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe

Santa Fe, 29 de noviembre de 2023. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 350 512008 Dic. 06

LA UNION TOUR PACK S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial -tercera nominación- Dr. Ramiro Avilés Crespo, a cargo del Registro Público de la Ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados "LA UNION TOUR PACK S.R.L." s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD - Expte. N° 352/2023 – CUIJ: 21-05292566-2 ha dispuesto la siguiente publicación:

El día 26 de octubre de 2023, Cañete, Lorena Analía, Quarín, Aldana Michela; Quarín Elisabet Michela y Quarín Maiten Daniela, han celebrado el contrato de la sociedad "La Unión Tour Pack S.R.L.", la que quedó constituida según lo siguiente:

-SOCIOS: CAÑETE LORENA ANALIA DNI 23751579, CUIT 27-23751579-5, mayor de edad de 49 años nacida el 19/02/1974 Nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, estado civil divorciada; domiciliada en calle 202 N°1151 de la ciudad de Avellaneda departamento General Obligado provincia de Santa Fe, QUARIN ALDANA MICHELA DNI 38373844, CUIT 27-38373844-5, mayor de edad de 29 años nacida el 21/09/1994 Nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, estado civil soltera; domiciliada en Zona Urbana S/N Moussy de la ciudad de Avellaneda departamento General Obligado provincia de Santa Fe, QUARIN ELISABET MICHELA DNI 38373845, CUIT 27-38373845-3, mayor de edad de 29 años nacida el 21/09/1994 Nacionalidad Argentina, de profesión Procurador, estado civil soltera; domiciliada en Zona Urbana S/N Moussy de la ciudad de Avellaneda departamento General Obligado provincia de Santa Fe y QUARIN MAITEN DIANELA DNI 41057028, CUIT 27-41057028-4, mayor de edad de 25 años nacida el 10/04/1998 Nacionalidad Argentina, de profesión Profesor de Educación Física, estado civil soltera; domiciliada en Manzana 2 S/N Zona Rural Moussy de la ciudad de Avellaneda departamento General Obligado provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 26 de octubre de 2023

DENOMINACION: LA UNION TOUR PACK S.R.L.

DOMICILIO - SEDE SOCIAL: Mendoza N°1455 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

OBJETO DE LA SOCIEDAD: La Sociedad tendrá por Objeto desarrollar ya sea por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las actividades de: a) Transporte de Pasajeros: La prestación de servicio de transporte de personas con vehículos propios y/o de terceros por vía terrestre, fluvial, marítima y/o aérea. b) Transporte de Cargas: La prestación de servicio de transporte de mercaderías, materias primas y elaboradas, productos alimenticios, encomiendas y mensajerías; con vehículos propios y/o de terceros por vía terrestre, fluvial, marítima y/o aérea. c) Turismo: Servicios de agencias de viajes y otras actividades complementarias de apoyo turístico. d) Comercial: La compra-venta de mercaderías que se comercializan en supermercados, indumentaria, corralón, ferretería, artículos de hogar, máquinas, herramientas y equipos para la industria, sus repuestos y accesorios, nuevas y/o usadas. Asimismo, la Comercialización por Concesionario, Comisión y Consignación de los mismos, su importación y exportación.

PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la Sociedad será de 50 (cincuenta) años a contar desde su inscripción en el Registro Público, pudiéndose prorrogar.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos Quinientos Mil (\$500.000) dividido en cincuenta mil (50.000) Cuotas Sociales de Valor Nominal pesos diez (\$10) cada una. SUSCRIPCIÓN: CAÑETE LORENA ANALIA suscribe cuarenta y dos mil quinientas (42.500) cuotas sociales, por un total de \$425.000 (pesos cuatrocientos veinticinco mil), QUARIN ALDANA MICHELA suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales, por un total de \$25.000 (pesos veinticinco mil), QUARIN ELISABET MICHELA suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales, por un total de \$25.000 (pesos veinticinco mil), QUARIN MAITEN DIANELA suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales, por un total de \$25.000 (pesos veinticinco mil).

ADMINISTRACION: 1) La administración y representación legal estará a cargo de un Gerente que deberá ser socio y ejercerá tal función, es designado por los socios y por tiempo indeterminado. 2) el Gerente tiene todas las facultades de realizar actos de administración y disposición que se relacionen directamente con los fines de la sociedad, teniendo la más amplia facultad para representar a la misma de conformidad con las disposiciones legales, obligará a la sociedad con su firma particular, precedida por la leyenda La Unión Tour Pack S.R.L., estampando su sello o de puño y letra seguida de la palabra Gerente. 3) la elección se realizará con el voto de la mayoría de los socios que represente las tres cuarta partes del capital social 4) El Gerente deberá constituir una garantía en dinero en efectivo para el ejercicio de sus funciones como socio Gerente en la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), que será depositado en la sociedad.

GERENCIA: CAÑETE LORENA ANALIA DNI 23751579, CUIT 27-

23751579-5.

FISCALIZACION: prescinde de Sindicatura. La Fiscalización a cargo de todos los socios- art. 55 Ley 19.550.-

FECHA CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de agosto de cada año.

Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria subrogante-

Reconquista, 29 de noviembre 2023

\$ 500 512145 Dic. 06

ALIANZA SERVICIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público, en autos caratulados CUIJ: 21-05396214-6- Año 2023 - "Alianza Servicios S.A. s/ Designación de Autoridades", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 16 del 28-09-23 se procedió mediante punto 7) de la misma a la fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) elección de un síndico titular y uno suplente. Asimismo a través del acta N° 62 del 28-09-23 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Willy Borgnino D.N.I. 16.303.625; Vice-Presidente: Andrés Cardemil D.N.I. 24.663.170; Directores Titulares: Eduardo Raúl Reixach D.N.I. 14.912.879, Vicente José Pili D.N.I. 7.577.881 y Carlos Manuel Ceferino Casto D.N.I. 18.174.047; Directores Suplentes: Raúl Colombetti D.N.I. 13.366.824, Francisco José Cruz D.N.I. 29.974.495, Federico Javier Ariel D.N.I. 23.102.688, María Victoria Szychowski D.N.I. 17.675.598 y Alejandro Carlos Simón D.N.I. 24.235.507. La Sindicatura quedó compuesta de la siguiente forma: Síndico Titular: Eduardo Daniel Terranova D.N.I. 14.441.537 y Síndico Suplente: Guillermo Arcos D.N.I. 27.091.583.-

\$ 50 512106 Dic. 06

PREVENCIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público, en autos caratulados CUIJ: 21-05396190-5 Año 2023 - "Prevencción Seguros de Retiro Sociedad Anónima s/ Designación de Autoridades", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 12 del 28-09-23 se procedió mediante punto 7) de la misma a la fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) a la elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo a través del acta N° 58 del 28-09-23 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Carlos Simón, D.N.I. 24.235.507; Vice-Presidente: Gustavo Rubén Badosa D.N.I. 14.981.503; Directores Titulares: Carlos Manuel Ceferino Casto D.N.I. 18.174.047, Eduardo Raúl Reixach D.N.I. 14.912.879 y María Alejandra Metelli D.N.I. 12.453.828; Directores Suplentes: Vicente José Pili D.N.I. 7.577.881 y Andrés Cardemil D.N.I. 24.663.170. La Comisión Fiscalizadora quedó compuesta de la siguiente forma: Titulares: Eduardo Daniel Terranova D.N.I. 14.441.537, Guillermo Arcos D.N.I. 27.091.583 y Jorge Otilio Meroni D.N.I. 11.638.074; y Suplentes: Julio Alberto Collino D.N.I. 6.309.258, Gabriel Alejandro Daga D.N.I. 24.490.916 y Daniel Ricardo Muzzalupo D.N.I. 25.515.399.-

\$ 50 512104 Dic. 06

PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público, en autos caratulados CUIJ: 21-05396191-3 Año 2023 - "Prevencción Aseguradora de Riesgos del Trabajo Sociedad Anónima s/ Designación de Autoridades", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 40 del 28-09-2023 se procedió mediante punto 7) de la misma a la fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) a la elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo, a través del acta N° 377 del 28-09-2023 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Vicente José Pili D.N.I. 7.577.881; Vice-Presidente: Carlos Manuel Ceferino Casto D.N.I. 18.174.047; Directores Titulares: Raúl Colombetti D.N.I. 13.366.824, Andrés Cardemil D.N.I. 24.663.170, Willy Borgnino D.N.I. 16.303.625, Eduardo Raúl Reixach D.N.I. 14.912.879, Francisco Jose Cruz D.N.I. 29.974.495, Alejandro Carlos Simón D.N.I. 24.235.507 y María Alejandra Metelli D.N.I. 12.453.328; Directores Suplentes: Federico Javier Ariel D.N.I. 23.102.688 y María Victoria Szychowski D.N.I. 17.675.598. Asimismo, la Comisión Fiscalizadora

queda conformada de la siguiente manera: Titulares: Eduardo Daniel Terranova D.N.I. 14.441.537, Guillermo Arcos D.N.I. 27.091.583 y Jorge Otilio Meroni D.N.I. 11.638.074; y Suplentes: Julio Alberto Collino D.N.I. 6.309.258, Gabriel Alejandro Daga D.N.I. 24.490.916 y Daniel Ricardo Muzzalupo D.N.I. 25.515.399.-

\$ 60 512103 Dic. 06

ALIANZA INVERSORA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público, en autos caratulados CUIJ: 21-05396213-8 Año 2023 - "Alianza Inversora Sociedad Anónima s/ Designación de Autoridades", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 44 del 28-09-23 se procedió mediante punto 7) de la misma a la fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) elección de un síndico titular y uno suplente. Asimismo a través del acta N° 236 del 28-09-23 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Andrés Cardemil D.N.I. 24.663.170; Vice-Presidente: Vicente José Pili D.N.I. 7.577.881; Directores Titulares: Carlos Manuel Ceferino Casto D.N.I. 18.174.047, Willy Borgnino D.N.I. 16.303.625 y Raúl Colombetti D.N.I. 13.366.824; Directores Suplentes: Eduardo Raúl Reixach D.N.I. 14.912.879, Federico Javier Ariel D.N.I. 23.102.688, María Victoria Szychowski D.N.I. 17.675.598, Francisco José Cruz D.N.I. 29.974.495 y Alejandro Carlos Simón D.N.I. 24.235.507. La Sindicatura quedó compuesta de la siguiente forma: Síndico Titular: Eduardo Daniel Terranova D.N.I. 14.441.537 y Síndico Suplente: Guillermo Arcos D.N.I. 27.091.583.-

\$ 50 512109 Dic. 06

PREVENCIÓN SALUD S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público, en autos caratulados CUIJ: 21-05396189-1 Año 2023 - "Prevencción Salud Sociedad Anónima s/ Designación de Autoridades", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 24 del 28-09-23 se procedió mediante punto 7) de la misma a la fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) a la elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo a través del acta N° 145 del 28-09-23 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Raúl Reixach D.N.I. 14.912.879; Vice-Presidente: Andrés Cardemil D.N.I. 24.663.170; Directores Titulares: Carlos Manuel Ceferino Casto D.N.I. 18.174.047, Vicente José Pili D.N.I. 7.577.881, Willy Borgnino D.N.I. 16.303.625, Raúl Colombetti D.N.I. 13.366.824, Federico Javier Ariel D.N.I. 23.102.688 y Alejandro Carlos Simón D.N.I. 24.235.507; y Directores Suplentes: María Victoria Szychowski D.N.I. 17.675.598 y Francisco Jose Cruz D.N.I. 29.974.495. La Comisión Fiscalizadora quedó compuesta de la siguiente forma: Titulares: Eduardo Daniel Terranova D.N.I. 14.441.537, Guillermo Arcos D.N.I. 27.091.583 y Jorge Otilio Meroni D.N.I. 11.638.074; y Suplentes: Julio Alberto Collino D.N.I. 6.309.258, Gabriel Alejandro Daga D.N.I. 24.490.916 y Daniel Ricardo Muzzalupo D.N.I. 25.515.399.-

\$ 60 512108 Dic. 06

GRUPO FINANCIERO SS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público, en autos caratulados CUIJ: 21-05396188-3 Año 2023 - "GRUPO FINANCIERO SS S.A. s/ Designación de Autoridades" se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 19 del 29-09-23 se procedió mediante punto 7) de la misma a la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) a la elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo a través del acta N° 76 del 29-09-23 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Carlos Simón D.N.I. 24.235.507; Vice-Presidente: Gustavo Rubén Badosa D.N.I. 14.981.503; Directores Titulares: Carlos Manuel Ceferino Casto D.N.I. 18.174.047 y Eduardo Raúl Reixach D.N.I. 14.912.879; Directores Suplentes: Vicente José Pili D.N.I. 7.577.881 y Raúl Colombetti D.N.I. 13.366.824. La Comisión Fiscalizadora quedó compuesta de la siguiente forma: Titulares: Eduardo Daniel Terranova D.N.I. 14.441.537; Guillermo Arcos D.N.I. 27.091.583 y Jorge Otilio Meroni

roni D.N.I. 11.638.074; y Suplentes: Julio Alberto Collino D.N.I. 6.309.258, Gabriel Alejandro Daga D.N.I. 24.490.916 y Daniel Ricardo Muzzalupo D.N.I. 25.515.399.-
\$ 50 512107 Dic. 06

SANCOR VENTURES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público, en autos caratulados CUIJ: 21-05396192-1 Año 2023 - "Sancor Ventures S.A. s/ Designación de Autoridades", se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 2 del 29-09-23 se procedió mediante punto 7) de la misma a la fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) elección de un síndico titular y uno suplente. Asimismo a través del acta N° 13 del 29-09-23 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Carlos Simón D.N.I. 24.235.507; Vice-Presidente: Gustavo Rubén Badosa D.N.I. 14.981.503; Directores Titulares: Luciano Hernán Mo D.N.I. 24.702.695 y Clorinda María del Huerto Mántaras D.N.I. 23.358.293; Directores Suplentes: Carlos Manuel Ceferino Casto D.N.I. 18.174.047 y La Sindicatura quedó compuesta de la siguiente forma: Síndico Titular: Eduardo Daniel Terranova D.N.I. 14.441.537 y Síndico Suplente: Guillermo Arcos D.N.I. 27.091.583.-
\$ 50 512110 DIC. 06

LACOSMA SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día, LACOSMA S.A. s/ expediente N° 633 – Año 2023.-

Integrantes: Marcela Alejandra Siner, argentina, casada en primeras nupcias con Oscar Alberto Butto, D.N.I. 23.779.197, C.U.I.T. 27-23779197-0, nacida el 09 de julio de 1974, con domicilio en calle Aconcagua N° 256 de Rafaela, provincia de Santa Fe, apellido materno Cesano y Oscar Alberto Butto, argentino, casado en segundas nupcias con Marcela Alejandra Siner, DNI 20.375.010, C.U.I.T.20-20375010-3, nacido el 03 de septiembre de 1968, con domicilio en calle Aconcagua N° 256 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, apellido materno Calamari, comerciantes.

Fecha del instrumento de constitución: 04 de abril de 2023. Denominación de la sociedad: "LACOSMA SOCIEDAD ANÓNIMA"
Domicilio: Aconcagua N° 285 de la ciudad de Rafaela, Provincia. de Santa Fe.

Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o el extranjero las siguientes actividades: La distribución y venta mayorista y minorista de productos lácteos, indumentaria y mercadería en general, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de pesos tres millones setecientos mil (\$ 3.700.000.-) representado por tres mil setecientas (3.700) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de mil (\$1.000) pesos cada una y con derecho a un voto por acción.

Órgano de administración: Director titular con cargo de Presidente: Oscar Alberto Butto, D.N.I. 20.375.010, C.U.I.T. 20-20375010-3; Directora suplente: Marcela Alejandra Siner, D.N.I. 23.779.197, C.U.I.T. 27-23779197-0, con duración de tres ejercicios en sus cargos según art. 9° del estatuto social.

Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

Representante legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, si el directorio es unipersonal, y al presidente y vicepresidente, si existe pluralidad de miembros, quienes actuarán indistintamente.

Fecha cierre ejercicio social: El día treinta y uno de diciembre de cada año.

Rafaela, 01 de diciembre de 2023. – Dra. Marina Alejandra Borsotti. Secretaria.

\$ 100 512085 Dic. 06

S y C BROKERS ASESORES DE SEGUROS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 fecha 07/03/2023
Nuevo Directorio Aprobado
Presidente: Matías Leonardo Cerchi, DNI 27.498.577 número, CUIT 20-27498577-2
Domicilio Especial art. 256 en calle Rodríguez 68 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
Director Suplente: Juan Fabricio Silvestri, DNI 27.680.122, CUIT 20-27680122-9. Domicilio Especial art. 256 calle Viamonte 1538 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 50 510214 Dic. 06

ACEITERA ALBORADA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ACEITERA ALBORADA sociedad anónima s/ designación de autoridades", expte. 2442, año 2023, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por decisión asamblearia de "Aceitera Alborada SA." del 02 de agosto de 2023, que sesionó en forma unánime, inscrita en ese Registro con el número 138, folio 24, del libro décimo de estatutos de sociedades anónimas el 02 de octubre de 2002, con vencimiento del plazo de vigencia el 02 de octubre de 2101, han sido elegidos para integrar los órganos de administración y fiscalización, por tres ejercicios comerciales: 2024 a 2026, las siguientes personas, en los cargos que en cada caso se indica: Presidente y único director: José Ricardo Speranza, argentino, documento nacional de identidad 14.992.670 nacida el 27 de julio de 1962, médico, casado, domiciliado en Primera Junta 3052 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-14992670-5; Síndico titular: Henry Horacio Trevignani, contador público, argentino, casado, LE 6.241.536, CUIT 20-06241536-4, domiciliado en Pavón 763 de Santa Fe y Señor Síndico suplente: María Alejandra Loyarte, argentina, DNI 13925013 contadora pública, casada, CUIT 27-13925013.9, domiciliada en Alvear 2364 de la ciudad de, Santo Tomé, provincia de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos establecidos en art. 10 de la ley general de sociedades. Santa Fe, 22 de noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 60 511671 Dic. 6

ANMAX CONSULTORES INTEGRALES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la localidad de Los Molinos, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, a los 09 días del mes de Noviembre de 2023, entre los señores Sebben Andrés Nicolás, argentino, casado en primeras nupcias con Menichelli Paola, nacido el 24 de Septiembre de 1982, contador público, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 1624 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico andressebben2012@hotmail.com, D.N.I. N° 29.528.651, C.U.I.T. 20-29528651-3; y Carradori Maximiliano, argentino, soltero, nacido el 25 de Marzo de 1987, contador público, con domicilio en calle Jorge Newbery 543 de la localidad de Sanford, con domicilio electrónico maxicarradori@hotmail.com, D.N.I. N° 32.432.377, C.U.I.T. 20-32432377-6; todos hábiles para contratar y únicos socios de ANMAX CONSULTORES INTEGRALES S.R.L., la que fuera inscrita en su acto constitutivo en Contratos al Tomo 174, Folio 5691, N° 1080, el 20 de Julio 2023, en el Registro Público de la ciudad de Rosario, deciden por unanimidad: PRIMERO: Modificar la cláusula CUARTA del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente forma: "CUARTA: CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros a las siguientes actividades: a) Prestar el servicio de consultoría y asesoramiento económico y financiero b) Financiación y otorgamiento de créditos en general, con fondos propios, ya sean destinados al consumo como también para la adquisición y/o por saldos de precios de bienes muebles e inmuebles, con garantía personal, prendaria y/o hipotecaria, excepto operaciones sujetas al régimen de la ley de entidades financieras. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. SEGUNDO: Aumentar el Capital Social, a la suma de \$ 1.000.000.- (pesos un millón), es decir en la suma de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos); dicho aumento es suscripto por los socios Sebben Andrés Nicolás y Carradori Maximiliano en la misma proporción que tenían estos antes del aumento. El aumento de capital es integrado en este acto en un 25 % y el 75 % restante dentro del término de dos años contados a partir del presente, todo en efectivo. Por todo lo expuesto la Cláusula de Capital queda redactada de la siguiente forma: " QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000.- (pesos un millón), dividido en diez mil cuotas de \$ 100.- (cien pesos) cada una, suscriptas e integradas por los socios en las proporciones y formas siguientes: Sebben Andrés Nicolás, suscribe 5.000 (cinco mil) cuotas de capital que representan \$ 500.000.- (quinientos mil pesos); y Carradori Maximiliano, suscribe 5.000 (cinco mil) cuotas de capital que representan \$ 500.000.- (quinientos mil pesos). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: Con el Capital anterior, más el veinticinco por ciento (25 %) del aumento que se integra en este acto en efectivo, más el setenta y cinco por ciento (75 %) del aumento que se integrará en el término de dos años a contar de la firma del presente instrumento. El capital podrá aumentarse, previa inscripción en el Registro Público de Comercio, mediante resolución asamblearia, tornada por una mayoría que represente como mínimo más de la mitad del capital social.
\$ 180 511797 Dic. 6

AUTENTICAS CARNES ARGENTINAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Entre ARMANDO PABLO BOSSUS, D.N.I N° 11.753.023, C.U.I.T. N° 20-11753023-0, argentino, nacido el 5 de Octubre de 1955, de profesión empresario, estado civil divorciado, domiciliado en calle Mendoza N° 330, Piso 11° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, email pbossus@gmail.com y ALVARO BOSSUS, D.N.I. N° 31.457.706, C.U.I.T. N° 20-31457706-0, argentino, nacido el 16 de febrero de 1985, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 727 Dpto.11, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, email alvaronob@hotmail.com, únicos socios de "AUTENTICAS CARNES ARGENTI-

NAS S.R.L." CUIT 30-7151229-5, inscripta en Contratos al Tomo 159, Folio 3033, Número 225 de fecha 13/02/2008 y modificaciones, convienen lo siguiente a saber: PRIMERO: la reconducción de la sociedad AUTÉNTICAS CARNES ARGENTINAS S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, CUIT 30-7151229-5, inscripta en Contratos al Tomo 159, Folio 3033, Número 225 de fecha 13/02/2008 y modificaciones. La presente reconducción será de veinte años, contados desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio de Rosario. - SEGUNDO: Se acompaña texto ordenado de la RECONDUCCIÓN DE AUTÉNTICAS CARNES ARGENTINAS S.R.L., a saber: Denominación: AUTÉNTICAS CARNES ARGENTINAS S.R.L. Domicilio legal: calle Pellegrini N°1510, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-Duración: veinte años, contados desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio de Rosario. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta de productos alimenticios elaborados como ser restaurante, parrilla, bar, rotiserías con o sin servicio de envío a domicilio, pizzerías, servicio de catering, servicios de lunch, expendio de comida y bebidas con y sin servicio de espectáculo, casa de comidas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-) dividido en DOCE MIL QUINIENTAS cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) valor nominal cada una, las que fueron suscriptas e integradas en su totalidad por los socios según el siguiente detalle: ARMANDO PABLO BOSSUS, ocho mil setecientos cincuenta cuotas de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 87.500.-) y ALVARO BOSSUS, tres mil setecientos cincuenta cuotas de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500.-). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado. - Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, predecida de la denominación "AUTÉNTICAS CARNES ARGENTINAS S.R.L.". Designese como gerentes al Sr. ARMANDO PABLO BOSSUS Fiscalización: a cargo de todos los socios. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Rosario, el 16 de Noviembre de 2023.

\$ 150 511744 Dic. 6

AGROCERD PAZ SRL

RECONDUCCION

Se hace saber que en asamblea de socios de AGROCERD PAZ SRL de fecha 28/9/2023 los socios han resuelto en forma unánime la reconducción de la sociedad, con la correspondiente modificación del artículo segundo del estatuto social, el que queda redactado del siguiente modo: TERCERA: Duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público.

\$ 50 511732 Dic. 6

ALIMENTOS DEL LITORAL S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

- Denominación: ALIMENTOS DEL LITORAL
- Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 30/11/2023.
- Domicilio: Gorrii 261 Depto. 4
- Socios: Sr. Kevin Oscar Stur, DNI 35.703.874, CUIT 20-35703874-0, argentino, materno Jones, divorciado, empresario, domiciliado en calle Santiago 3642, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 21/05/1991 y la Sra. María Sol Torre, DNI 33.189.807, CUIT 2433189807-0, argentino, materno Altamirano, casada, abogada, domiciliada Av. Fuerza Aérea 3250, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, nacida el 24/06/1987.
- Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000) dividido en doscientas mil cuotas sociales (200.000) de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas, según el siguiente detalle el Sr. STUR KEVIN OSCAR la cantidad de cien mil cuotas (100.000) cuotas sociales de valor nominal pesos (\$10) equivalentes cincuenta por ciento (50%) del capital social y la Sra. TORRE MARÍA SOL la cantidad de cien mil cuotas (100.000) cuotas sociales de valor nominal pesos (\$10) equivalentes cincuenta por ciento (50%) del capital social.
- Administración y representación: La administración, dirección, representación legal, marcha de los negocios y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado, que actuarán en forma individual e indistinta. Se designa como gerente al Sr. Kevin Oscar Stur, DNI 35.703.874, CUIT 20-35703874-0, argentino, materno Jones, divorciado, empresario, domiciliado en calle Santiago 3642, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 21/05/1991
- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley General de Sociedades 19550 texto según Ley 27.077, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1 Explotar en todas sus formas y modalidad establecimientos agrícolas, ganaderos y frutícolas forestales 2. Comprar, vender, estibar, acopiar toda clase de productos agrícolas, ganaderos, frutícolas y forestales 3. Comercialización de productos agrícolas producidos o comprados a terceros para destino animal. 4. Comercialización de aceite de soja producido o comprado a terceros. 4. Importación, exportación y toda actividad relacionada que se pueda vincular al rubro.
- Duración: su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Fecha cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. \$ 2.000.000 Noviembre de 2023.

\$ 100 511702 Dic. 6

AGRO GIMAES S.A.S.

RECTIFICACION

Se rectifica el No. de documento del socio Maximiliano Osvaldo Pierucci, publicado el 01 de marzo de 2023, siendo el correcto el No. de DNI 31.384.813.-Rosario, 29 de noviembre de 2023.
\$ 50 511824 Dic. 6

ACQUATINT SAS

CONTRATO

- Nombre. Edad. estado civil, nacionalidad. Profesión. domicilio, numero de documento de identidad de los accionistas: LUKOSIUS ROSANA HILDA, argentina, D.N.I. 17.794.516, CUIT 27-17794516-7, estado civil casada, nacida el 16 de octubre de 1966, comerciante, domiciliada en la calle Alem n° 2254 PA de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- Fecha del instrumento de constitución: 26/06/2023
- Razón social o denominación de la sociedad: ACQUATINT S.A.S
- Domicilio de la sociedad: Levalle 1657, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.
- Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, al por mayor y/o menor, de las siguientes actividades:
 - Servicios de Impresión de papelería comercial ; b) Servicios de Edición e impresión de Libros y revistas ; c) Fabricación y armado de cajas y envases flexibles; d) Servicio de Diseño Gráfico.
 A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.
- Plazo de duración: 30 años
- Capital Social: \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil)
- Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La dirección y administración estará a cargo del administrador Titular LUKOSIUS ROSANA HILDA, argentina, D.N.I. 17.794.516, CUIT 27-17794516-7 y del administrador Suplente TRISTAN EDUARDO ENRIQUE, argentino, D.N.I. 12.955.163, CUIT: 20-12955163-2, domiciliado en la calle Alem n° 2254 PA de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. La fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.
- Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del Administrador Titular. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del Administrador Titular, quien usará su propia firma, en forma individual.
- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
\$ 70 511789 Dic. 6

ADMINISTRADORA RESIDENCIAL S.A.S.

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Octubre del año 2023, el señor LEONARDO ANDRES PEITI (Documento Nacional de Identidad número 23.281.998, CUIT número 20-23281998-8, argentino, de 50 años de edad, nacido el 21/08/1973, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Arturo Illia 1515 bis, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, correo electrónico leopeiti2008@hotmail.com) decide constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente:

- ESTATUTO DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO. OBJETO
La sociedad se denomina "ADMINISTRADORA RESIDENCIAL SAS." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.
Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: centro de día, residencia y atención ambulatoria para la tercera edad y discapacidades.
- CAPITAL
El capital social es de quinientos mil pesos (\$ 500.000,00) representado por quinientas (500) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una.
- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN
La administración está a cargo de uno (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados.
Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero.
- FISCALIZACION
La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.
- EJERCICIO SOCIAL.
El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año.
- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL
LEONARDO ANDRES PEITI suscribe 500 acciones de valor nominal \$ 1.000 totalizando \$500.000 e integra en este acto en dinero en efectivo el 25%, es decir, \$125.000, y el saldo restante en el término de dos años a partir de la fecha.
- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN
Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: LEONARDO ANDRES PEITI (Documento Nacional de Identidad número 23.281.998, CUIT número 20-23281998-8, argentino, de 50 años de edad, nacido el 21/08/1973, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Arturo Illia 1515 bis, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa

Fe, correo electrónico leopeiti2008@hotmail.com); Administrador suplente: ESTELA MARY DEL VALLE RUIZ (Documento Nacional de Identidad número 22.184.135, CUIT número 27-22184135-8, argentina, de 52 años de edad, nacida el 22/08/1971, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Diego Damián Cunsolo, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia 3065, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico estela-rui2950@hotmail.com).
VII.- SEDE SOCIAL
Se la establece en Zeballos 4651 de la ciudad de Rosario.
\$ 124 511801 Dic. 6

A. Y S. SAMPAOLI SRL

1) FECHA DE MODIFICACION: 12/10/2023
2) SOCIOS: Señora SABRINA SAMPAOLI, de nacionalidad argentina; nacida el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 31.861.894, CUIT 27-31861894-7, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Bv. Villada 1237 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fé y la señora ANALIA BEATRIZ SAMPAUBLESI, argentina, docente, con D.N.I. N° 16.337.225, nacida el dieciocho de septiembre de 1962, separada según sentencia de divorcio de fecha 28 de octubre de 2011 Juzgado C. O. y Laboral N° 1 Distrito Judicial N° 7 de la localidad de Casilda Expte. N° 609/11, CUIT 27-16337225-3, con domicilio en calle Dante Alighieri 2539 de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe; siendo ambas hábiles para contratar.
3) CESION: El señor ALEJANDRO SAMPAOLI VENDE, CEDE y TRANSFIERE a la señora SABRINA SAMPAOLI doscientas cuarenta cuotas de Capital Social de \$ 1000.- cada una que constituyen una suma total de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000.-); y a la señora ANALIA BEATRIZ SAMPAUBLESI sesenta cuotas de Capital Social de \$ 1000.- cada una que constituyen una suma total de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-).
4) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-), divididos en 600 cuotas de pesos mil (\$ 1000.-) cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: SABRINA SAMPAOLI suscribe 540 cuotas de capital de pesos mil (\$ 1000.-) cada una que representan un valor de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000.-) y; ANALIA BEATRIZ SAMPAUBLESI suscribe 60 cuotas de capital de pesos cien (\$ 1000.-) cada una que representan un valor de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) totalmente integrado antes de la presente modificación de contrato social.
\$ 150 511765 Dic. 6

AGRO CENTAURO" S.A.S.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos AGRO CENTAURO S.A.S. s/constitución de sociedad, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1) Datos personales socios: Claudia Beatriz Fantino, argentina, D.N.I. N° 22.258.988, CUIT N° 27-22258988-1, nacida el 12 de abril de 1972, estado civil divorciada según Sentencia N° 199 del Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia Segunda Nominación de Marcos Juárez de fecha 18/12/1998, de profesión empresaria, domiciliada en calle Rioja N° 1754 de la ciudad de Cruz Alta, correo electrónico claufantino14@gmail.com; y Marcelo Martín Peralta, argentino, D.N.I. N° 26.003.513, CUIT N° 20-26003513-5, nacido el 7 de junio de 1977, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Darragueira N° 555 de la ciudad de Cruz Alta, correo electrónico peraltamarcelo@gmail.com.
2) Fecha del instrumento de constitución: 05/10/2023 y anexo del 29/11/2023
3) Denominación social: "AGRO CENTAURO" S.A.S.
4) Domicilio y sede social: calle Paraguay 1661 Piso 4 "A", de la ciudad de Rosario.
5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales; 2) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y sub-productos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales; 3) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; 4) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción; 5) La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154; 6) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; 7) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales; 8) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes; 9) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica; 10) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte; 11) Importación y exportación de bienes y servicios; 12) Oficiar de Fiduciaria en fideicomisos de construcción y en general en todo tipo de fideicomisos de administración, quedando expresamente excluido el fideicomiso financiero. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.
6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: es de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil), representado por 500.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de 1 ADMINISTRADOR TITULAR y 1 ADMINISTRADORA SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRADORA TITULAR: Claudia Beatriz Fantino.

ADMINISTRADOR SUPLENTE: Marcelo Martín Peralta.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de noviembre de cada año.

\$ 250 511785 Dic. 6

AUTOSERVICIO FULL SRL

PRORROGA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del RPC se hace saber que los actuales socios ANDRÉS FERRERO, cuit 20-20333027-9 y MARINA FERRERO, cuit 27-23797911-2 deciden prorrogar la vigencia de la sociedad por el término de diez (10) años desde su vencimiento o sea hasta el 29 de noviembre de 2033. Fecha del instrumento: 18 de octubre de 2023. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rosario, noviembre de 2023.

\$ 50 511776 Dic. 6

BODEGON LIBERTAD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Administración, Dirección, Representación y Fiscalización.

La fiscalización, administración, dirección y representación estará a cargo de los socios Gerentes, ROSELLO MARTIN CARLOS Y CARAZZONE PABLO DANIEL quienes duraran en su cargo hasta se designen otros representantes; siendo responsables en caso de disolución y liquidación, a tal fin usaran su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, procedida de la denominación social, pudiendo actuar en forma individual, indistinta o alternativamente cualquiera de ellas.

\$ 50 511838 Dic. 6

BEQUER SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Bequer Ariel Severino George, dominicano, de profesión carpintero, nacido el 14 de agosto de 1986, D.N.I. N° 94.686.514, C.U.I.T. 20-94686514-2, casado en primeras nupcias con Lorena Andrea Farias, con domicilio en El Establo 6562 de Alvear, provincia de Santa Fe y Lorena Andrea Farias, argentina, de profesión gestora, nacida el 17 de junio de 1975, D.N.I. N° 24.479.559, C.U.I.T. 2724479559-0 casada en primeras nupcias con: Bequer Ariel Severino George, con domicilio El Establo 6562 de Alvear, provincia de Santa Fe.
2) Denominación social: "Bequer Servicios y Construcción S.R.L."
3) Domicilio: La Sede Social se establece en calle El Establo 6562 de la ciudad de Alvear, provincia de Santa Fe.

4) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades:

I. CONSTRUCCIÓN: Mediante la construcción, ampliación, reforma y/o reparación de viviendas y viviendas prefabricadas aplicables a usos como casa-habitación, comercios u otros, y la fabricación de aberturas, paneles, tabiques, accesorios y amoblamientos de madera en general. - y/o actividades afines o derivadas de las anteriormente mencionadas.

II. COMERCIALES: Mediante la venta y/o compra y venta de viviendas prefabricadas y de los materiales necesarios para su construcción.- Para el caso que resultare necesario la Sociedad procederá a la contratación de los profesionales matriculados que corresponda.- Quedando excluidas todas las actividades comprendidas en la Ley 13.154 que sean de exclusiva incumbencia de los corredores inmobiliarios.- A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o por este contrato.-

5) Plazo de duración: Diez (10) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Antes del vencimiento del plazo contractual la sociedad podrá prorrogar conforme la legislación vigente.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) dividido en Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de Pesos ciento veinte (\$ 120.-) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Bequer Ariel Severino George, suscribe cuatro mil Quientas (4.500) cuotas de capital, es decir Pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000.-) y la Socia Lorena Andrea Farias que integra quinientas (500) cuotas de capital por PESOS sesenta mil (\$ 60.000) y en dinero en efectivo.- El capital social, por cada socio, se integra en efectivo, 25% en este acto y el resto en dos años.-

7) Órganos de Administración, dirección y fiscalización: La administración estará a cargo del Sr. Bequer Ariel Severino George o de quien este designe según lo determinen en reunión de socios. A tales fines usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente" precedido de la denominación social.- El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido los especificados en los arts. 375 y cctes del Código Civil y Comercial Arg. con la única excepción de prestar tranzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad en incluso otorgar mandato a los fines de la representación de La sociedad.- La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por resoluciones de asuntos de la sociedad, expresaran su voluntad en reuniones cuyos resultados se asentarán en un libro de actas de la sociedad, detallando los

puntos a considerar. -

8) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 31 de Diciembre de cada año. resuelve designar como gerente al señor Bequer Ariel Severino George.

9) Gerencia; se resuelve designar como gerente al señor Bequer Ariel Severino George.

\$ 200 511739 Dic. 6

BRUTO ESTUDIO S.A.

ESTATUTO

Conforme al Acta Constitutiva de Bruto Estudio SA y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de la Ley:

1) Integrantes de la sociedad: Socios: Guillermo Enrique Indorado, apellido materno Stoisa, argentino, DNI N° 31.216.885, CUIT: 20-31216885-6, de profesión Diseñador Industrial, nacido el día 12 de febrero de 1985, soltero, con domicilio en Ruta Provincial N° 34 S/N - Lote 99 del barrio Club de Campo Harás de Funes de la ciudad de Funes y Sebastián Orlando Otero, apellido materno Sotelo, argentino, DNI N° 29.664.630, CUIT: 20-29664630-0, de profesión Diseñador Industrial, soltero, con domicilio en calle O S/N Arroyo Espera 164, Muelle Las Cañas, de la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

2) Denominación Social "BRUTO ESTUDIO SA"

3) Fecha del instrumento de constitución: nueve de noviembre de 2022

4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y/o con la colaboración empresaria de terceros, en el país o en el exterior la comercialización de servicios de diseño y desarrollos de stands, instalaciones publicitarias, exhibidores, locales comerciales, equipamientos, escenografías y mobiliario, servicios de organización de eventos, servicios profesionales de diseño y arquitectura, estudio, proyecto y desarrollo de obras de arquitectura e ingeniería y servicio de modelado 3D, renderizado, video y animación digital.

Para tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: La Sociedad se constituye por el plazo de veinte años (20) a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: es de pesos un quinientos mil (\$ 500.000) representado por quinientas (500) acciones de pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una.. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley general de sociedad, N°: 19.550. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el art. 193 de la ley 19.550.

8) Composición de los Organos de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren. Se designa para integrar el primer directorio: Presidente: Guillermo Enrique Indorado / Director Suplente: Otero Sebastián Orlando

9) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, o quien lo reemplace estatutariamente.

10) Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el art. 55 de la citada disposición legal.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

12) Disolución y liquidación La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas.

13) Sede Socia Cochabamba 1771 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 150 511835 Dic. 6

CRYSTALIMP S.R.L.

CONTRATO

A los 08 días del mes de Agosto de 2023, en Rosario, provincia de Santa Fe, reunidos, Bisquerra, Joana , argentina, de profesión Comerciante, DNI No.

34.720.677, CUIT N° 27-34720677-1, nacida el 22 de Octubre de 1989, soltera, domiciliada en calle Pje. Temple N° 5475, de la ciudad de Rosario y Superti Martín Orlando, argentino, de profesión Contador Público, DNI N°. 26.604.427, CUIT N° 20-26604427-6, nacido el 04 de Julio de 1978, casado con Alvarez María Celeste, domiciliado en calle Zeballos No. 241, piso 9, de la ciudad de Rosario, resuelven la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrá por la Ley 19550, sus modificaciones y las siguientes cláusulas:

CAPITULO 1 - DENOMINACIÓN. DOMICILIO Y DURACIÓN:

PRIMERA: La sociedad se denomina "CRYSTALIMP S.R.L

SEGUNDA: El domicilio comercial se establece en la Ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe en calle Sarmiento 819, piso 3 of 16, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrán establecerse en cualquier lugar del país o extranjero.

TERCERA: La sociedad se constituye por el término de 20 (veinte) años a contar de su inscripción en el Registro Público.-CAPITULO II - OBJETO Y CAPITAL

CUARTA: La sociedad tiene por objeto social la realización de las siguientes actividades: prestar servicios de Limpieza y mantenimiento integral, como así también, proveer de insumos y productos de limpieza, tanto para hogares, oficinas e industrias.

QUINTA: El capital se fija en la suma de \$ 300.000.- (pesos trescientos mil) dividido en 300 (trescientas) cuotas de 1.000.- (pesos mil) cada una

CAPITULO III - ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

SEXTA: ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección, gerencia y administración estará a cargo de uno o más socios gerentes. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse por la firma particular del gerente, todos los actos y documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La transgresión a estas disposiciones será considerada justa causa para la remoción.

SEPTIMA: FISCALIZACIÓN. REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, teniendo todos ellos acceso sin restricción a la documentación social. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán la voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo N° 160 de la ley 19.550. CAPITULO IV: BALANCES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

OCTAVA: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de estas se destinarán el cinco por ciento para la constitución de la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento del capital social. El resto de las ganancias se distribuirán a cada socio en proporción a su participación. Si el ejercicio arroja pérdida, esta se cargará a las reservas especiales y en su defecto legal a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro.

\$ 200 511833 Dic. 6

C.P.A. SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

DIRECTORIO: PRESIDENTE: ROMINA LORENA CAVAZZONI, DIRECTOR SUPLENTE: JORGE ANGEL CAVAZZONI.

\$ 50 511753 Dic. 6

BELAMA VIAJES SAS.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: "BELAMA VIAJES S.A.S. s/Constitución ", expediente 4708/2023, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: BELAMA VIAJES S.A.S. han resuelto lo siguiente: ESTATUTO

1) Socia: Laura Silvina Bearzi, D.N.I. 23.281.797, CUIT 27-23281797-1, argentina, nacida el 26 de junio de 1973 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión técnica en hotelería y turismo, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Solís 1176 b Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Denominación: BELAMA VIAJES S.A.S.

3) Domicilio: calle Solís 1176 b Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Fecha de constitución: 28 de septiembre de 2023

5) Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto social: tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de la actividad de agente de viaje, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.829. Por lo tanto podrá realizar cualquiera de las siguientes actividades:

a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero;

b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero;

c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruces o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero;

d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes;

e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios;

f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo.

7) Capital Social: doscientos treinta y seis mil pesos (\$ 236.000), representado por 236 acciones de valor nominal de mil pesos (\$ 1.000) cada una. Las acciones suscriptas son todas nominativas, no endosables y ordinarias y otorgan el derecho a un voto cada una.

8) Administración y Representación: Será ejercida por Laura Silvina Bearzi, D.N.I. 23.281.797, CUIT 27-23281797-1 Administradora Titular, y Manuela Lucero, D.N.I. 46.370.291, CUIL 27-46370291-3, argentina, de 18 años, nacida el 12 de diciembre de 2004, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de ocupación estudiante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Solís 1176 b Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Administradora Suplente.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 511777 Dic. 6

CENTRO DE SERVICIOS TEODELINA SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 28/11/2023, dictada en autos "CENTRO DE SERVICIOS TEODELINA SRL s/ Reconduccion - Aumento De Capital", CUIJ 21-05794644-7, se ordena la siguiente publicación de edictos a fin de publicar la celebración de los siguientes actos: Esc N° 146 de fecha 16/10/2023, autorizada por Mariano Gastón Chavaña, Titular del Registro 743 con asiento en Teodelina (Sta Fe). Actos: Modificación De Cláusulas Cuarta (Duración), Quinta (Capital) Y Sexta (Administración, Dirección Y Representación) Del Contrato Social - Texto Ordenado.- Por reconducción del plazo de duración, la cláusula cuarta del contrato social quedó redactada así: "CUARTA: Duración: El plazo de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio".- Por aumento de capital social la cláusula quinta del contrato social, quedó redactada así: "QUINTA: Capital: El capital social es de pesos novecientos mil (\$ 900.000), dividido en nueve mil (9.000) cuotas sociales de un valor nominal

de pesos cien (\$ 100) cada una, cuya titularidad los socios detentan de la siguiente forma: (a) Ana Victoria López: 3.000 cuotas sociales; (b) Juliana Marina López: 3.000 cuotas sociales; y (c) Juan Manuel López: 3.000 cuotas sociales".- Por adecuación al articulado del Código Civil y Comercial, la cláusula sexta quedó redactada así: "SEXTA: Administración, Dirección y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos. El o los gerentes tendrán las más amplias facultades para la administración, disposición y dirección de los negocios sociales, incluidos los actos especificados en el artículo 375 del CCCN, y en el artículo 9 del Decreto - Ley 5965/63, con la sola limitación de no poder usar la firma social en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos a la sociedad. La atribución conferida alcanza a toda gestión que se deba efectuar ante los organismos de orden nacional, provincial, municipal o comunal, como así también a todo tipo de gestión con bancos o instituciones de crédito, ya sean oficiales, privadas o mixtas, conforme a sus Estatutos, leyes y/o cartas orgánicas. Asimismo quedan facultados para realizar todo acto o contrato que consideren conveniente y/o necesario para los intereses de la sociedad".- Se procedió redactar texto ordenado.-

\$ 149 511772 Dic. 6

CORRIDA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, según resolución de fecha 24 de Noviembre de 2023, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Corrida S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber: Director Titular: Presidente: CRISTIAN CARLOS FLAMINI; fecha de nacimiento 26/01/1971; D.N.I. N° 21.879.957; CUIT: 20-21879957-5, casado; domicilio especial General López 934, Santa Isabel; de profesión Ing. Agrónomo. Director Suplente: LAURA LETICIA FRANULICH; fecha de nacimiento 05/06/76; D.N.I. N° 24.702.251; CUIT: 27-24702251-7, casada; domicilio especial Corrientes 268, Venado Tuerto; de profesión docente.

\$ 40 511727 Dic. 6

CRYSTALIMP S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A los 08 días de Agosto de 2023, en Rosario, provincia de Santa Fe, reunidos, Bisquierra, Joana, argentina, de profesión Comerciante, DNI No. 34.720.677, CUIT N° 27-34720677-1, nacida el 22 de Octubre de 1989, soltera, domiciliada en calle Pje. Temple N° 5475, de la ciudad de Rosario y Superti Martín Orlando, argentino, de profesión Contador Público, DNI N°. 26.604.427, CUIT N° 20-26604427-6, nacido el 04 de Julio de 1978, casado con Alvarez Maria Celeste, domiciliado en calle Zeballos No. 241, piso 9, de la ciudad de Rosario, UNICOS SOCIOS DE CRYSTALIMP S.R.L., resuelven:

I) Designar como GERENTE al socio Superti Martín Orlando, quien actuará en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato social.

II) Establecer la sede social en calle Sarmiento No. 819, oficina 16, de la Ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.

\$ 50 511834 Dic. 6

CARDECAR S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de noviembre de 2023, DIEGO HERNAN CARDINALE, D. N. I. 23.437.928, CUIT 20-23437928-4, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Cecilia Faine, nacido el 23 de octubre de 1973, con domicilio en calle Reconquista 678 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, FRANCO MARTIN CARDINALE, D.N.I. 41.731.654, CUIT 20-41731654-0, comerciante, argentino, soltero, nacido el 06 de junio de 1999, con domicilio en calle Reconquista 678 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe y MARIA LUZ CARDINALE, D.N.I. 39.687.382, CUIT 27-3968382-1, fotógrafa, argentina, soltera, nacido el 26 de marzo de 1997, con domicilio en calle Reconquista 678 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, únicos socios de "CARDECAR S.R.L." inscrita en Contratos al Tomo 167, Folio 6896, Número 433, de fecha 04/04/2016 y modificaciones, acuerdan:

PRIMERO: Establecer el domicilio social en Ruta Provincial 90, km 77(2117), de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe.-

Alcorta, el 22 de noviembre de 2023.-
\$ 50 511746 Dic. 6

CAMPO INTEGRAL S.R.L.

CONTRATO

(CUIT 30-70834570-5) comunica que el 27 de septiembre de 2023 decidió prorrogar la duración de la sociedad por 20 años y en acta del de noviembre de 2023, establece la nueva redacción de la cláusula tercera de la siguiente manera:

TERCERA. Duración: el término de duración se fija en treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Reconducción, es decir hasta el 5 de diciembre de 2044.

\$ 50 511766 Dic. 6

DJD AUTOMOTORES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial -tercera nominación- de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), Dr. Ramiro Avilé Crespo- a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: "DJD AUTOMOTORES S.R.L. s/ Constitución De Sociedad" - Expte. 343/2023 CUIJ N° 21-05292557-3, se ha ordenado la siguiente publicación:

El día 25 de octubre de 2023, Persoglia, Javier Francisco; Sandrigo, Diego Natalio y Moschen, Diego Javier, han celebrado el contrato de la sociedad "DJD AUTOMOTORES S.R.L.", la que quedó constituida según lo siguiente:

Socios: Persoglia, Javier Francisco, D.N.I. No.17.832.500, C.U.I.T. No. 20-17832500-1, de 56 Años de edad, casado en primeras nupcias con Sartor Daniela Belkis, argentino, comerciante, domiciliado en calle 18 No. 376 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe; Sandrigo Diego Natalio, D.N.I. No. 24.240.616, C.U.I.T. No. 20-24240616-9, de 48 años de edad, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en calle San Martín S/N de la localidad de Lanteri, provincia de Santa Fe; Moschen Diego Javier, D.N.I. No.27.983.171, C.U.I.T. No. 20-27983171-4, de 42 Años de edad, estado civil soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Bartolome Mitre S/N de la localidad de Lanteri, provincia de Santa Fe.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 25 de Octubre de 2023. Denominación: "DJD AUTOMOTORES S.R.L."

Domicilio - Sede Social: calle 18 N° 376 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe

TERCERO: Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Venta de vehículos automotores, camiones, ómnibus, lanchas, autos, utilitarios, camionetas y motocicletas nuevos y usados. 2) Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, camiones, ómnibus, lanchas, autos, utilitarios, camionetas y motocicletas. 3) Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, camiones, ómnibus, lanchas, autos, utilitarios, camionetas y motocicletas. La sociedad podrá además ejecutar los actos y contratos que requiera el cumplimiento de su objeto.- Plazo de duración: Su plazo de duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.-

CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL, se fija en la suma de \$300.000,00 (pesos trescientos mil) dividido en 300 cuotas sociales de \$1.000,00 (pesos un mil) valor nominal cada una totalmente suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Sandrigo Diego Natalio, \$100.000,00 (pesos cien mil) con 100 cuotas sociales de \$1.000,00 (pesos un mil) cada una; Persoglia Javier Francisco, \$100.000,00 (pesos cien mil) con 100 cuotas sociales de \$1.000,00 (pesos un mil) cada una; Moschen, Diego Javier, \$100.000,00 (pesos cien mil) con 100 cuotas sociales de \$1.000,00 (pesos un mil) cada una; Que los socios integrarán en efectivo la totalidad del mismo, en un primer momento un 25% cuyo cumplimiento se acreditará al tiempo de solicitarse la inscripción en el Registro Público, y la suma restante se completará en el plazo de tres meses de inscripta la Sociedad en el Registro Público

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Los gerentes durarán en el cargo durante toda la vigencia de la sociedad. Los gerentes no pueden comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad: para el otorgamiento de avales o constitución de derechos reales de garantías, se necesita la firma conjunta de dos socios gerentes con la denominación social enunciada precedentemente. Los gerentes en forma individual podrán celebrar contratos, suscribir instrumentos públicos o privados, operar en cuenta corriente, librar cheques, pedir estados de cuenta, efectuar depósitos, operar con el Banco de la Nación Argentina, y toda otra institución bancaria o financiera pública, privada, mixta, del país o del exterior; actuar ante los organismos públicos nacionales, provinciales, municipales, centralizados, descentralizados o autárquicos, tales como Administración Nacional d Aduanas, Secretaría de Comercio e Industria, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas y ejecutar cuanto acto sea necesario para la realización del objeto social, efectuar pagos, cobrar y percibir todo crédito que tenga la sociedad, otorgando recibos, poderes generales, especiales, judiciales o extrajudiciales con las facultades que estimen necesarias, inclusive para querrelar criminalmente, representando a la sociedad en cualquier juicio como actora o demandante cualquiera sea el fuero o jurisdicción. Para la enajenación de inmuebles y/o cosa mueble registrable, para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones se requerirá la previa conformidad de todos los socios. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todas aquellas que legalmente puede ejercer la sociedad, incluidos los especificados en el Art. 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La fiscalización estará a cargo de los socios.

Se designan como gerentes titulares de la sociedad a los socios Persoglia, Javier Francisco, D.N.I. No.17.832.500 y Moschen Diego Javier, D.N.I. No.27.983.171. Los gerentes designados, ambos titulares, aceptan el cargo y prestan garantía por hasta el monto de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00) cada uno, en dinero efectivo, que será depositado en la sociedad, conforme a la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Fecha de cierre ejercicio económico: 30 de Septiembre de cada año Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de los socios
Dra. María Antonieta Naillip -Secretaria subrogante-
Reconquista, 22 de noviembre de 2023.
\$ 370 511743 Dic. 6

DDLRL SOLUCIONES INFORMATICAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, a los 13 días del mes de septiembre de 2023, el señor LEZAETA LISANDRO, argentino, DNI 31.757.726, CUIT 20-31757726-6, nacido el 25/05/1985, soltero, con domicilio en Urquiza 2283 departamento "A" de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante ha resultado de constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente:

DENOMINACIÓN: DDLRL SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S.

DOMICILIO: Córdoba 1147, piso 2, departamento 1, Rosario, provincia de Santa

Fe.

OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: elaboración de productos relacionados con y prestación de servicios de seguridad informática, desarrollo de sistemas informáticos, administración y gestión de sistemas de la información. Su operatoria se desarrollará de acuerdo con las disposiciones legales y contractuales. En los casos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades expresadas se requerirá la intervención de profesionales con títulos habilitantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

DURACION: 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

CAPITAL: Se fija en \$ 250.000.- dividido en 250.000 acciones de \$1.- cada una, todas pertenecientes a Lisandro Lezaeta.

ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designe sus reemplazantes. Cuando la administración fuera plural, cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscripta por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

ORGANO DE GOBIERNO: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 Ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de julio de cada año.

\$ 140 511748 Dic. 6

DOBLE G SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en el Expte. N° 2353 /2023, tramitado por ante este Registro Público, caratulado DOBLE G SERVICIOS S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social, se hace saber lo siguiente:

En Laguna Paiva, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina; a los 27 días del mes de septiembre de 2.023, comparecen por un parte VIVIANA GUADALUPE MOLINAS, de apellido materno Tur, argentina, nacida el 22 de Abril de 1972, Documento Nacional de Identidad N° 22.749.202, C.U.I.L. N° 27-22749202-9, comerciante, divorciada, con domicilio en Maipú 2183 de Laguna Paiva, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en adelante LA PARTE CEDENTE; y por otra parte comparecen AXEL GERMAN DONADIO, de apellido materno Molinas, argentino, nacido el 26 de Mayo de 1998, Documento Nacional de Identidad N° 40.845.443, C.U.I.L. N° 20-40845443-4, empleado, soltero, con domicilio en Maipú 2128 de Laguna Paiva, departamento La Capital; y HECTOR FRANCISCO DONADIO, de apellido materno Micheloud, argentino, nacido el 29 de Enero de 1947, Documento Nacional de Identidad N° 8.500.807, C.U.I.L. N° 20-08500807-35 comerciante, casado en primeras nupcias con Elba Irene Noriega, con domicilio en Ingeniero Boassi 2139 de Laguna Paiva, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, ambos en adelante LA PARTE CESIONARIA, convienen en celebrar la presente CESIÓN DE CUOTAS PARTES SOCIETARIAS, correspondiente a la sociedad. "DOBLE G SERVICIOS S.R.L. LA PARTE CEDENTE cede, vende y transfiere a LA PARTE CESIONARIA y esta acepta de conformidad, por ser ello lo pactado, la cantidad de Doscientas (200) cuotas de capital de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, en los siguientes términos y alcances: 1) Cede la cantidad de cuotas de capital ciento sesenta (160) de Pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, a Héctor Francisco Donadio; 2) Cede la cantidad de cuotas de capital cuarenta (40) de Pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, a Axel Germán Donadio; a quienes coloca en relación a las cuotas, en su mismo lugar, grado y prelación a partir de la firma del presente contrato.- LA PARTE CEDENTE cede también en proporción a cada cesionario, en forma total dentro del valor pactado de la presente cesión, todos los derechos que le corresponden a la fecha, así su respectiva parte en las reservas legales y/o de cualquier otro tipo que pudiere tener la sociedad, desvinculándose de la misma en todos sus aspectos. Por lo que a partir de la fecha del presente LA PARTE CESIONARIA, cada uno en relación al número de cuotas de adquisiciones, podrán ejercitar todos los derechos y acciones que legítimamente le pertenecían a LA PARTE CEDENTE en cuanto socio integrante del referido ente societario.- La presente cesión es onerosa y se efectúa por el precio único y total de Pesos Seis millones (\$ 6.000.000) que fueron recibidos conforme antes de este acto en dinero en efectivo.

Laguna Paiva 29 de noviembre de 2023.Ma. Alfonsina Alonso, secretaria.

\$ 110 511794 Dic. 6

DDI SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DDI SRL s/ Designacion De Gerentes" (Expte. N° 21-05212562-3), de trámite por ante el Registro Público se hace saber que se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:DDI S.R.L. Designación de Gerente: Los socios titulares de la totalidad de las cuotas sociales que representan el 100% del capital social, de la entidad "DDI S.R.L.", C.U.I.T N° 30-71162613-8, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, bajo el N2 556, Fl 113 del Libro 17 de S.R.L., en fecha 18 de Octubre de 2010, resuelven por unanimidad designar como socio gerente titular a Rodolfo José Rignonelli, DNI nro. 17.222.569, CUIT nro. 2017222569-2, con domicilio en Avenida 7 de Marzo N° 2260 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, quien ejercerá la administración y representación de la sociedad en forma indistinta y durará en sus funciones por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido, con las facultades conferidas en la cláusula Quinta del Contrato que q se publica a los efectos legales.- Santa Fe,28 de Noviembre de 2023.Maria Romina Botto, secretaria.

\$ 50 511781 Dic. 6

DIAZ Y GIUSEPPE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DIAZ Y GIUSEPPE S.R.L. S/ Constitución De Sociedad 21-05536026-7, se hace saber que se ha constituido la siguiente sociedad de responsabilidad limitada:

Integrantes: MAGALI DIAZ Y GIUSEPPE TTI, de nacionalidad española, con residencia permanente argentina, D.N.I. N° 93.990.027, C.U.I.T. N° 27- 93990027-1, nacida el 3 de Febrero de 1993, de profesión comerciante, de apellido materno GIUSEPPE TTI, de estado civil casada en primeras nupcias con Marcos Duduchark, DNI 32.892.137 con domicilio en Belgrano 19 de la ciudad de Uranga, provincia de Santa Fe, y BRENDA DIAZ Y GIUSEPPE TTI, de nacionalidad española, con residencia permanente argentina, DNI 93.990.030, CUIT 27 -93990030 -1, nacida el 17 de Noviembre de 1991, de profesión comerciante, de apellido materno GIUSEPPE TTI, domiciliada en calle Belgrano 19 de la ciudad de Uranga, provincia de Santa Fe, divorciada, sentencia de divorcio N° 2180 de fecha 23/09/2020 Tribunal Colegiado de Familia 4 Nom de Rosario, únicas socias de DIAZ Y GIUSEPPE TTI SRL.

Acuerdan constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por la ley N° 19.550 y el Código Civil y Comercial de la Nación en general y en particular por las siguientes cláusulas.

Fecha del instrumento de constitución: 27 de Noviembre de 2023.

Denominación: DIAZ Y GIUSEPPE TTI S.R.L."

Domicilio: Belgrano 19 de la ciudad de Uranga, Provincia de Santa Fe

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) comercialización al por mayor y al por menor, fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo pero no limitado a placards, sillas, estantes, mesas, puertas, camas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en cinco mil (5000) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, suscriptas por los socios del siguiente modo: La Sra. MAGALI DIAZ Y GIUSEPPE TTI suscribe dos mil quinientas cuotas (2500) cuotas de capital representativas de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), la Sra. BRENDA DIAZ Y GIUSEPPE TTI suscribe dos mil quinientos cuotas (2500) representativas de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000)

Gerencia: BRENDA DIAZ Y GIUSEPPE TTI, de nacionalidad española, con residencia permanente argentina, DNI 93.990.030 CUIT 27 - 93990030 -1 nacida el 17 de Noviembre de 1991, de profesión comerciante, divorciada, domiciliada en calle Belgrano 19 de la ciudad de Uranga, provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Rosario, 29 de noviembre 2023.

\$ 150 511796 Dic. 6

EVOLUCION GANADERA S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por UN DIA la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos se consignaron a continuación: 1) Datos de los socios: Marcela Elisabet López, argentina, estado civil casada, empleada, domiciliada en calle Malvinas Argentinas 740 de Carcarañá, Pcia de Santa Fe, nacida el día 20 de julio de 1980, DNI N° 28.138.485, CUIT 27-28138485-1; 2) Fecha del instrumento de constitución: 12 de septiembre de 2023; 3) Denominación de la Sociedad: EVOLUCION GANADERA Sociedad por Acciones Simplificada; 4) Domicilio de la Sociedad: Malvinas Argentinas 740 de la ciudad de Carcarañá, Pcia. de Santa Fe; 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: explotación agrícola en todas sus formas, con todo tipo de cultivos y/o ganados y/o productos agrícolas; la cría, consignación, comisión, compra de ganado y carnes, la faena de animales vacunos y porcinos, el desposte y elaboración de productos, subproductos de las carnes. la comercialización mayorista y minorista de ganados y carnes, sus subproductos y derivados, procesamiento de cortes, industrialización y comercialización. 6) Plazo de Duración: Treinta (30) años a partir de su inscripción registral; 7) Capital Social El capital social es de \$ 1.000.000.- (pesos un millón), representado por 1000000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Un (1) peso, valor nominal cada una. - ; 8) de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la Sociedad estará a cargo de la Sra. Marcela Elisabet López como administradora titular y el Sr. Javier Gebhardt, DNI 26.947.185, CUIT 23-26947185-9, con domicilio en calle Malvinas Argentinas 740 de Carcarañá, Santa Fe como administrador suplente. Se prescinde del órgano de fiscalización.- 9) Organización de

la representación legal: La representación de la sociedad estará a cargo de la Sra. Marcela Elisabet López; 10) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de julio de cada año.
\$ 60 511759 Dic. 6

ECV OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.

ESTATUTO

SOCIO: ELIO VÍCTOR CAÑELLAS D.N.I. 11.673.317, CUIT 2011673317-0, nacido el 22-06-1955, de profesión Arquitecto, de estado civil casado en 10 nupcias con Gabriela Marta Barovero, con domicilio en calle Paraguay N° 2474, Piso 2°, Departamento 01, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, evc.arquitecto@gmail.com argentino, mayor de edad, hábil para contratar y ejercer el comercio. FECHA DEL INSTRUMENTO: 3 de Noviembre de 2023.

DOMICILIO: Laprida N° 1272, Planta Baja, Departamento "2", de Rosario, Provincia de Santa Fe. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) Construcción, reforma y reparación de a) edificios residenciales y no residenciales; b) obras de infraestructura para el transporte; c) obras hidráulicas y perforación de pozos de agua; d) redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos;

2) Construcción de obras de ingeniería civil, demolición de edificios y de sus partes; 3) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; 4) Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas, aislamiento térmico, acústico, hídrico y anti vibratorio; 5) Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil (incluye la instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos); 6) Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística; 7) Terminación y revestimiento de paredes y pisos y pintura y trabajos de decoración; 8) Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios y 9) Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado y terminación de edificios. — DURACIÓN: 5 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), representado por TRESCIENTAS (300) acciones Ordinarias Nominativas no endosables de Valor nominal \$ 1000.- de 1 voto por acción, suscriptas e integradas de la siguiente manera. ELIO VÍCTOR CAÑELLAS, TRESCIENTAS (300) acciones o sea un capital de TRESCIENTOS MIL PESOS (300.000.-). Integración del (25 %) en dinero en efectivo, saldo (75 %) dentro del plazo de dos años.

ADMINISTRACION - REPRESENTACIÓN: Titular: IGNACIO GARCÍA, D.N.I. 28.645.428, C.U.I.T. 20-28645428-4; igarciaburgos@gmail.com Suplente: ELIO VÍCTOR CAÑELLAS D.N.I. 11.673.317, CUIT 2011673317-0

evc.arquitecto@gmail.com, representación con firma individual e indistinta. FISCALIZACIÓN: Todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Enero de cada año.
\$ 105 511792 Dic. 6

REJUNTE AVES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, -tercera nominación- Dr. Ramiro Avilés Crespo a cargo del Registro Público de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados: "EL REJUNTE AVES S.R.L. s/Constitución de Sociedad" - Expte. N° 337/2023 - CUIJ: 21-05292551-4, se ha dispuesto la siguiente publicación:

El día 23 de octubre de 2023, Fabricio Manuel Masat, Daniel Hernan Tortul y Darío Antonio Vicentin, han celebrado el contrato de la Sociedad "El Rejunte Aves S.R.L.", la que quedó constituida según lo siguiente:

1) Socios: FABRICIO MANUEL MASAT de apellido materno COLUSSI, argentino, soltero, nacido el 27-11-1984, comerciante, DNI 31.151.147, CUIT: 20-31151147-6, domiciliado en calle 8 N° 1048, de la localidad de Guadalupe Norte, Provincia de Santa Fe; DANIEL HERNAN TORTUL de apellido materno CARGNELUTI, argentino, soltero, nacido el 27-08-1978, comerciante, DNI 26.694.0731 CUIT: 20-26694073-5, domiciliado en Zona Rural S/N°, de la localidad de Guadalupe Norte, Provincia de Santa Fe y DACIO ANTONIO VICENTIN, de apellido materno WIRTH, argentino, casado, nacido el 18/09/1968, comerciante, DNI 20.390.821, CUIT: 20-20390821-1, domiciliado en HERNANDEZ CASA 150 S/N BARRIO FO-PROVI - de la localidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento: 23 de Octubre de 2023

3) Denominación: EL REJUNTE AVES S.R.L.

4) Domicilio - Sede Social: Zona Rural s/n de la Localidad de Guadalupe Norte, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Avícolas: Producción avícola en forma integrada: mediante: 3.1) la producción de huevos fértiles y de consumo a través de la explotación de plantales de reproductores de aves; 3.2) la incubación de huevos fértiles para la obtención de los pollitos denominados BB; 3.3) la explotación de granjas de recría de pollos parrilleros u otro tipo de aves de corral, en todo su ciclo de crianza, ya sean propios o de terceros, a través de la explotación de establecimientos avícolas, propios o de terceros. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social.-

6) Plazo: ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de treinta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la reunión de socios.-

7) ARTICULO CUARTO: Capita: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 1.000 (un mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una. Cada cuota social da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente mediante cuotas sociales suplementarias. La reunión de socios por decisión que representa más de la mitad del capital social, lo aprueba y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarla una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas sociales de que cada socio, sea titular en el momento que se acuerde hacerlas efectiva.- Cláusulas complementarias: a) el capital es suscripto e integrado de la siguiente

manera: FABRICIO MANUEL MASAT suscribe e integra 334 (trescientos treinta y cuatro) cuotas sociales en dinero efectivo \$ 33.400.- (pesos treinta y tres mil cuatrocientos), DANIEL HERNAN TORTUL suscribe e integra 333 (trescientos treinta y tres) cuotas sociales en dinero efectivo \$ 33.300 (pesos treinta y tres mil trescientos), y DACIO ANTONIO VICENTIN suscribe e integra 333 (trescientos treinta y tres) cuotas sociales en dinero efectivo \$ 33.300 (pesos treinta y tres mil trescientos). La suscripción e integración e a

Se designa Gerente de la sociedad FABRICIO MANUEL MASAT - 8) ARTICULO OCTAVA: GERENCIA: La dirección, Administración y el uso de la firma social, se encontrara a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, designados por los socios, quienes serán elegidos por todo el termino de duración de la sociedad y cuya actuación se adecuara a lo que los socios estipulen al momento de su designación.-

9) ARTICULO DECIMO: Fiscalización: la Fiscalización de la gestión y administración de la sociedad, podrá ser ejercida por cualquiera de los socios indistintamente y en el momento que lo considere oportuno.-

10) ARTICULO DECIMO PRIMERO: El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.-

Dra. María Antonieta.Nallip -Secretaria subrogante-
Reconquista 29 de noviembre de 2023.
\$ 500 511829 Dic. 6

EL PELADO SRL

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Róssio, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 28/11/2023, dictada en autos "EL PELADO SRL s/ Reconduccion - Aumento De Capital - Cesión De Cuotas.", CUIJ 21-05794643-9, se ordena la siguiente publicación de edictos a fin de publicar la celebración de los siguientes actos: Esc N°151 de fecha 08/11/2023, autorizada por Mariano Gastón Chavaño, Titular del Registro 743 con asiento en Teodelina (Sta Fe). Actos: Modificación De Cláusulas Cuarta (Duración), Quinta (Capital) Y Sexta (Administración, Dirección y Representación) Del Contrato Social - Texto Ordenado.- Por reconducción del plazo de duración, la cláusula cuarta del contrato social quedó redactada así:

"CUARTA: Duración: El plazo de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio".- Por aumento de capital social y cesión de cuotas sociales, la cláusula quinta del contrato social, quedó redactada así: "QUINTA: Capital y Aportes: El capital social se fa en la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000), dividido en nueve mil (9.000) cuotas sociales de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, cuya titularidad los socios detentan de la siguiente forma: (1) Edgardo Roberto Sangiacomo: 4.950 cuotas sociales; (2) Daniela Patricia Fornasero: 1.350 cuotas sociales; (3) Sol Sangiacomo Fornasero: 1.350 cuotas sociales; y 4) Tomas Sangiacomo Fornasero: 1.350 cuotas sociales".- Por adecuación al articulado del Código Civil y Comercial, la cláusula sexta quedó redactada así: "SEXTA: Administración, Dirección y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de " socio-gerente " o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos. El o los gerentes tendrán las más amplias facultades para la administración, disposición y dirección de los negocios sociales, incluidos los actos especificados en el artículo 375 del CCCN, y en el artículo 9 del Decreto - Ley 5965/63, con la sola limitación de no poder usar la firma social en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos a la sociedad. La atribución conferida alcanza a toda gestión que se deba efectuar ante los organismos de orden nacional, provincial, municipal o comunal, como así también a todo tipo de gestión con bancos o instituciones de crédito, ya sean oficiales, privadas o mixtas, conforme a sus Estatutos, leyes y/o cartas orgánicas. Asimismo queda facultado para realizar todo acto o contrato que considere conveniente y/o necesario para los intereses de la sociedad".- Se procedió redactar texto ordenado.

\$ 158 511775 Dic. 6

SAN CRISTOBAL SEGURO DE RETIRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2023, se eligió el siguiente Directorio, cuyos cargos se distribuyeron de la siguiente manera:

Presidente: RICARDO ISIDORO SILBERSTEIN, argentino, nacido el 28 de septiembre de 1952, DNI 10.557.810, CUIT 20-10557810-6, de profesión Abogado, casado, domiciliado en Av. Libertad 8 Piso 6 de Rosario.

Vicepresidente: JOSE ANTONIO NANNI, argentino, nacido el 19 de marzo de 1949, DNI 5.522.890, CUIT 20-05522890-7, de profesión Ingeniero Químico, casado, domiciliado en Pje. Santa Cruz 347 Piso 13 de Rosario.

Secretario: JORGE RAMON PEDRO BORSANI, argentino, nacido el 27 de Abril de 1957, DNI 13.169.571, CUIT 20-13169571-4, de profesión Escribano, casado, domiciliado en Juan José Paso 8162 de Rosario.

Director titular: EDUARDO JORGE RIPARI, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1946, DNI 6.068.351, CUIT 20-06068351-5, de profesión Dr. en ciencias económicas, casado, domiciliado en calle San Juan 305, piso 9, de Rosario.

Director titular: OSVALDO NICOLAS BOSSICOVICH, argentino, nacido el 24 de mayo de 1941, LE 6.035.393, CUIT 20-06035393-0, de profesión Abogado, casado, domiciliado en calle 3 de febrero 53 piso 8, de Rosario.

Director titular independiente: DARIO RUBEN TRAPE, argentino, nacido el 27 de septiembre de 1935, LE 6.014.510, CUIT 20-06014510-6, de profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Colombres 626 Bis de Rosario.

Directores Suplentes: ENEAS ALBERTO COLLADO, argentino, nacido el 13 de Setiembre de 1954, DNI 11.273.872, CUIT 20-11273872-0, de profesión Contador Público, casado, domiciliado en Mendoza 69 1er P de Rosario.

HÉCTOR ARNOLDO PERUCCHI, argentino, nacido el 12 de mayo de 1952, DNI 10.203.036, CUIT 20-10203036-3, de profesión Abogado, casado, domiciliado en Soler 4750 Piso 4 de la Ciudad autónoma de Buenos Aires.

Diego Nicolas Marcos, argentino, nacido el 05 de octubre de 1975, DNI

24.745.705, CUIT 20-24745705-5, de profesión Licenciado en Economía, casado, domiciliado en Necochea 1327 piso 7 dpto. A de Rosario.
\$ 300 511921 Dic. 6

Primera Circunscriptión

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR JUAN ANTONIO TAFFAREL

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Uno de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Silvestrini en autos: "OTRO (CUIT 20-27205107-1) s/ Pedido De Quebra, CUIJ 2101991044-7" ha dispuesto que el MPC Juan Antonio Taffarel, C.U.I.T. 20-11832521-5, Proceda a vender el día 21 de diciembre de 2023 a las 17 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél fuera inhábil en pública subasta en la Sede, del Colegio de Martilleros sito en calle 09 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe. El siguiente BIEN AUTOMOTOR Dominio: NEU 143, Marca: RENAULT, Tipo: FURGON, Modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL (600 KG) - 2013, el que saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. /// INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR N° 1 DE LA CIUDAD SANTA FE: DATOS DE DOMINIO, Dominio: NEU 143, Marca: RENAULT, Tipo: FURGON, Modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL (600 KG) - 2013, MCA MOTOR: RENAULT, Nro MOTOR: K4MJ730Q121157, MCA CHASIS: RENAULT, Nro CHASIS: 8A1FC1315DL848829, AUTOMOTOR MODIFICADO POR CAMBIO TIPO CARROCERIA/AUTOMOTOR, TIPO NUEVO: AMBULANCIA, Fabricación Año: 2013 Modelo Año: 2015 Fecha de Adquisición: 17/10/2013, carrocería: — condición:—

AMBULANCIA Cantidad de Placas: ORIGINAL, Número de Título: 001689598, Oblea RTO Nro: 7308031 - VTO: 07/11/2016, TITULAR: Nombre: OTRO (CUIT 20-27205107-1), Porcentaje de Titular: 100 %, Cuit: 20-27205107-1 Tipo Doc: D.N.I. NroDoc: 272051079 Fecha Nacimiento : 28/03/1979 Estado Civil: SOLTERO Nacionalidad: ARGENTINA, DOMICILIO Provincia: SANTA FE Partido: LA CAPITAL Localidad : SANTA FE, Código Postal: 3000, carácter del Bien: PROPIO, Titular Desde: 07/11/2013 - Adquisición: A TITULO ONEROSO, Estipulación Terceros: NO Titular de Radicación: SI, CEDULA, Nro Cedula: 044606759 Fecha de Emisión: 28/11/2013 Fecha de Vencimiento: 28/11/2014. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR N° 1 INHIBIDOS: no posee, PRENDA: NO POSEE; DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEE; DENUNCIA DE VENTA: NO POSEE; DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE; MEDIDAS JUDICIALES: NO POSEE; AFECTACIONES: NO POSEE; CERTIFICACION DE DOMINIO: NO POSEE; DATOS COMPLEMENTARIOS: NO POSEE; DENUNCIA DE COMPRAS Y POSESION 2018: NO POSEE; RADICACION ANTERIOR: NO POSEE; PIEZAS DE DESARMA MADERO: NO POSEE; CESION DE DERECHOS: NO POSEE; TITULARES HISTORICOS: NO POSEE. SE CONSTATÓ LA EXISTENCIA DE DEUDA POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO N° DE ACTA 101838167 FECHA 12/03/20, \$ 14.666900. SE REALIZO LA VERIFICACION POLICIAL FORMULARIO 12: APROBADO POR EL VERIFICADOR PEREZ MOYANO, Cesar. INFORMA LA API RUBRO PATENTES: que adeuda la cantidad de \$ 82.284,61; MUNICIPALIDAD DE SANTA FE: SECTOR MULTAS NO POSEE. EL REGISTRO NACIONAL DE PRENDAS N° 1 y 2 NO Informa por no corresponder. INFORMA LA SEÑORA OFICIAL DE JUSTICIA. ///A fecha: 14/09/23. Acto seguido procedo a constatar el vehículo marca Renault dominio NEU 143 el que se encuentra en general en buen estado de conservación, pero con mucha suciedad

Tanto en el exterior como adentro, El vehículo es una ambulancia y tiene luz tipo sirena en el techo y respiradero. Esta identificado como ambulancia el frente presenta una parte que esta suelta y tiene 2 ruedas en llanta y una de las tazas está rota. El parabrisas está rajado. En el interior los polarizados están sucios y tiene el panel de la puerta del conductor suelto. Es tipo furgón con panel trasero de apertura lateral, en el interior se observa una camilla, no se pudo comprobar el funcionamiento ni el kilometraje por falta de batería. Dejo constancia que para abrir el vehículo el Sr.....nos entregó una llave que le fue devuelta al finalizar la medida. Asimismo, dejo constancia que en el lugar no se al demandado. EN la oficina el Sr exhibe un tubo color blanco (que sería de oxígeno) que según.....al vehículo constatado...." CONDICIONES: Decreto que lo ordene en su parte pertinente, "SANTA FE 14/11/23 ... Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha fijado la Corte Suprema de Justicia en el edificio de los tribunales.... Hágase saber al comprador que: 1) deberá abonar al momento de la subasta el 10% en concepto de comisión del martillero y el 10% a cuenta del precio del automotor; 2) el saldo del precio de la subasta deberá abonarse al aprobarse la misma, bajo aprehendimientos de ley. Establécese que el comprador se hará cargo, en su caso, a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. El comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Hágase saber que se permitirá la visita al automóvil objeto de la subasta el día 4/12/23 en el horario de 11 a 12 hs, en la cochera de 25 de mayo 3458. Santa Fe; y que la inscripción registral se hará a nombre del adquirente en subasta. Fdo dr. Pablo Cristian Silvestrini - Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin - Juez. - El comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Más información al Martillero, Tel. 0342-155010812 o 0342 - 4591810 en el horario de 17 a 20 Hs. o en el Juzgado de la 2° Nom. Santa Fe, 28 de noviembre de 2023. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 511923 Dic. 6 Dic. 13

REMATES ANTERIORES

POR
GUILLERMO PONZO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Laboral Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados "Garcilazo Héctor José c/ Otro DNI N° 14.823.976 s/ Procedimientos Abreviados en General CUIJ 21-04781489-5" que se tramitan por ante el Juzgado autorizante se ha re-

suelto que el Martillero Público Guillermo Ponzo Matrícula N° 813 del Colegio de Martilleros de Santa Fe, CUIT N° 23 - 22211255 - 9, proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en sede del Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva Provincia de Santa Fe el día 15 de Diciembre de 2023 a las 10:00 horas o el día siguiente hábil, si aquél resultare inhábil, en igual horario.- El bien saldrá a la venta con la base del 50% del avalúo fiscal proporcional o sea la suma de \$ 1.716,33, para el caso de no haber posturas se reducirá la base en un 25% o sea la \$ 1.287,25 si pese a ello no hubiere oferentes, el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor.- LA 1/4 PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DEL INMUEBLE QUE TIENE Y LE CORRESPONDE AL DEMANDADO EN AUTOS inscripto al Tomo 806 Par Folio 2936 N° 89141 Dpto. La Capital cuya descripción es la siguiente: "una fracción de terreno baldío (hoy con sus mejoras) ubicada en las inmediaciones del Pueblo Reynaldo Cullen, Estación Laguna Paiva (hoy ciudad de Laguna Paiva) Departamento La Capital de esta provincia de Santa Fe, que se designa como lote ONCE en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero civil don Bernardo G. L. Sanmartín en diciembre de 1954 e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia el 14 de enero de 1955 bajo el N° 17470, el referido lote, componente de la manzana número diez a que se refiere el plano citado, mide diez metros de frente al Norte, igual contrafrente y veintinueve metros trescientos cuarenta y cinco milímetros de fondo, encerrando una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS y linda: al Norte calle pública en medio, con el lote correspondiente al Club A. Talleres, al Sud con parte del lote 13; al Oeste con el lote 10 y al Este con el lote 12, todos de la misma manzana y plano citado. Descripción según título antecedente" y Tomo 247 Par Folio 1492 N° 43087 Dpto. La Capital cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno baldío ubicada en las inmediaciones del Pueblo Reynaldo Cullen, Estación Laguna Paiva Departamento La Capital de esta provincia, que se designa como lote ONCE en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero civil don Bernardo G. L. Sanmartín en diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia el catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el N° Diecisiete Mil cuatrocientos setenta, el referido lote, componente de la manzana número DIEZ a que se refiere el plano citado, mide Diez metros de frente al Norte, igual contrafrente y VEINTINUEVE metros TRESIENTOS CUARENTA Y CINCO milímetros de fondo, encerrando una superficie de Doscientos Noventa y Tres Metros Cuarenta y Cinco decímetros cuadrados y linda: al Norte calle pública en medio, con el lote correspondiente al Club A. Talleres, al Sud con parte del lote trece; al Oeste con el lote diez y al Este con el lote doce, todos de la misma manzana y plano citado. Descripción según título antecedente.-" INFORMA REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE: al 17/08/2023 que por ambas inscripciones el demandado posee parte indivisa de nuda propiedad y registra los siguientes embargos, por Tomo 806 P Folio 2936 N° 89141 Año 2014 La Capital N° 121721 de fecha 07/07/20, por un monto de \$ 232.315,53, estos autos, Observaciones: Parte Indivisa de Nuda Propiedad y por Tomo 247 Par Folio 1492 N° 43087 Dpto. La Capital posee los siguientes embargos N° 219761 de fecha 06/08/19 por un monto de \$ 92.776,73, en autos "Fisco Nacional AFIP c/ Otro s/ Ejec. Fiscal Expte 91088/2018" Juzgado Federal N° 1 Sec. De Ejecuciones Fiscales Santa Fe, N° 233269 de fecha 16/08/19 por un monto de \$ 10.094,08, en autos en autos "Fisco Nacional AFIP c/ Otro s/ Ejec. Fiscal Expte 41676/2018" Juzgado Federal N° 1 Sec. De Ejecuciones Fiscales Santa Fe y N° 121721 de fecha 07/07/20, por un monto de \$ 232.315,53, estos autos. Para ambas inscripciones No se registran Hipotecas. No se registran Inhibiciones nombre del demandado.- INFORMA API: al 29/06/2023 que la partida N° 10 - 05 - 00 - 637256/0008 - 9 que no posee una deuda.- INFORMA MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA: al 04/08/2023, que no posee deuda.- INFORMA COOPERATIVA DE PROVISION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LAGUNA PAIVA LTDA.-: al 31/07/2023, que no posee deuda por servicio de agua potable.- INFORMA SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL: al 15/08/2023, Observaciones: LA VIGENCIA DEL ESTADO PARCELARIO DEL PLANO DE MENSURA N.º17470/1955, HA CADUCADO SEGUN RESOLUCION N.º 012 - 21 A.P. SE DEBER REALIZAR LA CORRESPONDIENTE VERIFICACION. Se verifican Avalúos Rectificados por mejora con fecha: 10-12-2014 - Posibilidad de deuda. Parcela dentro de Zona Contributiva administrada por D. P. Vialidad No se registran Avalúos Rectificados por mejoras.- INFORMA SRA. OFICIAL DE JUSTICIA LAGUNA PAIVA: al 24/08/2023 "(...)", "Me constituiré en el domicilio según lo ordenado en calle Alberdi N° 2117 de esta ciudad de Laguna Paiva, donde fui atendido por el Sr.", "(...)", "DNI 14.823.976 a mis preguntas sobre de quién es la vivienda, el señor", "(...)", "manifiesta que la vivienda es de él y de sus otros tres hermanos con usufructo de su señora madre", "(...)", "de 79 años, a mi pregunta sobre quienes habitan el domicilio, el Sr.", "(...)", "manifiesta que su madre vive sola en el lugar, ahora bien comienzo a constatar el estado de la vivienda y puedo observar que se trata de una vivienda de material, con un ingreso por puerta reja y también tiene una entrada por portón de reja como para cochera abierta, la conforma un patio delantero y luego el ingreso al interior de la vivienda se hace a través de una puerta de chapa, la vivienda consta de tres habitaciones dormitorios, todas de tres metros por cuatro metros, baño instalado, cocina comedor completa de unos 48 metros cuadrados aproximadamente, la vivienda tiene todos sus pisos revestidos en cerámica y techo revestido de machimbre, paredes todas pintadas, las puertas del interior son todas puertas placas con marco de aluminio, saliendo hacia el patio a través de una puerta de chapa, con parte del suelo en cemento y otra parte de tierra, se observa un asador y un galponcito de unos cuatro metros por cuatro metros con puerta de chapa sin cielorraso y piso de cemento, la vivienda contiene corriente eléctrica e instalación de cañería de agua fría y caliente. No siendo para más doy por finalizado el acto previa lectura y ratificación que doy fe", "(...)"- Los títulos de propiedad no fueron presentados pero se encuentran agregadas a estos autos Copia Simple de los mismos, por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos.- CONDICIONES DE VENTA: El comprador deberá pagar el 10% a cuenta del precio, más los impuestos de ley y la comisión del martillero en el acto del remate. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta en los términos del art. 499 del CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo Código. No obstante, si el adquirente abonase el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa de interés activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos, desde el día de la subasta y hasta el efectivo pago.", "(...)", "Asimismo que, quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso y que después de la misma no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellas y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales generadas a partir de la fecha de la subasta. Luego de la subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos -nacional y provincial- por impuestos que pudieran corresponder como consecuencia de la venta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y en el espacio especial habilitado a tales efectos dentro del Tribunal. Se acreditará la efectiva publicación edictal con antelación no inferior a 2 días de la fecha señalada para el remate.",

"(...) "Notifíquese por cédula.- Firmado: Dr. Diego J. Romero.- Secretario.- Dra Mariana P. Ramoneda Jueza.-" Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero, T. E. 03496 - 423558 o 03496 - 15462597 – de Lunes a Jueves en el horario de 17:00 a 19:00 hrs. Santa Fe, 1 de 12 de 2.023.- Firmado: Dr. Diego J. Romero.- Secretario.-
S/C 512014 Dic. 05 Dic. 07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
BELKIS PACCHIOTTI

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N°1 de la Tercera Nominación de Santa Fe, "VERONESE CLAUDIA M. C/RECORD PUBLICISTAS S.R.L. S/QUIEBRA" Expte.N°21-00864524-1, se ha dispuesto que la Martillera Pública Belkis Pacchiotti, matrícula N°754, venda en pública subasta el día 13 de diciembre de 2023 a las 17:00 hs o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado por ante el Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe. El inmueble a subastar se encuentra en Avenida Freyre 1357 de la ciudad de Santa Fe. El 100% del inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal \$19.276,56.- de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25 % y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. La descripción según fotocopia de transferencia: " Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en esta ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, ubicada en Avenida Freyre N°1357, con frente al Este, entre las calles Doctor Amenábar y Entre Ríos, a los treinta y cuatro metros setenta centímetros de la primera entrecalle, fracción B (Interno) del plano de subdivisión que según título lo constituye una fracción de terreno designada como LOTE LETRA "B", en el plano de subdivisión de una fracción mayor, autorizado por el Ingeniero Civil Julio C. Roca, en diciembre de 1952, y anotado en la Dirección de Obras Públicas, Sección Topografía y Catastro de la Municipalidad de esta ciudad, el 30 de diciembre del mismo año, bajo el N°1994, dicho lote, según el mencionado plano mide: un metro veintitrés centímetros de frente al Este, con un contrafrente al Oeste de ocho metros, por un lado de cincuenta metros en su costado Norte y el del Sur, lo forma una línea quebrada, que mide: desde este extremo hacia el Sur, siete metros; y desde aquí nuevamente hacia el Oeste, hasta tocar el extremo Sur del contrafrente y cerrar la figura, veinte metros, cerrando una superficie de ciento noventa y tres metros seiscientos setenta y seis centímetros cuadrados, lindando: al Este, Avenida Freyre; Al Oeste, según título, Francisca C de Cullen y según mensura Cardec Stamatti; al Norte Rosario Bellina; y al Sur, hasta los treinta metros contados desde el frente, con lote "A" del mismo plano y resto con Juan Sánchez y Sra. La descripción es conforme a su título antecedente. El Registro General de la Propiedad informa que el dominio 635 Par folio 765 N°15392 departamento La Capital, que ambos poseen la titularidad de dominio pleno y que si registra hipoteca, anotada al Tomo 156 Folio 2765 N°75647 año 2001 siendo acreedor hipotecario Masjoan Marcelo Ricardo, y informa que no registra embargos y si registran dos inhibiciones aforo: N°108650 de fecha 02/12/2003 sin prescripción y sin monto, y Aforo 8347 fecha 05/02/2004 sin prescripción y sin monto, autos caratulado Veronese Claudia M c/record Publicista SRL s/Pedido de Quiebra que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial 2da Nom. Santa Fe. 03-11-23. El A.P.I informa que deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario partida N°10-11-01-097731/0001-8 los siguientes períodos 2019 (1,2,3,4,5,6); 2020 (1,2,3,4,5,6);2022,(6) 2023 (1,2,3,4,5) la deuda asciende \$6.897,65.- al 13/12/23.Catastro e Información Territorial informa que no existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad, debe presentar plano de mensura o acto de verificación. Se ha detectado un error por la presente parcela carece de estado parcelario, dado que ha suspendido la vigencia del plano de mensura N°1994 MU 1952. La certificación resulta improcedente Cfr decreto 1309/17 y circular N°01/18 ARSF) No se registran avalúos rectificadas por mejoras. Parcela fuera de Zona Contributiva10-11-23.Aguas Santafesinas informa que la Cuenta.N°129-0008755-000-6 no registra deuda al 08-11-23. La Municipalidad de Santa Fe informa que registra deuda en concepto de TGI padrón 1249 noviembre 2022 al octubre 2023 y noviembre 2023 haciendo un total \$41.533,29.- al 10-11-23.Según constatación judicial: el oficial de justicia se constituyo en Avenida Freyre 1357 y constato: que se trata de una vivienda de mampostería de ladrillos donde se ingresa por un pasillo de unos treinta y tres metros aprox. de largo hasta la reja intermedia y desde allí hasta la puerta de la vivienda de doce metros aprox. de largo, piso de cerámico. Dicha morada cuenta con aberturas de madera y de chapa, piso de cerámico, cielorraso que parece yeso y está compuesta de cocina de 3,00 mts. aprox. por 2,80 mts., con amoblamiento de cocina y bajo mesada y paredes revestidas en cerámica, comedor de 4,00 mts. por 2,00 mts. aprox y living de 2,80 mts aprox. de 3,50 mts. y patio con piso de cerámico de 8,00 mts aprox. por 8,00 mts aprox. con un cuarto de guardado según la que atiende. Seguido de la cocina se encuentra un pasillo distribuidor que comunica a: un dormitorio piso de alfombra de 3,00 mts aprox. por 3,50 mts aprox. seguido se encuentra otro dormitorio piso de alfombra de 3,00 mts aprox. por 2,50 mts aprox.; seguido se encuentra otro dormitorio de 3,00 mts aprox. por 3,00 aprox. piso cerámico seguido se encuentra el baño piso cerámico de 2,00 mts. aprox. por 1,80 mts. aprox. Dicha vivienda se encuentra en regular estado de conservación pinturas descascaradas y la que atiende dice que cuenta con los servicios de luz, agua corriente, gas natural y cloacas, dicha morada se encuentra ubicada sobre asfalto con orientación hacia el Este, a unos 150 mts aprox. de Bv. Zavalla y a unos 300 mts aprox. de la Avenida General López. Consultados con vecinos del lugar y se constata a 100 mts. aprox. de la vivienda circula la línea N°2, sobre la vivienda circula la línea Intercontinuos Empresa Recreo y a unos 150 mts aprox. sobre Bv. Zavalla donde funciona la línea 14. Asimismo la Sra. Lanzaro manifestó que vive sola en carácter de ser hija de los propietarios y que no recuerda bien con exactitud la antigüedad de la vivienda ya que la habita desde 2002 y que no se realice ninguna mejora. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Publíquese edictos por el término de ley en el diario "El Litoral" el edicto allí ordenado deberá ser reducido. Condiciones: Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 30% del precio y la comisión del martillero como así también estará a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5° día de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Autorízase la publicidad complementaria solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Oficiése a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial a fin de comunicar día y hora de la presente subasta. Para el caso de que el inmueble a subastar no posea plano de

mensura debidamente inscripto, se aclarará que el mismo será a cargo del adquirente. Informes en secretaria o a la Martillera en la ciudad de Sta. Fe Te.0342-156-105219. Santa Fe, de Noviembre de 2023. Fdo: Viviana Navada Marco(Secretaria).
S/C 511825 Dic. 01 Dic. 07

EDICTOS DEL DIA

SANTA ROSA - LA PAMPA

GESTION JUDICIAL DE FAMILIA N° 3

La Oficina de Gestión Judicial de Familia N°3 a cargo de la Dra. María de los Angeles Pérez -Jueza Sustituta-, sito en Centro Judicial, Edificio Fuero Civil, Planta Baja de la Avenida Uruguay 1097 de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, en autos caratulados: "BRAVO, HUGO MARTIN ALBERTO y Otro c/LUNA HUGO ALBERTO s/Adopción" Expte. N° 165338, se cita y emplaza a Sr. Luna Hugo Alberto DNI 23.264.230, a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al defensor de ausentes para que lo represente. Publíquese Edicto una vez en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Profesional interviniente DEFENSORIA CIVIL N°4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. El auto que ordena la publicación dice: "Santa Rosa, 30 de noviembre de 2023.- (...)En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 137 del C.P.C.C., y a los fines de efectuar la notificación del traslado de la demanda ordenada en la Actuación N° 2161877 cítese a Hugo Alberto Luna, por medio de edictos que se publicarán por una (1) vez en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe; a fin de que dentro del plazo de Diez (10) Días con más la ampliación en razón de la distancia (Art. 150 del CPCC), a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente. Fdo.: Patricia Vanderhoeven, Secretaria Civil UD-1". Santa Rosa, 04 de diciembre de 2023.
S/C 41416 Dic. 6 Dic. 7

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Claudia Brown, Secretaria del Dr. Carlos Molinari, Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 1° Secretaria de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "SANTA CRUZ AGUSTINA MAGALI c/ SANTA CRUZ JORGE ALBERTO (H), SANTA CRUZ BETINA ROSA, SANTA CRUZ JOSE ANTONIO, SANTA CRUZ LUCAS MATEO Y/O SUCESESORES DE JORGE ALBERTO SANTA CRUZ s/ Impugnacion De Paternidad" (CUIJ N° 21- 10750982 -5), se notifica a las partes demandadas Santa Cruz Jorge Alberto (H), Santa Cruz Betina Rosa, Santa Cruz José Antonio, Santa Cruz Lucas Mateo Y/O Sucesores de Jorge Alberto Santa Cruz, que vencido el plazo para comparecer, se los ha declarado rebeldes y en relación al decreto que a continuación se transcribe: "SANTA FE, 09 de Noviembre de 2023.Agréguese. Téngase presente. Habiendo vencido el plazo de ley sin comparecencia de los sucesores citados y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los señores JORGE ALBERTO SANTA CRUZ, BETINA ROSA SANTA CRUZ, JOSE ANTONIO SANTA CRUZ, LUCAS MATEO SANTA CRUZ y a los SUCESESORES DE JORGE ALBERTO SANTA CRUZ. Notifíquese por cédula y por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Tribunal. Notifíquese." FDO: Dr. Carlos Molinari (Secretario). Dra. Claudia Brown (Jueza).14 de Noviembre de 2023.
\$ 150 511715 Dic. 6 Dic. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GALVAN, JESICA ALEXIS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02017425-8, se han regulado honorarios en la suma de \$633.016,06.- (70%) a la CPN MARISA ANDREA MAINETTI y \$271.292,59.- (30%) al apoderado de la fallida (30%) la Dra. DE SANTIS, VANINA ROSANAY se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución, por el plazo de ley, ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Santa Fe, Diciembre 2023.-
S/C 512097 Dic. 06 Dic. 07

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02035230-9, Laborie, Ángel Eduardo Ramón s/ Solicitudo propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readequado y la regulación de honorarios de primera instancia.- A tal fin, se transcriben la resolución y los proveídos que lo ordenan: "SANTA FE, 14 de Noviembre de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Pasen autos a resolver la regulación de honorarios. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA". "SANTA FE, 23 de Noviembre de 2023 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RE-SUELVO: 1. Regular en la suma de \$779875,80 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Ruben Baretta y en la suma de \$334232,48 los correspondientes a la abogada del fallido, Dra. María del Carmen Iturraspe Freyre. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA". "SANTA FE, 29 de Noviembre de 2023 Por presentado proyecto de distribución

readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Sin perjuicio de ello, acompañe vista al Consejo de Ciencias Económicas. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA". - Santa Fe, Diciembre 4 de 2023.
S/C 512136 Dic. 06 Dic. 07

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02038124-5, TOLEDO, Eliseo Antonio s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución y la regulación de honorarios de primera instancia.-

A tal fin, se transcriben la resolución y los proveídos que lo ordenan: "Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023 Proveyendo escrito cargo Nro. 11806: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Proveyendo escrito cargo Nro. 11808: Pasen autos a regular honorarios. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA".

"SANTA FE, 21 de Noviembre de 2023 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RE-SUELVO: 1. Regular en la suma de \$779.875,80 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$334.232,48 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Walter Pedro Dane-lone. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA".-

"SANTA FE, 24 de Noviembre de 2023 Por presentado proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA". - Santa Fe, Diciembre 4 de 2023

S/C 512137 Dic. 06 Dic. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo provincia de Santa Fe Dra. Laura María Alessio se hace saber que en los autos caratulados "CASAL, Macarena Anabel s/ Quiebra" CUIJ N° 21-26188171-0 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "San Justo, 17 de Noviembre de 2023 ... Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercebimientos de ley. Publíquense los edictos conforme el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que equivale a Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 79/100 (\$ 779.875,79), regulanse los honorarios profesionales de la C.P.N. Adriana Graciela BONAVIA; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Trescientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Dos con 48/100 (\$ 334.232,48), con más el porcentaje correspondiente al I.V.A., regulanse los honorarios profesionales del Dr. Estebán Nicolás CATTANEO, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por lo tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Eduardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad", se considera deuda de valor pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto del obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que la Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos) A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto del obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento a 30 días. Notifíquese". - Firmado Dra. Laura María Alessio-Jueza, Dra. Susana C. Carletti -Secretaria.
S/C 511288 Dic. 06 Dic. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "ZIMERMANN, DANIELA GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ N° 21-02042655-9, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 23 de Octubre de 2023. Se ha fijado hasta el día 12/12/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 28/02/2024 para la presentación del informe individual de los créditos, y 12/04/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para la presentación del informe general. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria- Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez- 29 de noviembre de 2023.
S/C 511747 Dic. 06 Dic. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. María Romina Kigelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "BUSOLARI, ROBERTO DARIO s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ N°: 21-02023931-7, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 18 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 228.636,00 al síndico Fabio Antonio Airasca, y en \$ 97.987,00 al Dr. Berlanga José María. Santa Fe, a los 09 días del mes de Mayo de dos mil veintidós. 29/11/23. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 511704 Dic. 06 Dic. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, se hace saber que en los autos "LEDEZMA, ALEJANDRA RAMONA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-01967853-6)- se ha dispuesto: "Santa Fe, 29 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RE-SUELVO: 1) Disponer la conclusión del proceso falencial de Alejandra Ramona Ledezma DNI 21.563.047 2) Cesen los efectos patrimoniales y personales que pesan sobre Alejandra Ramona Ledezma. A sus efectos, ofíciase. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese.- " Fdo: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria) - Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). 14 de Noviembre de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 511684 Dic. 6 Dic. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que - en, los autos: "DALLA CROCE, JOEL ELIAS s/Solicitud Propia Quiebra", Cuij N° 21-02042046-1, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de JOEL ELIAS DALLA CROCE, de apellido materno FRUTOS, D.N.I. N° 37.265.260, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle José Gorriti N° 1584 - Barrio Los Cipreses, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero N° 1753, oficina PB, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/06/2024). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/11/2023 a las 10.00 hs.- 12) Fijar el día 24/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 22/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-Firmado: Dr. GABRIEL ABAD -JUEZ- DRA. VERONICA TOLOZA -SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Santa Fe, 28 de noviembre de 2023.
S/C 511717 Dic. 6 Dic. 13

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "HERRERA, FELIX NICOLAS s/Quiebra" (CUIJ 21-02032842-5), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe Secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. Romero, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Sindicada) en la suma de \$ 779.875,80 y los de la Dra. Rocío Scozzina (apoderada fallido), en la suma de \$ 334.232,48. A continuación se transcribe el decreto que así lo dispone: "SANTA FE, 23 de Noviembre de 2023.- Agréguese vistas acompañadas. Por presentado proyecto de distribución readequado. . Póngase de manifiesto por el término de ley. A la solicitud de notificación por cédula a la apoderada del fallido, téngase presente. Sin perjuicio de ello, publíquense edictos. Notifíquese". Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza. Dra. Sandra S. Romero. Secretaria. Publicación por (2) dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q). Santa Fe, 27 de noviembre de 2023.
S/C 511670 Dic. 6 Dic. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: "ROLDAN IVAN LEANDRO s/ Solicitud de Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02033114-0), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$779.875,80, Dra. María Clara Talamé \$334.232,48. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Noviembre de 2023. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Magdalena Cabal, Prosecretaria.
S/C 511669 Dic. 6 Dic. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Secretaria a cargo de la Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, se hace saber que en los autos: RAMIREZ MARIA CRISTINA s/ Solicitud Propia Quiebra - C.U.I.J. N° 21-02020502-19 se han fijado NUEVAS FECHAS para el proceso verficatorio. La resolución que así lo dispone dice: "Advirtiendo en este estado que los edictos no fueron publicados con la antelación suficiente y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 28 de diciembre de 2023 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 9 de febrero de 2024 para la presentación del informe individual y el día 22 de marzo de 2024 para la presentación de informe general. Publíquese edictos con las nuevas fechas. SECRETARIA, ... de NOVIEMBRE de 2023. Néstor Tosolini, secretario.
S/C 511842 Dic. 6 Dic. 13

Por disposición del Juez Diego Aldao del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: TOLEDO, MARIA LAURA s/Quiebra, CUIJ 21-01997268-9, se transcribe la resolución recaída en autos: Santa Fe, 30 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de María Laura Toledo, DNI 25.910.350, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y; 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportu-

namente archívese. Dr. Aldao, Juez - Dra. Dellamonica Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, 13 de Noviembre de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 511664 Dic. 6 Dic. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va Nominación de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria Dra. Mariana Nelli, sito en San Jerónimo Nro. 1551, hace saber que en los autos caratulados "SENA, RODOLFO DANIEL s/Quiebra" CUIJ 21-00986938-4, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: Santa Fe, 24 de Noviembre de 2023. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.
S/C 511803 Dic. 6 Dic. 7

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MISCIAGNA, SERGIO ANTONIO s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02040918-2, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez y de la Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha reprogramado las fechas del expte de manas, y el horario de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente, sito en calle Angel Cassanello 680 de la ciudad de Santa Fe, siendo el Síndico CPN José Ernesto Pedro. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 21 de Noviembre de 2023. Téngase presente. Fijase el día 21/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 07/02/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 08/03/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 25/04/24 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 511807 Dic. 6 Dic. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Nelli, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: FARIAS, DANIEL ISMAEL s/Solicitud propia quiebra - CUIJ N°: 21-02035162-1, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 779.875,79 al síndico Alfio Martín Re, y en \$ 334.232,49 al Dr. Lucas Javier Lebrand. Santa Fe, a los 22 días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.
S/C 511802 Dic. 6 Dic. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en los autos caratulados: GONZALEZ, MARTA ALICIA s/Quiebra, CUIJ N° 21-00990864- (1202/2010)", se hace saber que por Resolución N° 329-Tomo N° 53 - Folio N° 204- de fecha, 30 de Octubre de 2023, se ha Resuelto la conclusión de la quiebra de Marta Alicia González, DNI: 17.285.037, dando por concluida la intervención de la Sindicatura, disponiéndose el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. Por lo que se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) y Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 29 de Noviembre de 2023.
S/C 511805 Dic. 6 Dic. 7

Se hace saber que en los autos caratulados: AYALA, LINO DANIEL s/Quiebra (CUIJ: 21-01984102-9), de trámite por el Juzgado Ira. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. A cargo de la secretaria, Dra. Mariana Nelli, en fecha 30 de Diciembre del 2021 se resolvió lo siguiente: "Santa Fe, Teniendo a la vista los autos del epígrafe, para decidir la conclusión de la quiebra; y considerando Que examinados los autos, a fs. 334 la Sindicatura dictamina que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total. En este sentido, examinada la resolución de verificación del art. 36 de fecha 11 de septiembre de 2017 (fs. 168), la regulación de honorarios (fs. 240/241), los proyectos de distribución final (fs.245) con sus correspondientes aprobaciones (fs.252), las planillas de pago obrantes -en copias-a fs.256 habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales, el total de los gastos del concurso y el total del pasivo concursal (debiéndose reservar las sumas correspondientes a los acreedores API, AGUAS SANTAFESINAS SA y MUNICIPALIDAD DE SANTA FE -conforme proyecto de distribución obrante a fojas 298 vita aún pendientes de cobro y pese a los requerimientos formulados a fojas 313, 327, 329, lo informado por la Sindicatura a fojas 330 e intimación de fojas 33 1); estando glosadas en autos las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (y. fs. 314 y 326vto), es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 55. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal.- Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y ordenar el reintegro del excedente al fallido. A los fines de efectivizar el pago de la suma de \$23.322,82 a favor de Lino Daniel Ayala (CUIJ 20-131.90718-5), transfírase dicha suma (en concepto de remanente) desde la cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado N°4770803, a la caja de ahorro en pesos N° 5039026705, CBU N° 3300503225030090267059 del Nuevo Banco Santa Fe, de titularidad de Lino Daniel Ayala. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese." Mariana Nelli (Secretaria) - Iván Gustavo Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 29 de Noviembre de 2023.
S/C 511804 Dic. 6 Dic. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GAUNA, CARLOS ESTEBAN s/Pedido de quiebra (CUIJ 21020318756) ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.), y se ha regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$1.114.108,28, correspondiendo la suma de \$779.875,79. al C.P.N Martín Marcos Rossi y la suma de \$ 334.232,49 a la Dra. Verónica Elisabet Macon. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.
S/C 511806 Dic. 6 Dic. 7

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: PORTILLO HUGO s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ N° 21-02034805-1, que por Resolución Judicial de fecha 12 de octubre de 2023. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$635.116,06 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Mabel Cecilia Toniutti y en la suma de \$271.292,59 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Marcelo Fernando Báez. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaria). Otro Decreto: SANTA FE, 22 de noviembre de 2023. Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaria). Santa Fe, 28 de Noviembre de 2023.
S/C 511791 Dic. 6 Dic. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MOREYRA, IRINEO FELICIANO s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02042699-0 se ha dispuesto: Declarar la quiebra de IRINEO FELICIANO MOREYRA DNI 26.05 1855 domiciliado realmente en calle Uruguay 3088 PA y legalmente en Francia 1531 PB 1 de esta ciudad de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida MINISTERIO DE SEGURIDAD - SERVICIO PENITENCIARIO DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 23/02/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 21/03/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/24 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad juez - Dra. Verónica G. Toloza secretaria.29 de noviembre de 2023.Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 511758 Dic. 6 Dic. 13

Por disposición de la Sra. Jueza en autos caratulados:"ARDILES, JOAQUIN OSVALDO Y OTROS c/ GOMEZ, MARIA Y/O Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ N° 21-02039466-5, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación ciudad de Santa Fe, se hace saber que se declaró la Rebelde de los Herederos de la Sra. Gómez, María, el decreto que así lo ordena se describe a continuación: "SANTA FE, 17 de Noviembre de 2023 A lo solicitado oportunamente. No habiendo comparecido los herederos de María Gómez declararlos rebeldes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que se exhibirán en la Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese." DRA. MA. ESTER NOE DE FERRO (Secretaria) - DRA. MA. ROMINA KILGELMANN (Jueza). Santa Fe 29 de Noviembre de 2023.
\$ 50 511828 Dic. 6 Dic. 11

Por disposición del Sr. JUEZ, JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°1 PRIMERA SECRETARIA de Santa Fe, en los autos caratulados: "FIGUEROA, LUIS s/ DANIEL C/ CUSTODIA HERRERA DE FRANCO s/ Usucapión" CUIJ N° 21-02022302-9, se cita, se llama, y emplaza al Sr. SALUSTIANO CARDOSO, a sus herederos, acreedores y legatarios, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 25 de Febrero de 2021.-Téngase presente. Por denunciado correo electrónico. Por entablada demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA o USUCAPION por la adquisición de dominio por prescripción para la obtención del título supletorio contra la Sra. CUSTODIA HERRERA DE FRANCO y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble situado en Ruta 1 KM 19 - calle 112 S/N Arroyo Leyes, La Capital, provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11. 287 y cumplimentése con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta N° 3. Imprímase a la presente el trámite de Juicio Ordinario. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de continuarla causa sin su intervención (art. 24 de la Ley 14.159, modificada por Dec. Ley 5756/58). Prueba: Téngase presente para su oportunidad. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios- Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excm. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las au-

dencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Acompañe originales del poder y de la documental acompañada a los fines de la certificación por la actuario de las copias agregadas. A sus efectos, tramite el correspondiente turno Web. Notifíquese los empleados Acosta, Chena, Laszuk, Laszuk, Chiaffredo. - Secretaria: DRA. SILVINA I DIAZ Juez: DR. JAVIER F DEUD. ". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 15 de Octubre de 2021. Advertido en este estado, rectifíquese el decreto de fecha 15/04/21 (fs. 42), en cuanto a que no existiendo interés fiscal comprometido, apártese a la Comuna de Arroyo Leyes. Asimismo, a fin de reencausar el proceso y evitar futuras nulidades, atento lo informado por dicha Comuna a fs. 41, que indica como propietarios actuales a los Sres. Franco Felix, Franco Romula, Franco Reyes Silvana, Franco Julio Cardoso Salustino y Cardoso María, cíteselos a comparecer al proceso y denunciar domicilio. Notifíquese. - Secretaria: DRA. SILVINA I DIAZ Juez: DR. JAVIER F DEUD

OTRO DECRETO: "SANTA FE, 09 de Noviembre de 2023.- Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese y emplácese por edictos a los demandados y/o sus herederos o sucesores, notificando los decretos de fecha 25.2.21 y 15.10.21, conjuntamente con el presente los que se publicarán por el término de tres de (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Notifíquese. - Marcela S. Laszuk Prosecretaria Javier F. Deud Juez"

Lo que se publica por el término de tres (3) días, a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. Marcela S. Laszuk Prosecretaria Javier F. Deud. Juez. Santa Fe, 28 de noviembre de 2023.

§ 165 511843 Dic. 6 Dic. 11

Por disposición del Sr. JUEZ, JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°1 PRIMERA SECRETARIA de Santa Fe, en los autos caratulados "FIGUEROA, LUIS DANIEL c/ CUSTODIA HERRERA DE FRANCO s/ Usucapión" CUIJ N.º 21-02022302-9, se cita, se llama, y emplaza al Sr. JULIO FRANCO a sus herederos, acreedores y legatarios, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 25 de Febrero de 2021.- Téngase presente. Por denunciado correo electrónico. Por entablada demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA o USUCAPION por la adquisición de dominio por prescripción para la obtención del título supletorio contra la Sra. CUSTODIA HERRERA DE FRANCO y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble situado en Ruta 1 KM 19 - calle 112 S/N Arroyo Leyes, La Capital, provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto, en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta N° 3. Imprímase a la presente el trámite de Juicio Ordinario. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención (art. 24 de la Ley 14.159, modificada por Dec. Ley 5756/58). Prueba: Téngase presente para su oportunidad. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excm. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Acompañe originales del poder y de la documental acompañada a los fines de la certificación por la actuario de las copias agregadas. A sus efectos, tramite el correspondiente turno Web. Notifíquese los empleados Acosta, Chena, Laszuk, Laszuk, Chiaffredo. - Secretaria: DRA. SILVINA I DIAZ Juez: DR. JAVIER F DEUD. ". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 15 de Octubre de 2021. Advertido en este estado, rectifíquese el decreto de fecha 15/04/21 (fs. 42), en cuanto a que no existiendo interés fiscal comprometido, apártese a la Comuna de Arroyo Leyes. Asimismo, a fin de reencausar el proceso y evitar futuras nulidades, atento lo informado por dicha Comuna a fs. 41, que indica como propietarios actuales a los Sres. Franco Felix, Franco Romula, Franco Reyes Silvana, Franco Julio Cardoso Salustino y Cardoso María, cíteselos a comparecer al proceso y denunciar domicilio. Notifíquese. - Secretaria: DRA. SILVINA I DIAZ Juez: DR. JAVIER F DEUD.

OTRO DECRETO: "SANTA FE, 09 de Noviembre de 2023.- Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese y emplácese por edictos a los demandados y/o sus herederos o sucesores, notificando los decretos de fecha 25.2.21 y 15.10.21, conjuntamente con el presente los que se publicarán por el término de tres de (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. El término vencerá cinco días después de la última publicación (publicar)."

73 CPCC). Notifíquese. - Marcela S. Laszuk Prosecretaria Javier F. Deud Juez". Lo que se publica por el término de tres (3) días, a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. Marcela S. Laszuk, prosecretaria. Javier Deud, Juez. Santa Fe, 18 de noviembre de 2023.

§ 180 511844 Dic. 6 Dic. 11

Por disposición del Sr. JUEZ, JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°1 PRIMERA SECRETARIA de Santa Fe, en los autos caratulados: "FIGUEROA, LUIS DANIEL c/ CUSTODIA HERRERA DE FRANCO s/ Usucapión" CUIJ N.º 2102022302-9, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CUSTODIA HERRERA DE FRANCO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 25 de Febrero de 2021.- Téngase presente. Por denunciado correo electrónico. Por entablada demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA o USUCAPION por la adquisición de dominio por prescripción para la obtención del título supletorio contra la Sra. CUSTODIA HERRERA DE FRANCO y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble situado en Ruta 1 KM 19 - calle 112 S/N Arroyo Leyes, La Capital, provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta

N° 3. Imprímase a la presente el trámite de Juicio Ordinario. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención (art. 24 de la Ley 14.159, modificada por Dec. Ley 5756/58). Prueba: Téngase presente para su oportunidad. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2018 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios- Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excm. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Acompañe originales del poder y de la documental acompañada a los fines de la certificación por la actuario de las copias agregadas. A sus efectos, tramite el correspondiente turno Web. Notifíquese los empleados Acosta, Chena, Laszuk, Laszuk, Chiaffredo. - Secretaria: DRA. SILVINA I DIAZ Juez: DR. JAVIER F DEUD. ". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 15 de Octubre de 2021. Advertido en este estado, rectifíquese el decreto de fecha 15/04/21 (fs. 42), en cuanto a que no existiendo interés fiscal comprometido, apártese a la Comuna de Arroyo Leyes. Asimismo, a fin de reencausar el proceso y evitar futuras nulidades, atento lo informado por dicha Comuna a fs. 41, que indica como propietarios actuales a los Sres. Franco Felix, Franco Romula, Franco Reyes Silvana, Franco Julio Cardoso Salustino y Cardoso María, cíteselos a comparecer al proceso y denunciar domicilio. Notifíquese. - Secretaria: DRA. SILVINA I DIAZ Juez: DR. JAVIER DEUD 18 de noviembre de 2023. Lo que se publica, a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Marcela S. Laszuk. Prosecretaria Javier Deud, Juez. Santa Fe.

§ 150 511845 Dic. 6 Dic. 11

Por disposición del Sr. JUEZ, JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°1 PRIMERA SECRETARIA de Santa Fe, en los autos caratulados "FIGUEROA, LUIS DANIEL c/ CUSTODIA HERRERA DE FRANCO s/ Usucapión" CUIJ N.º 2102022302-9, se cita, se llama, y emplaza al Sr. FELIX FRANCO, a sus herederos, acreedores y legatarios, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "SANTA FE. 25 de Febrero de 2021.- Téngase presente. Por denunciado correo electrónico. Por entablada demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA o USUCAPION por la adquisición de dominio por prescripción para la obtención del título supletorio contra la Sra. CUSTODIA HERRERA DE FRANCO y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble situado en Ruta 1 KM 19 - calle 112 S/N Arroyo Leyes, La Capital, provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta N° 3. Imprímase a la presente el trámite de Juicio Ordinario. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de continuarla causa sin su intervención (art. 24 de la Ley 14.159, modificada por Dec. Ley 5756/58). Prueba: Téngase presente para su oportunidad. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2018 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios- Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excm. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Acompañe originales del poder y de la documental acompañada a los fines de la certificación por la actuario de las copias agregadas. A sus efectos, tramite el correspondiente turno Web. Notifíquese los empleados Acosta, Chena, Laszuk, Laszuk, Chiaffredo. - Secretaria: DRA. SILVINA I DIAZ Juez: DR. JAVIER F DEUD. ". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 15 de Octubre de 2021. Advertido en este estado, rectifíquese el decreto de fecha 15/04/21 (fs. 42), en cuanto a que no existiendo interés fiscal comprometido, apártese a la Comuna de Arroyo Leyes. Asimismo, a fin de reencausar el proceso y evitar futuras nulidades, atento lo informado por dicha Comuna a fs. 41, que indica como propietarios actuales a los Sres. Franco Felix, Franco Romula, Franco Reyes Silvana, Franco Julio Cardoso Salustino y Cardoso María, cíteselos a comparecer al proceso y denunciar domicilio. Notifíquese. - Secretaria: DRA. SILVINA I DIAZ, Juez: DR. JAVIER F DEUD"

OTRO DECRETO: "SANTA FE, 09 de Noviembre de 2023.- Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese y emplácese por edictos a los demandados y/o sus herederos o sucesores, notificando los decretos de fecha 25.2.21 y 15.10.21, conjuntamente con el presente los que se publicarán por el término de tres de (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. El término vencerá cinco días después de la última PUBLICACION (art. 73 CPCC) Notifíquese. - Marcela S. Laszuk Prosecretaria Javier F. Deud Juez.

Lo que se publica por el término de tres días, a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. Marcela Laszuk, prosecretaria. Javier Deud, Juez. Santa Fe, 18 de noviembre de 2023.

§ 170 511846 Dic. 6 Dic. 11

Por disposición del Sr. JUEZ, JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°1 PRIMERA SECRETARIA de Santa Fe, en los autos caratulados: "FIGUEROA, LUIS DANIEL c/ CUSTODIA HERRERA DE FRANCO s/ Usucapion" CUIJ N.º 2102022302-9, se cita, se llama, y emplaza a la Sra. ROMULA FRANCO, a sus herederos, acreedores y legatarios, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 25 de Febrero de 2021.- Téngase presente. Por denunciado correo electrónico. Por entablada demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA o USUCAPION por la adquisición de dominio por prescripción para la obtención del título supletorio contra la Sra. CUSTODIA HERRERA DE FRANCO y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble situado en Ruta 1 KM 19 - calle 112 S/N Arroyo Leyes, La Capital, provincia de

Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplíntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta N° 3. Imprimíase a la presente el trámite de Juicio Ordinario. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención (art. 24 de la Ley 14.159, modificada por Dec. Ley 5756/58). Prueba: Téngase presente para su oportunidad. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios- Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excm. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Acompañe originales del poder y de la documental acompañada a los fines de la certificación por la actuario de las copias agregadas. A sus efectos, tramite el correspondiere turno Web. Notifíquese los empleados Acosta, Chena, Laszuk, Laszuk, Chiaffredo.- Secretaria: DRA. SILVINA I DIAZ Juez: DR. JAVIER F DEUD. . OTRO DECRETO: "SANTA FE, 15 de Octubre de 2021. Advertido en este estado, rectifíquese el decreto de fecha 15/04/21 (fs. 42), en cuanto a que no existiendo interés fiscal comprometido, apártese a la Comuna de Arroyo Leyes. Asimismo, a fin de reencausar el proceso y evitar futuras nulidades, atento lo informado por dicha Comuna a fs. 41, que indica como propietarios actuales a los Sres. Franco Felix, Franco Romula, Franco Reyes Silvana, Franco Julio Cardoso Salustino y Cardoso Maria, cíteselos a comparecer al proceso y denunciar domicilio. Notifíquese.- Secretaria: DRA. SILVINA I DIAZ Juez: DR. JAVIER F DEUD.

OTRO DECRETO: "SANTA FE, 09 de Noviembre de 2023.- Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese y emplácese por edictos a los demandados y/o sus herederos o sucesores, notificando los decretos de fecha 25.2.21 y 15.10.21, conjuntamente con el presente los que se publicarán por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art.73 CPCC). Notifíquese. - Marcela S. Laszuk Prosecretaria Javier F. Deud Juez.

Lo que se publica por el término de tres (3) días, a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. Marcela S. Laszuk, Prosecretaria Javier F Deud. Juez. Santa Fe, 28 de Noviembre de 2023.

\$ 180 511848 Dic. 6 Dic. 11

Por disposición del Sr. JUEZ, JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°1 PRIMERA SECRETARIA de Santa Fe, en los autos caratulados: "FIGUEROA, LUIS DANIEL c/ CUSTODIA HERRERA DE FRANCO s/ Usucapión" CUIJ N.º 2102022302-9, se cita, se llama, y emplaza a la Sra. SILVANA FRANCO REYES, a sus herederos, acreedores y legatarios, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "SANTA FE. 25 de Febrero de 2021.- Téngase presente. Por denunciado correo electrónico. Por entablada demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA o USUCAPION por la adquisición de dominio por prescripción para la obtención del título supletorio contra la Sra. CUSTODIA HERRERA DE FRANCO y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble situado en Ruta 1 KM 19 - calle 112 S/N Arroyo Leyes, La Capital, provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplíntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta N° 3. Imprimíase a la presente el trámite de Juicio Ordinario. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención (art. 24 de la Ley 14.159, modificada por Dec. Ley 5756/58). Prueba: Téngase presente para su oportunidad. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios- Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excm. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Acompañe originales del poder y de la documental acompañada a los fines de la certificación por la actuario de las copias agregadas. A sus efectos, tramite el correspondiere turno Web. Notifíquese los empleados Acosta, Chena, Laszuk, Laszuk, Chiaffredo.- Secretaria: DRA. SILVINA I DIAZ Juez: DR. JAVIER F DEUD. . OTRO DECRETO: "SANTA FE, 15 de Octubre de 2021. Advertido en este estado, rectifíquese el decreto de fecha 15/04/21 (fs. 42), en cuanto a que no existiendo interés fiscal comprometido, apártese a la Comuna de Arroyo Leyes. Asimismo, a fin de reencausar el proceso y evitar futuras nulidades, atento lo informado por dicha Comuna a fs. 41, que indica como propietarios actuales a los Sres. Franco Felix, Franco Romula, Franco Reyes Silvana, Franco Julio Cardoso Salustino y Cardoso Maria, cíteselos a comparecer al proceso y denunciar domicilio. Notifíquese.- Secretaria: DRA. SILVINA I DIAZ Juez: DR. JAVIER F DEUD"

OTRO DECRETO: "SANTA FE, 09 de Noviembre de 2023.- Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese y emplácese por edictos a los demandados y/o sus herederos o sucesores, notificando los decretos de fecha 25.2.21 y 15.10.21, conjuntamente con el presente los que se publicarán por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art.73 CPCC). Notifíquese. - Marcela S. Laszuk Prosecretaria Javier F. Deud Juez"

Lo que se publica por el término de tres días, a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. Marcela Laszuk, Prosecretaria. Javier F. Deud. Juez. Santa Fe 28 de Noviembre de 2023.

\$ 180 511849 Dic. 6 Dic. 11

Por disposición del Sr. JUEZ, JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°1 PRIMERA SECRETARIA de Santa Fe, en los autos caratulados: "FIGUEROA, LUIS DANIEL c/ CUSTODIA HERRERA DE FRANCO s/ Usucapión" CUIJ N.º 2102022302-9, se cita, se llama, y emplaza a la Sra. MARÍA CARDOSO, a sus herederos, acreedores y legatarios, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 25 de Febrero de 2021.- Téngase presente. Por denunciado correo electrónico. Por entablada demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA o USUCAPION por la adquisición de dominio por prescripción para la obtención del título supletorio contra la Sra. CUSTODIA HERRERA DE FRANCO y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble situado en Ruta 1 KM 19 - calle 112 S/N Arroyo Leyes, La Capital, provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplíntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta N° 3. Imprimíase a la presente el trámite de Juicio Ordinario. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención (art. 24 de la Ley 14.159, modificada por Dec. Ley 5756/58). Prueba: Téngase presente para su oportunidad. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios- Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excm. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Acompañe originales del poder y de la documental acompañada a los fines de la certificación por la actuario de las copias agregadas. A sus efectos, tramite el correspondiere turno Web. Notifíquese los empleados Acosta, Chena, Laszuk, Laszuk, Chiaffredo.- Secretaria: DRA. SILVINA I DIAZ Juez: DR. JAVIER F DEUD. . OTRO DECRETO: "SANTA FE, 15 de Octubre de 2021. Advertido en este estado, rectifíquese el decreto de fecha 15/04/21 (fs. 42), en cuanto a que no existiendo interés fiscal comprometido, apártese a la Comuna de Arroyo Leyes. Asimismo, a fin de reencausar el proceso y evitar futuras nulidades, atento lo informado por dicha Comuna a fs. 41, que indica como propietarios actuales a los Sres. Franco Felix, Franco Romula, Franco Reyes Silvana, Franco Julio Cardoso Salustino y Cardoso Maria, cíteselos a comparecer al proceso y denunciar domicilio. Notifíquese.- Secretaria: DRA. SILVINA I DIAZ Juez: DR. JAVIER F DEUD"

OTRO DECRETO: "SANTA FE. 09 de Noviembre de 2023.- Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese y emplácese por edictos a los demandados y/o sus herederos o sucesores, notificando los decretos de fecha 25.2.21 y 15.10.21, conjuntamente con el presente los que se publicarán por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art.73 CPCC). Notifíquese. - Marcela S. Laszuk Prosecretaria. Javier F. Deud Juez". Lo que se publica por el término de tres días a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. Marcela S. Laszuk prosecretaria. Javier F. Deud, Juez. Santa Fe 18 de noviembre de 2023.

\$ 180 511850 Dic. 6 Dic. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: "ECHER RUBEN OSCAR Y OTROS C/YOLANDA ANTONIA MOLINARI DE KELLO, Y OTROS S/OTRAS DILIGENCIAS", CUIJ. N° 21-15796794-8, ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 22 de Noviembre de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; conforme los poderes especiales acompañados, acuérdesele la participación de ley. Por iniciado Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva del inmueble sito en Pasaje Diego Leiva N° 7423 de esta ciudad contra Yolanda Antonia Molinari de Kello, Pedro Eduardo Molinari y Vicente Luis Molinari, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término de 20 días y bajo apercibimientos de rebeldía. Sin perjuicio de ello y atento al tiempo transcurrido, librese oficio a la Secretaría Electoral Nacional para que informe el último domicilio de los demandados y todo otro dato que permita su ubicación. Cítese a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble de referencia por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, conforme Ley 11.287 por el término de ley, a fin de que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese a la Municipalidad de esta ciudad y a la Provincia a fin que informen si existe interés fiscal comprometido y -en su caso tomen la intervención que estimen corresponder. Inscribise como litigioso el bien que se pretende usucapir, oficiándose a sus efectos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria - Dr. Javier Deud, Juez a/c.- Inmueble lote 29 inmueble ubicado en Pasaje Mayo Leiva 7423 de la localidad de Santa Fe que forma parte de un terreno de mayor extensión y que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Inmueble al TOMO 158 P F° 2135/6 N° 47453 Año 1949; T158 P F 2133 N° 47452 Año 1949, T 158 P F 2131/2 N° 47451 Año 1949; LOTE 6 MANZANA 7423, plano n° 85046/1977, cuya partida Inmobiliaria es N°: 10-11-05-127375/0158, y lo correspondiente a parte indivisa de 1/16 aya partes del pasillo P11 10-11-05-127375/0102, del mismo plano 85046/1977. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

\$ 100 511663 Dic. 6 Dic. 11

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "DI LUCA, MÓNICA SUSANA c/Sola, Angela Juana y Otros s/Usucapión, CUIJ 21-00894271-1, se cite y emplace a los herederos de doña ANGELA JUANA SOLA DE BÓRTOLI, DNI 6.126.932, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 50 511674 Dic. 6 Dic. 11

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "Di Luca, Mónica Susana c/ Sola, Ángela Juana y Otros s/Usucapión", CUIJ 21-00894271-1, se cite y

emplaza a los herederos de don MARTÍN BÓRTOLI, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
\$ 50 511672 Dic. 6 Dic. 11

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Civil y Comercial 3ra. Nom. de Santa Fe, dentro de los autos: PEGASSANO JOSE LUIS Y OTROS C/JUAREZ JOSE MARIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ: 21-02033840-4, se ha ordenado citar por edictos a los demandados, Comuna de San Agustín y/o herederos y/o acreedores y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir, constituido en calle Mariano Cabal N° 1568 de la localidad de San Agustín, empadronado en el SCIT bajo la partida de impuesto inmobiliario Nro. 091507/0000-2 Nomenclatura municipal: Sección 01, Manzana 35, Parcela 006, para que dentro del plazo de diez días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese por dos días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales Provinciales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) y Dr. Gabriel Abad (Juez). Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
\$ 50 511694 Dic. 6 Dic. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE COLONIA SAN JOSE C/ASSELBORN SANTIAGO Y OTROS s/EJECUCIÓN FISCAL CUIJ N° 21-22621106-0, se ha ordenado la presente notificación por edictos, a fin de hacerles conocer a los herederos del Sr. ASSELBORN, Santiago (DNI 2.049.878), lo siguiente: "SANTA FE, 02 de Noviembre de 2023. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a los herederos del Sr. Santiago Asselborn para estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Diego Aldao, Juez. Santa Fe, 17 de Noviembre de 2023.
\$ 33 511679 Dic. 6 Dic. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación a los herederos del Sr. Gustavo Niklison LE 6.264.045, del proveído que seguidamente se transcribe, dictado en los autos caratulados: "BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. C/NIKLISON GUSTAVO S/ ORDINARIO" CUIJ N° 21-00820393-5, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: "SANTA FE, 12 de Octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 11217/2023: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a los herederos de Gustavo Niklison. Publíquese edictos de ley. Notifíquese. - Fdo: Viviana Naveda Marcó, Secretaria - José Ignacio Lizasoain, Juez a/c. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2023. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
\$ 33 511678 Dic. 6 Dic. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. María Elena Bled, LC 5.435.805, para que en los términos y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: BCO. NAC. ARG. FIDUC. FIDEICOMISO c/BLED MARÍA ELENA s/APREMIO, CUIJ N° 21-01017598-1, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11 287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3.- Santa Fe, Noviembre de 2023. Nestor A. Tosolini, Secretario.
\$ 33 511673 Dic. 6 Dic. 7

La Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: ASTEGGIANO, VICTOR HUGO RAMÓN DOMINGO c/BELLMANN, MARTA PATRICIA s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-02039936-5, ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 31 de Agosto de 2023. Téngase presente. Si estuviere en forma, suscríbese por Secretaría el oficio acompañado, los cuales quedarán a disposición en el Juzgado, para su retiro por Mesa de Entradas. Cítese por edictos (Art. 511 Código citado), que se publicarán por el plazo legal en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo previsto por la Ley 11.287, y exhibirán en el hall de la planta baja de estos Tribunales; a los deudores y terceros adquirentes si lo hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opogan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese asimismo por cédula a las demandadas, en el domicilio constituido en la hipoteca y en el real. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmán, Jueza; Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 27 de Febrero 2023.
\$ 160 511764 Dic. 6 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Ermina Gloria Costa, DNI: 3.577.921, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 CPCC) en los autos caratulados: PAGANI DE LERNARDUZZI, MARIA LUISA c/COSTA, ERMINDA GLORIA y/o Subinquilinos y/o Cualquiera Otro Ocupante s/Desalojo CUIJ N° 21-226275700, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle Alvear 2527 PA de la ciudad de Santo Tomé, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96. Acta Nro. 3. Santo Tomé, 26 de Octubre de 2023.
\$ 33 511676 Dic. 6 Dic. 7

Por disposición de la Sra. Jueza (a/c) de Primera Instancia de Circuito de la 1 8va. Nominación de la ciudad de El Trébol (SF) se hace saber que en los caratulados SUCESORES DE BARTOLELLI WALTER ELIGIO C/ GIGENA OSVALDO RUBEN S/JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ: 21-24369538-1, se ha dispuesto lo siguiente: "El

Trébol, 11 de Octubre de 2023. Agréguese oficio diligenciado. Atento lo manifestado y constancias de autos, autorizase a la peticionante a notificar la Sentencia recaída en los presentes por edictos atento desconocer el domicilio actual del accionado (Art. 67 y 482 del CPCC). Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Racchella (Secretaria) Dra. C. Patricia González Broin (Jueza a/c). - Y también se ha dispuesto lo siguiente: "El Trébol, 08 de Marzo de 2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución contra el Sr. GIGENA, OSVALDO RUBEN-DNI 28.135.535-, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$58.500), con más intereses que se determinaran conforme las pautas ordenadas en los considerandos que anteceden. 2) Costas a la parte vencida (v. art. 251 del CPCyC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique la respectiva liquidación. Insértese, regístrese y hágase saber. Fdo. Dra. Nora Elena Baró (Jueza); Dra. Silvana Beatriz Racchella (Secretaria). El Trébol, 19 de Octubre de 2023. Silvana Racchella, Secretaria.
\$ 52,50 511819 Dic. 6 Dic. 11

Por disposición de la Sra. Jueza (a/c) de Primera Instancia de Circuito de la 1 8va. Nominación de la ciudad de El Trébol (SE) se hace saber que en los caratulados: SAPPETRO JUAN CARLOS c/SOSA DARIO OSCAR s/Juicios Ejecutivos, CUIJ: 21-24369562-4, se ha dispuesto lo siguiente: "El Trébol, 19 de Octubre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Autorízase a la peticionante a notificar la Sentencia recaída en autos por edictos (Art. 73 y 482 CPCC). Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvana Racchella (Secretaria) - Dra. C. Patricia González Broin (Jueza a/c). Y también se ha dispuesto lo siguiente: "El Trébol, 04 de Octubre de 2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución contra SOSA, DARIO OSCAR - DNI 32.177.169, hasta que la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 22.250), con más los intereses que se determinarán conforme las pautas ordenadas en los considerandos que anteceden. 2) Costas a parte vencida (v. art. 251 del CPCyC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique la respectiva liquidación. Insértese, regístrese y hágase saber. Notifíquese. Fdo.: Dra. Nora Elena Baró (Jueza); Dra. Silvana Racchella (Secretaria). El Trébol, 24 de Octubre de 2023.
\$ 52,50 511821 Dic. 6 Dic. 11

Por disposición de la Sra. Jueza (a/c) de Primera Instancia de Circuito de la 1 8va. Nominación de la ciudad de El Trébol (SF) se hace saber que en los caratulados SAPPETRO JUAN CARLOS C/BRAVO TOMAS Y OTROS S/JUICIOS EJECUTIVOS CUIJ: 21-24369477-6, se ha dispuesto lo siguiente: "El Trébol, 17 de Octubre de 2023. Agréguese cédulas diligenciadas. Autorízase a efectuar la notificación del Auto Regulatorio de Honorarios por edictos como lo solicita. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Racchella (Secretaria) Dra. C. Patricia González Broin (Jueza a/c). Y también se ha dispuesto lo siguiente: "El Trébol, 06 de Julio de 2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Regular los honorarios profesionales de la Dra. GAIA, María Victoria en la suma equivalente a 1 JUS (\$26.868,55). 2) Disponer un interés moratorio, a partir de quedar firme el presente y hasta su efectivo pago, en el equivalente a la tasa para préstamos del Banco de la Nación Argentina. 3) Mandar se corra vista a Caja Forense. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Silvana Racchella (Secretaria). Dra. C. Patricia González Broin (Jueza a/c). El Trébol, 9 de Noviembre de 2023.
\$ 52,50 511822 Dic. 6 Dic. 11

Por disposición de la Sra. Jueza (a/c) de Primera Instancia de Circuito de la 1 8va. Nominación de la ciudad de El Trébol (SF) se hace saber que en los caratulados SAPPETRO JUAN CARLOS C/ PARED LUCAS S/JUICIOS EJECUTIVOS CUIJ: 21-24369599-3, se ha dispuesto lo siguiente: "El Trébol, 09 de Noviembre de 2023. Como lo solicita, autorizase a la peticionante a notificar la providencia que refiere por edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Racchella (Secretaria) Dra. C. Patricia González Broin (Jueza a/c)". Y también se ha dispuesto lo siguiente: "El Trébol, 29 de Marzo de 2022. Agréguese cédula. Por practicada planilla, de manifiesto en Secretaría por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula Art.62 inc.3 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Racchella (Secretaria). Dra. Nora Baró (Jueza)". Y también se ha ordenado lo siguiente: "El Trébol, 04 de Julio de 2022. Téngase presente el nuevo domicilio que del demandado denuncia. Como lo solicita, autorizase a la peticionante a notificar al mismo mediante carta certificada con acuse de recibo. (Art. 66 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Racchella (Secretaria) Dra. Nora Baró (Jueza)". El Trébol, 23 de Noviembre de 2023.
\$ 52,50 511823 Dic. 6 Dic. 11

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez (Provincia de Santa Fe) en los autos: ALBERA, GONZALO EZEQUIEL c/CARDOZO, HUMBERTO DANIEL s/Demanda Sumaria; (CUIJ: 21-22837706-3), se ha dispuesto: Gálvez, 06 de Noviembre de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 2931/2023: Por recibido de la Excm. Cámara de Apelación de Circuito en lo Civil y Comercial de Santa Fe. Hágase saber la nueva radicación de las presentes actuaciones. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Candela Powell, Jueza - Dra. Mónica E. Salva, Secretaria. OTRO DECRETO: "GÁLVEZ, 10 de Noviembre de 2023. Advertido en este estado, que en el decreto de fecha 06/11/2023 (fs. 457) se dispuso: "Notifíquese por cédula", déjese sin efecto el decreto en su parte pertinente y en su lugar se dispone: "Notifíquese por edictos". Notifíquese. Firma: Dra. Candela Powell, Juez - Dra. Jimena M. Breuza, Secretaria. Dra. Mónica E. Salva, Secretaria.
\$ 50 511667 Dic. 6 Dic. 11

En los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ALMIRON FACUNDO DANIEL y Otros s/Ejecución Hipotecaria - CUIJ: 21-23327092-7, que se tramita por ante el Juzgado de Primera de Circuito N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo (SF), a cargo del Dr. Miguel E. Juárez, Secretaria de la Dra. Mónica M. Alegre, se ha dispuesto citar al Sr. FACUNDO DANIEL ALMIRON, DNI 33.105.998, y MICAELA DANIELA ZALAZAR, DNI 37.408.368, por el término de cinco (05) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opogan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (Art. 511 CPCCSF). Villa Ocampo, 23 de Octubre de 2023.

ART.511 CPCCSF: Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si lo hubiere, a sus suce-

soros o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él, además, la citación por cédula. La citación de los herederos es válida aunque no estén individualizados.

\$ 500 511661 Dic. 6 Dic. 13

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (SF), se notifica a los demandados Sociedad Binaghi Hermanos y Marcelino Alfredo Gaspar Binaghi que en los autos "BINAGHI MUSSIN, MARIA EMILIA c/SOCIEDAD BINAGHI HERMANOS s/Usucapión" C.U.I.J. N° 21-26325249-4, se ha dictado la siguiente providencia: "Villa Ocampo, 14 de noviembre de 2023... Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marta Migueletto, Secretaria. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo (SF), 23 de Noviembre de 2023.

\$ 45 511862 Dic. 6 Dic. 11

Por disposición de la Señora Jueza de la Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica al demandado que en los autos "MERINO, JESÚS MIGUEL c/ MERINO, EUGENIO s/Usucapión, C.U.I.J. n° 21-26325759-3, se ha dictado la siguiente providencia: "Villa Ocampo, 14 de noviembre de 2023... Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo (SF), Noviembre de 2023.

\$ 45 511861 Dic. 6 Dic. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro:18 en lo Civil, Comercial del Trabajo de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos caratulados: "CUEVAS, MARCELA RITA s/Quiebras" (CUIJ:21-26185977-4), se ha dispuesto publicar por cinco días la puesta de manifiesto: EL CAMBIO DE FECHA PARA LA PRESENTACION DEL INFORME GENERAL PARA EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2.023, ordenado por la Resolución que a continuación se transcribe, en la parte pertinente: "SAN JUSTO, 07 de Noviembre de 2.023.... Vistos. . . Considerando.....RESUELVO I- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el día 26 de Diciembre de 2.023, para la presentación del informe general.- II-Publíquense los edictos pertinentes.- Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria.- Dra. Laura María Alessio:Jueza Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24.522) .- Secretaria.Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 511784 Dic. 6 Dic. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo provincia de Santa Fe Dra. Laura. María Alessio se hace saber que en los autos caratulados: "CASAL, Macarena Anabel s/ Quiebra" CUIJ N° 21-26188171-0 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "San Justo, 17 de Noviembre de 2023 ... Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que equivale a Pesos Setecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 79/100(\$ 779.875,79), reguláense los honorarios profesionales de la C.P.N. Adriana Graciela BONAVIA; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Trescientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Dos con 48/100 (\$ 334.232,48), con más el porcentaje correspondiente al I.V.A., reguláense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás CATTANEO, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por lo tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Eduardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad", se considera deuda de valor pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto del obligado al pago,

careciendo de trascendencia el momento en que la Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos) A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto del obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento a 30 días. Notifíquese.- Firmado Dra. Laura María Alessio-Jueza, Dra. Susana C. Carletti - Secretaria.23 de noviembre de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 511288 Dic. 6 Dic. 13

Por orden de la Jueza de Dist CCyL de Esperanza (Sta Fe), en autos Tolisso, Francisco Luis s/ conc. Preventivo CUIJ 21-26304175-2 se abrió el concurso preventivo de Francisco Luis Tolisso DNI 32.404.684 CON DOMICILIO PROCESAL EN CHACO 162 DE Esperanza, pudiendo los acreedores verificar hasta el 07/02/2024 ante la síndica MARÍA DEL Pilar Piva en Castellanos 875 de Esperanza de lunes a jueves de 9 a 11 y de 16 a 18 hs Fdo: Dra. Julia Fascendini, secretaria, Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Sin Cargo ART. 273 inc. 8/ Ley 24522.Esperanza 29 de noviembre de 2023.Julia Fascendini, secretaria.

S/C 511827 Dic. 6 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BREKES, BEATRIZ ELENA s/ Sucesorio", CUIJ 21-26304310-0, AÑO 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora BEATRIZ ELENA BREKES, DNI N° 6.480.540, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 45 Dic. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en los autos caratulados: "GODOY, ADELINA s/ Sucesorio" (EXPT.E.N° 21-02043024-6), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GODOY, ADELINA, D.N.I.:F 6.123.094, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.-

Santa Fe, de Noviembre de 2023. Fdo. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza)
\$45 Dic. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "VICH BERLANGA, Mercedes Emilia s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02042753-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña MERCEDES EMILIA VICH BERLANGA (D.N.I. F. 3.691.095) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Carlos F. MARCOLIN, Juez a/c.Santa Fe de 2023.

\$ 45 Dic. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. NOMINACIÓN de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MARTELLINI JOSE RUFINO s/ sucesorio 21-02040774-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE RUFINO MARTELLINI, DNI N° 6.244.687 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Firmado: DR. IVÁN O. DI CHIAZZA- Juez a/c.

\$ 45 Dic. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "PEREZ, GABRIELA VERONICA s/Sucesorio" CUIJ: 2102041449-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GABRIELA VERONICA PEREZ, DNI 22.168.087, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza.Santa Fe, de diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "MANIAS, MIGUEL ANGEL s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02042783-0); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL MANIAS D.N.I.M.N° 06.262.838, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Fdo. Dr. Iván Gustavo DI CHIAZZA,JUEZ A/C. Santa Fe, de Noviembre de 2023.

\$ 45 Dic. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación, en autos caratulados: "JUAREZ, VIVIANA NORMA s/ Sucesorio y su acumulado LUCHINI, JUAN CARLOS s/ Sucesorio - CUIJ N° 21-02042376-2", - CUIJ N° 21-00933670-9, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN CARLOS LUCHINI, DNI. N° 12.359.591, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales.- Santa Fe, de Noviembre de 2023.- Firmado: DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA Secretaria.Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 45 Dic. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SÉPTIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "CAPITANELLI, LUIS ALBERTO INOCENCIO s/ Sucesorio" CUIJ N°21-02041570-0; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor LUIS ALBERTO INOCENCIO CAPITANELLI, D.N.I. N° 06158.789, argentino, domiciliado realmente en la localidad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo.: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS. Juez.Santa Fe, de septiembre de 2.023.

\$ 45 Dic. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría única, Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "LIZARRAGA, HECTOR OVIDIO S/ SUCESORIO". CUIJ. 21-02043163-3, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Héctor Ovidio Lizarraga, DNI N° 6.335.169, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). -

\$ 45 DIC. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "BRUNO FEDERICO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-02016442-2, se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FEDERICO LUIS BRUNO, DNI N° M 8.379.545 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- DRA. GISELA GATTI, Secretaria; DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Juez.----- Santa Fe, de Diciembre de 2023.-

\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "CABRERA, HORACIO RAMON S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02043058-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Horacio Ramón CABRERA, DNI N° 21.818.463, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN – JUEZA. Santa Fe, de Noviembre de 2023.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PASCALINO, ALBERTO RUBEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02043356-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO RUBEN PASCALINO, D.N.I. 13.728.451, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez.-
\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "RIERA, CATALINA ELSA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N°: 21-02040815-1", se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. RIERA, CATALINA ELSA, L.C 1.048.106 y del Sr. VIVES, JUAN, D.N.I.: M 6.194.529, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Carlos Marcolin (Juez). Secretaria. Santa Fe, 02 de octubre de 2023.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FIDALGO, ANGEL FRANCISCO S/SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02042532-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FIDALGO, ANGEL FRANCISCO, D.N.I. N° M6.260.310, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GABRIEL ABAD (Juez a/c)
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. y Lab. de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), Secretaria a mi cargo, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña DI LERNIA MARÍA CONCEPCIÓN, DNI N° 1.448.299, fallecida en Esperanza (Santa Fe) el 07/06/2023, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: "DI LERNIA MARÍA CONCEPCIÓN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26304220-1).- El decreto en su parte pertinente ordena: "A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC).- ESPERANZA, 30 de Agosto de 2023".- Fdo.: Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria y Dra. VIRGINIA INGARAMO, Jueza.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en los autos caratulados como: "LUCERO, RODOLFO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02037104-5 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUCERO, RODOLFO ALBERTO, DNI N° 6.260.071, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN -Jueza.-
\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de ésta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "RADRIZZANI, Norma Isabel s/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02043595-7, Año 2023, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. NORMA ISABEL RADRIZZANI, D.N.I. N° 03.957.890, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. GISELA GATTI (Secretaria).- Santa Fe, de diciembre de 2023.-
\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "MORENO, MARINO ARGENTINO Y OTROS S/ SUCESIONES" CUIJ N° 21-02042446-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MORENO, Marino Argentino, L.E. N° 2.377.682, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez - Firmante del decreto que ordena el Edicto). SANTA FE,
\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en autos "SOSA ROSALIA ENRIQUETA S/SUCESORIO"- CUIJ 21-26304114-0 - Año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SOSA ROSALIA ENRIQUETA, D.N.I. N° 1.121.913, con último domicilio en calle Belgrano N° 2400 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, fallecida en Esperanza (Sta. Fe) el 5 de Noviembre de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos le-

gales, lo que es exhibido en el Hall de Tribunales (art. 67 mod. del C.P.C. modificado por Ley 11.287). Esperanza de Noviembre de 2023.-
\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "PERRONE, SERGIO HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02042394-0) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PERRONE, SERGIO HUGO DNI N° 14.992.640, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza — Juez. Santa Fe, de Noviembre de 2023.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación), en autos: "CAFFARATTI, IRENE ROSA Y OTROS S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02039214-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de IRENE ROSA CAFFARATTI, D.N.I. N° 13.393.545, y de RUBEN FERNANDO DEAMBROGIO, D.N.I. N° 13.012.868, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ: JUEZA". Santa Fe, de OCTUBRE de 2023.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, 1ra. Circunscripción Judicial), en autos caratulados: "OROZCO MARIA RITA s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02043075-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARÍA RITA OROZCO D.N.I. 23.429.832, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain – Juez – . Santa Fe, de noviembre de 2023.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. y Lab. de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), Secretaria a mi cargo, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don NADALUTTI, Hugo Remigio, DNI N° 6.206.341, fallecido en Franck (Santa Fe) el 29/07/2018, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: "NADALUTTI, Hugo Remigio S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26304327-5).- El decreto en su parte pertinente ordena: "A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC).- ESPERANZA, 25 de septiembre de 2023".- Fdo.: Dra. JULIA FASCEN-DINI, Secretaria y Dra. VIRGINIA INGARAMO, Jueza.
\$ 45 Dic. 06

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo Dr. Jorge Da Silva Catela, Secretaria Única a cargo de Dra. Marcela M. Barrera, de Tostado, en autos: "CETROGAR S.A. C/MORALES RAUL ALBERTO S/JUICIOS EJECUTIVOS 21-26212725-4, se cita y emplaza al accionado MORALES PAUL ALBERTO, DNI No. 39781197, a los fines de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Marcela M. Barrera (Secretaria). Tostado, 28 de Noviembre de 2023. Marcela A. Barrera, Secretaria.
\$ 33 511799 Dic. 6 Dic. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo Dr. Jorge Da Silva Catela, Secretaria única a cargo de Dra. Marcela M. Barrera, de Tostado, en autos: CETROGAR S.A. c/MORALES RAUL ALBERTO s/Juicios Ejecutivos, 21-26212725-4, se cita y emplaza al accionado MORALES RAUL ALBERTO, DNI No. 39.781.197, a los fines de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Marcela M. Barrera (Secretaria) //TADO, 28 de noviembre de 2023.
\$ 33 511799 Dic. 6 Dic. 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos: "MARTINI, ANALIA CELIA Y Otros c/RIVAROLA, MIGUEL ANGEL s/Ordinario" (CUIJ 21-26256797-1) se ha dispuesto, de conformidad con el 47 del CPCC, citar a los herederos, sucesores de la fallecida, Sra. Clelia Mari Soda, DNI 3.218.533, a fin que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días. Caso contrario se procederá a aplicar apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge, 27 de Noviembre de 2023. Santa Fe, 1ra. Circunscripción. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.
\$ 33 511741 Dic. 6 Dic. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "PASTORINI, Irma s. SUCESORIO" CUIJ 21-26266224-9 se cita, llama y emplaza a los

herederos, acreedores y legatarios de IRMA PASTORINI, DNI N° 6.302.820 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, de diciembre de 2023.
\$ 45 Dic. 06

El señor Juez Dr. Daniel Marcelo Zoso, del Juz. 1ra. Ins. de Distrito N° 11 en lo Civil, Ccial. y Lab. de la ciudad de San Jorge, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de doña Graciela Esperanza Cabrera, en los autos caratulados "CABRERA, GRACIELA ESPERANZA s. SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26266501-9), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Juicio iniciado por la Dra. Marcela Alejandra Rinero.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 11 de la ciudad de San Jorge, Dpto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: ANTOGNIOSI, EDUARDO RAFAEL s/Sucesorio CUIJ 21-26262563-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don EDUARDO RAFAEL ANTOGNIOSI y/o ANTOGNIASSI, DNI Nro. 13.543.018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 04/12/2023.
\$ 45 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: BUZAN, RAFAEL ROQUE y Otros s/SUCESORIO Expte. CUIJ N° 21-26266470-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don BUZAN, RAFAEL ROQUE D.N.I. N° 7.649.961 y doña PRINA, MABEL MARGARITA, D.N.I. N° 6.228.407, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). San Jorge, de 2023.
\$ 45 Dic. 6

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Ceres SEC. UNICA, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, en los autos caratulados: SUCESORES MARTINEZ ALEXIS ROBINSON s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-17427800-5, se hace saber que mediante auto resolutorio n° 298 de fecha 03 de octubre de 2023, se ha declarado finalización y cumplimentado el acuerdo preventivo de Sucesores de Martínez Alexis Robinson. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios.
\$ 51,84 511786 Dic. 6 Dic. 11

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial Laboral de San Cristóbal - Santa Fe, en autos: ROJAS, MELINA MARCELA s/DIVORCIO, Expte. CUIJ N° 21-26133661-5, se hace saber al Sr. CARDOZO, David Fernando DNI N° 23.513.507, que en los autos ut supra indicados se ha Resuelto lo siguiente: "San Cristóbal 18 de Octubre de 2017. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar el divorcio de Melina Marcela Rojas (DNI N° 24.745.613) y David Fernando Cardozo (DNI N° 23.513.507), cuyo matrimonio fue celebrado el día 26 de noviembre de 1999 en la Ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y obra inscripto en el Tomo 1, Acta 51, Año 1999. Declarar disuelta la comunidad de bienes con retroactividad al momento de la notificación de la demanda (art. 480 del C.C. y C.) 2) Previo pago de honorarios y de aportes profesionales, inscribise en el registro de estado civil y capacidad de las personas, a cuyo fin librese oficio autorizando al Dr. Daniel A. Sánchez, a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo: Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza); Dr. Ricardo Ruiz Diaz (Secretario). San Cristóbal, 24 de Agosto de 2023.... Al punto 2) A los fines solicitados, autorizase a notificar mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en las puertas del Juzgado.... Notifíquese. Fdo.: Cecilia V. Tovar (Secretaria). SAN CRISTOBAL, 1 de Septiembre de 2023.
\$ 33 511696 Dic. 6 Dic. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia del Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral, Secretaria Única de la ciudad de San Cristóbal, Provincia Santa Fe, en autos: TSCHOPP ALCIDES FEDERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-26140665-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TSCHOPP ALCIDES FEDERICO DNI N° 6.300.272, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, de DICIEMBRE de 2023. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria).
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados LEVENTAL MARTIN URIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26140665-9 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEVENTAL, MARTIN URIEL DNI Nro. 27.157.156, con último domicilio en la localidad de Moisés Ville, provincia de

Santa Fe, fallecido en fecha 26 de Febrero de 1999 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. FDO: Marías R. Colón, Juez a/c; Cecilia V. Tovar, Secretaria San Cristóbal, Noviembre de 2023
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante HORACIO AMÉRICO MONUTTI D.N.I 6.301.485, con último domicilio en calle Estado de Israel N° 102 de la localidad de Moisés Ville, provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: MONUTTI, HORARIO AMERICO s/ Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-26140674-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de San Cristóbal. Firmado Dra. Cecilia Tovar, Secretaria- Matías R. Colón Juez a/c.
\$ 45 Dic. 06

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: GOMEZ, LUCIA ALEJANDRA c/LEIVA, WENCESLAO y Otros s/Demanda Ordinaria, CUIJ 21-24197555-7; se cita, llama y emplaza a los herederos de Wenceslao Leiva, DNI 6.249.358, fecha de fallecimiento 1/12/1999, con último domicilio en Santo Mayor, Dpto. Las Colonias (Pcia. de Santa Fe); a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C. Lo que publica en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Juzgado. Verónica Carignano, Secretaria; Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela, 2 de Noviembre de 2023. Mauro García, Prosecretario.
\$ 50 511692 Dic. 6 Dic. 7

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados ADORATTI, OSCAR ALEJANDRO C/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA Y OTROS S/PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA 21-24203662-7; se cita y emplaza, por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETIN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.), a los que se consideren con derecho al inmueble inscripto S/T, S/F S/N Año 13/09/93, Dpto. Castellanos; consta de una fracción sobrante ubicada en calle Av. Aristóbulo del Valle s/n (hoy quinientos siete) de la ciudad de Rafaela, entre calle San Lorenzo y Constitución -PII 08-24-03-052297/0001-1-; para que hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Carignano Verónica, Secretaria - Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela, 6 de Septiembre de 2023.
\$ 50 511693 Dic. 6 Dic. 7

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Rafaela, hace saber que en los autos caratulados: SANCHEZ, VALERIA ELIZABETH s/Quiebra (CUIJ 21-24190826-4), hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución previstos por el art. 218 LCyQ, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes Sindicatura CPN Juan Carlos Torresetti \$ 891.286.62 y apoderado de la fallida Dr. Juan Bautista Degiovanni \$ 222.821.66. Lo que se publica a los fines dispuestos por la norma mencionada. Rafaela, Noviembre de 2023.
S/C 511680 Dic. 6 Dic. 7

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ERA. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE CUIJ 21-24205421-8 - CORDIDO EDIT ESTHER S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA " SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE EDIT ESTHER CORDIDO, DNI 4.931.004, CON ULTIMO DOMICILIO EN SARA B. DE SAMYNN 229 DE HUMBERTO 1°, FALLECIDA EN FECHA 20/07/2023, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES . RAFAELA, ... DE OCTUBRE DE 2023.-
\$ 45 Dic. 06

En "Expte. 21-24205929-5 - PONROY, Ana María s/ SUCESORIO", tramitados ante Juzgado Civil y Comercial - Primera Nominación Rafaela - Secretaria Dra. Sandra Cerliani, tramitado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA PONROY, DNI F5.599.270, nacida en Devoto el 11.03.1947, fallecida en Rafaela el 27.09.2023 y domiciliada en 3 de Febrero 679 de Rafaela (S.F.) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dr. Matias Colon (Juez) - Dra. Sandra Cerliani (Secretaria) - RAFAELA, 5 DE DICIEMBRE de 2023.

\$ 45 Dic. 06

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Rafaela, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTO SCHWARZSTEIN, DNI 2.455.368, fallecido el 1 de abril de 2018 en Rafaela y ROSA MUTZMAJER, DNI 6.301.902, fallecida el 2 de diciembre de 2019 en Rafaela, ambos con último domicilio en 25 de mayo 349 de Rafaela, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en "Exp.21-24205817-5. Mutzmajer, Rosa y otros s/Declaratoria de Herederos". Se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. M. Colón (Juez), S. Cerliani (Secretaria). Rafaela, 5/12/2023

\$ 45 Dic. 06

En "Expte. 21-24205968-6 – FASSI, Oscar Alberto s/ SUCESORIO", tramitados ante Juzgado Civil y Comercial – Primera Nominación Rafaela - Secretaria Dra. Sandra Cerliani, tramitado por la Dra. Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de OSCAR ALBERTO FASSI, DNI M8.322.874, nacido en Santa Fe el 28.04.1951, fallecido en Santa Fe el 30.09.2022 y domiciliado en Rosario Vera Peñaloza 2783 de Rafaela (S.F.) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dr. Matias Colon (Juez) - Dra. Sandra Cerliani (Secretaria) – RAFAELA, 5/12/2023 \$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Primer Instancia de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "Exp. GOROSITO, MARIA ELENA S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-24205836-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GOROSITO, MARIA ELENA, DNI 2.408.810, fallecida el día 30 de Diciembre de 2022, con último domicilio en calle Viamonte N° 616 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 5/12/2023. Fdo. Dra. SANDRA INES CERLIANI. Secretaria. Dra. MATIAS RAUL COLON. Juez \$ 45 Dic. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "DELZO NORMA INÉS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE.: 21-24205917-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA INÉS DELZO, DNI 4.833.094, con último domicilio en BARCELONA 378 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 09/08/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en puertas del Juzgado, a sus efectos. Dra. SANDRA INÉS CERLIANI, Secretaria; Dr. MATIAS RAUL COLON, Juez.- Rafaela. 5/12/2023 \$ 45 Dic. 06

RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: GOMEZ ESTELA BEATRIZ s/Quiebra, Expediente N° 560/2018, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 17 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GOMEZ ESTELA BEATRIZ s/Quiebra, CUIJ N° 21-24928275-5, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Rehabilitar a la Sra. ESTELA BEATRIZ GOMEZ, DNI: 21.935.436. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre Estela Beatriz Gómez, librándose los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de la Sra. Estela Beatriz Gómez, oficiándose a tales fines. Hágase saber, Insértese y agréguese. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez - Dra. Yoris Janina, Secretaria. Reconquista (SF), 22 de Septiembre de 2023.

S/C 511816 Dic. 6 Dic. 13

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ALDERETE JUAN CANCIO S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030733-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JUAN CANCIO ALDERETE, DNI N° 7.872.451 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 05 de Diciembre de 2023.- Dra. Laura C. Cantero, Secretaria \$ 45 Dic. 06

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "CABAS OSCAR ALCIDES Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25029809-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. OSCAR ALCIDES CABAS y/o OSCAR ALCIDES CABAS, DNI N° M6.330.595 y la Sra. IDA MARIA GAHN, DNI N° 4.377.492 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 05 de Diciembre de 2023.- Dra. Laura C. Cantero, Secretaria \$ 45 Dic. 06

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ORDUÑA LUISA ESTEFANIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25031101-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. LUISA ESTEFANIA ORDUÑA, DNI N° F6.155.065, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 05 de Diciembre de 2023.- Dra. Laura C. Cantero, Secretaria \$ 45 Dic. 06

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ZAMER JOSEFINA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25029980-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. JOSEFINA MARIA ZAMER, DNI N° 5.163.900, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 05 de Diciembre de 2023.- Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. \$ 45 DIC. 06

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ALVAREZ CARLOS LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25031346-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. CARLOS LUIS ALVAREZ, DNI N° 11.397.468 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 05 de Diciembre de 2023.- Dra. Laura C. Cantero, Secretaria \$ 45 Dic. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de SANTO RICARDO RAMIREZ (DNI M6.339.286), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "LUGO SECUNDINA Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21-25029767-7. Firmado: DR. JOSE MARIA ZARZA, Juez; Dra. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria Subrogante.- Reconquista, 05 de diciembre de 2023.- \$ 45 Dic. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de OSCAR ALBERTO DITTIERI (DNI 11879144), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "DITTIERI OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030977-2. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo; Dra. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria Subrogante.- Reconquista, 01 de Diciembre de 2023.- \$ 45 Dic. 06

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MELCHIORI MARIA ALEJANDRA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" N° CUIJ 21-02042402-5) se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 17/10/2023 ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ALEJANDRA MELCHIORI, DNI 26.038.464, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Segundo Pasaje sin nombre Nro. 9254 de Santa Fe y legal en calle 12 de Infantería 970 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. ... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. ... 10) Fijar el día 11 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de Febrero 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de abril de 2024 para que presente el informe general. ..." Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra Romero, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Sindica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucuman 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16 a 20,30 hs. \$ 1 511998 Dic. 05 Dic. 12

CAMARA DE APELACION

La Cámara de apelación en lo Laboral, Sala 1, de la Primera Circunscripción, sito en calle San Martín 2651 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, ha dispuesto en los autos: ALVAREZ, ANDREA FABIANA c/GUIMARD, EDGAR IVER Y OTROS s/sent. Cobro de pesos -rubros laborales; (CUIJ N° 21-04767492-9), declarar rebeldes a los herederos del Sr. Edgard Iver Guimard, D.N.I. N° 6.264.336, y su notificación mediante la publicación de edictos por el término de ley. Se transcribe el decreto que ordenada la medida: Santa Fe, 27 de noviembre de 2023. Atento que los herederos del Sr. Edgard Iver Guimard, no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados según constancia de publicación de edictos obrante a fs. 295, corresponde hacer efectivos los apercibimientos de ley oportunamente decretados, y en consecuencia decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos, los que se publicarán por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario). Santa FE, 27 de Noviembre de 2023. S/C 511580 Dic. 5 Dic. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: MARCHETTI CARLOS ALBERTO RAMON s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02030094-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución finales en los autos de referencia, y regulación de honorarios profesionales a la CPN Antonio Borda Bossana en la suma de (\$ 779.875,79) Setecientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con setenta y nueve centavos y Honorarios apoderado del fallido Dr. Bruno Mecoli y Dr. Juan Manuel Bianchi (\$ 334.232,48) Pesos Treientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y dos con cuarenta y otro centavos. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023. S/C 511555 Dic. 5 Dic. 6

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GALARZA HERNAN LEANDRO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031704-0 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto el mismo por el

término de ley —art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para la C.P.N. GARCIA ERNESTO NORBERTO (Sindica), en la suma de \$ 633.016,06, con más aportes de Ley (10%), y de la Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 271.292,59 con más el 21% de IVA y aportes de Ley (13%). Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023. Dra. MARIA ROMINA BOTTO, secretaria. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 511594 Dic. 5 Dic. 6

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos: ORONAO, PAOLA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02035299-7; Radicado en: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 11ª Nom. SEC. UNICA, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2023. Secretaria.

§ 1 511350 Dic. 5 Dic. 6

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos: ROLDAN IVAN LEANDRO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02033114-0, Radicado en: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 11ª Nom. SEC. UNICA, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe 2023. Secretaria.

§ 1 511351 Dic. 5 Dic. 6

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. GABRIEL ABAD, comunica por dos días que en los autos: DELGADO, ADOLFO CEFERINO s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02034957-0, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, los honorarios del SINDICO ALDO ALFREDO MAYDANA la suma de \$ 779.875,79, y los honorarios de la Dra. MARIA CLARA TALAME, en la suma de \$ 334.232,49. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2023. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 1 511655 Dic. 5 Dic. 6

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos: MONJES, NATALIA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02012650-4, se ha declarado la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 43, Folio: 250, Resolución: 540 de fecha 08/11/2023: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de Natalia Soledad Monjes, DNI 36.264.648. Regístrese y hágase saber. Fdo: Sandra Silvina Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2023. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.

§ 1 511654 Dic. 5 Dic. 6

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos: RAMALLO, SERGIO GABRIEL s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02002907-9, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Proveyendo escrito cargo N° 693/22: Por contestada vista. Proveyendo escrito cargo N° 700/22: Por presentado proyecto de distribución complementario. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2023. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

§ 1 511653 Dic. 5 Dic. 6

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos: BRUSUTTI ANTONELA NATALIA s/Quiebra; 21-02034588-5, presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2023. Secretaria. Dra. Viviana Marco, secretaria.

§ 1 511651 Dic. 5 Dic. 6

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos: ALFONSIN TAMANA NICOL s/Quiebra; 21-02035099-4, presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.

§ 1 511650 Dic. 5 Dic. 6

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. DIEGO RAUL ALDAO, comunica por dos días que en los autos: ABALO, MAXIMILIANO RAMIRO s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02035962-2, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$ 779.875,79 los honorarios de la CPN ARIETTI, MARIA CECILIA y en la suma de \$ 334.232,49 los honorarios de la Dra. MARIA CLARA TALAMÉ. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.

§ 1 511649 Dic. 5 Dic. 6

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. DIEGO RAUL ALDAO, comunica por dos días que en los autos: BALEIS EVELYN NADIA s/Pedido De Quiebra; 21-02030252-3, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$ 779.875,79, los honorarios de CPN ROSSI, MARTIN MARCOS y en la suma de \$ 334.232,49, los honorarios de la Dra. MARIA CLARA TALAME. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.

§ 1 511648 Dic. 5 Dic. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FILIBERTI, SERGIO ENZO s/Quiebra; CUIJ 21-02038643-3, en fecha 27 de Octubre de 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de SERGIO ENZO FILIBERTI, de apellido materno Alisso DNI N° 17.932.791, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Salvador del Carril 1510 P.A y con domicilio ad litem constituido en Ángel Casanello N° 680, ambos de la ciudad de Santa Fe. Ha resultado designado Síndico en los autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6280, con domicilio legal en Pasaje M. Quiroga 1458 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 19 de Marzo de 2024, inclusive. Fdo. Dra. Secretaria. 24 de Noviembre de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

§ 1 511568 Dic. 5 Dic. 12

El Juzgado de 1ª Instancia de en lo C y C, de la 7ª Nominación de Sta. Fe, a cargo del Dr. Lucio A. Palacios, comunica por 2 días en los autos GONZALEZ, ESTEBAN JULIAN s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02019402-9, que por Tomo: 51, Folio: 444, Resolución: 356 de fecha 03/11/2023, se ha dispuesto la Conclusión del Concurso Preventivo del Sr. ESTEBAN JULIAN GONZÁLEZ, DNI N° 26.540.181, con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194, p.2, Of.14 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el B.O. conforme las previsiones de la Ley 24522. Santa Fe, 7 de Noviembre de 2023. Fdo. Secretaria. Romina Freyre, secretaria.

§ 1 511652 Dic. 5 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 - Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: KRAWCZUK, JORGE MARCELO c/VALLEJOS, PERLA PAOLA Y OTROS s/Sumario; (Expte. N° 21-16258661-8), de conformidad al art. 73 del CPCC, se ha dispuesto notificar a la Sra. Perla Paola Vallejos, de los siguientes decretos SANTA FE, 3 de Julio de 2023; Agréguese el sellado fiscal acompañado. Cargo N° 1687 (fs. 5/6): Por iniciada formal demanda sumaria de cobro de pesos por la suma de \$ 121.200 contra Perla Paola Vallejos y Daniel Ramón Cicerchia. Cítese y emplácese a los demandados por el término de tres días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. En los términos del art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial (conf. ley 13615), declárese pobre para litigar sin gastos a Jorge Marcelo Krawczuk contra Perla Paola Vallejos y Daniel Ramón Cicerchia. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos (API). Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Dra. GABRIELA SUÁREZ SECRETARIA; DR. HÉCTOR S. A. CANTEROS JUEZ a/c - Otro decreto SANTA FE, 28 de Agosto de 2023; Agréguese el oficio acompañado. En los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial, cítese y emplácese a la demandada Perla Paola Vallejos, por edictos. Publíquense los mismos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. GABRIELA SUÁREZ SECRETARIA; DR. JAVIER DEUD, JUEZ a/c. Santa Fe, 29 de Agosto de 2023. Dra. Adriana Davalos, prosecretaria.

§ 100 511608 Dic. 5 Dic. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: IEZIERSKI ENRIQUE JUAN ALBERTO s/Declaratoria De Herederos; (Expte. N° 21-01988742-9), se ha dispuesto notificar al Sr. IEZIERSKI EDUARDO ALBERTO, DNI 23394981 de las siguientes providencias: SANTA FE, Proveyendo escrito cargo N° 11879 y 11889: Téngase presente. Recábense los informes previos de ley, oficiándose a sus efectos. Intímese a los herederos para que dentro del término de 6 días acompañe los títulos de propiedad del bien en cuestión, bajo apercibimientos de sacarse copias a su costa de los protocolos públicos, como así también informe si sobre el mismo existen otros gravámenes y en su caso nombre, apellido y domicilio del acreedor. A los fines de la constatación judicial librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de ley, en especial la de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, informar quien o quienes lo ocupan y en qué carácter, construcciones, mejoras existentes, su estado de uso y conservación. Autorízase al martillero actuante y al apoderado de la actora a intervenir en el diligenciamiento, con facultades de ley y las de denunciar domicilios. Notifíquese. Sandra Silvina Romero, secretaria; Ana Rosa Álvarez, jueza.

§ 50 511607 Dic. 5 Dic. 12

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, se notifica que se ha declarado rebelde a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble con partida inmobiliaria 05-02-00022598-0000-3 y 05-02-00-022599/0000 en autos MARTINEZ, VICTOR GREGORIO c/DURAN,

NIEVA ERMITA Y OTROS s/Juicios Sumarios: (21-01964309-0). Asimismo se hace saber que los inmuebles objeto de la demanda se identifican con FII 05-02-00-022598-0000-3 y 05-02-00022599/0000 manzana 0100 ubicados en zona urbana, calle Hermandarias s/n de Cayastá, provincia de Santa Fe. El decreto pertinente reza: HELVECIA, 02 de Noviembre de 2023. Cargo N° 1447/2023: 1) Téngase presente la aclaración efectuada respecto del sujeto demandado. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado mediante proveído de fecha 18/10/23, se provee Cargo 1392 (Es.57): Atento constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde a "Quienes se consideren con derechos sobre el inmueble con partida inmobiliaria 05-02-00-022598-0000-3 y 05-02-00-02259910000". Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Hágase saber al profesional que se deberán transcribir en los edictos los datos catastrales y de ubicación del inmueble objeto de la presente acción. Notifíquese. Fdo. Dr. JUAN MANUEL LANTERI, SECRETARIO; Dra. CLAUDIZA YACCUZZI, JUEZA, Helvecia, 9 de Noviembre de 2023.
\$ 350 511556 Dic. 5 Dic. 7

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "TOLDOZA, Alejandra Del Valle el MAINERO, Omar Antonio s/Filiación Extramatrimonial; (CUIJ 21-17427189-2), emplácese por edictos a los herederos de Omar Antonio Mainero, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho.- Fdo. Jorge A. Da Silva Catala (Juez) - Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria). Ceres, 21 Noviembre de 2023.
\$ 99 511622 Dic. 5 Dic. 7

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por el presente, se hace saber al Sr. GUSTAVO EZEQUIEL LASCURAIN, DNI N°29.035.024, que en el expediente judicial C.U.I.J. 21.25246017-6 caratulado "SDNAYF VERA c/ BOGNER, ELOY AGUSTIN s/ Resolución Definitiva" que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Vera, se ha ordenado lo siguiente: "VERA, 22 de Noviembre de 2023 Agréguese. Téngase por denunciado el domicilio del Sr. GUSTAVO EZEQUIEL LASCURAIN. Atento a lo manifestado, lo requerido por el Ministerio Pupilar y las constancias de autos, a los fines de imponer de la presente causa al Sr. Lascurain, con intervención de dicho Ministerio y de la Subsecretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia - Vera -, señálase nueva fecha de audiencia para el día 14/12/2023 a las 09:00 hs por ante éste Juzgado. Cítese por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. - Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez).- Dra. Beatriz Deiber de Fabbro (Secretario).
S/C 511583 Dic. 5 Dic. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPT. N° 228 - AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MALDONADO ANGEL PABLO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado lo siguiente: "RAFAELA, 04 de septiembre de 2018. Al punto 1) y 2) Trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada de LIMANSKY SA en proporción de ley, hasta cubrir las sumas ordenadas a fs. 11 de autos. A tales fines, ofíciase, haciéndose saber que, de resultar positiva la medida ordenada, deberá retener y depositar los montos obtenidos a una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, requiriendo los datos peticionados y con las autorizaciones peticionadas. Hágase saber a la Institución bancaria que deberá entregar el CBU a los fines de la transferencia y/o depósito ordenado. Al punto 3) Téngase presente lo manifestado. Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los arts. 7 inc. 5) y C.C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$2.166,23 equivalente a 1 unidad jus los honorarios de los Dres. Edgardo O. Sorbellini y Daniel Galoppo, en forma conjunta y en proporción de ley, por la labor desarrollada en autos. Teniendo en cuenta la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en los autos "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo -Apremio Fiscal- (Expte. 121/10) s/ Recurso de Inconstitucionalidad" (Expte. C.S.J. N° 578 - Año 2011) de fecha 01/08/2017 corresponde dejar de lado la tasa de interés fijada en los autos regulatorios hasta la fecha, para el caso de mora. Por lo expresado, los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiere firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense. Formúlense aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese". FDO.: Dra. M. José Álvarez Trema (Jueza) - Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria). OTRO DECRETO: "RAFAELA, 31 de marzo de 2023.- Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, procédase a notificar el proveído de fecha 04/09/2018 por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, por el término de ley. Notifíquese".- FDO.: Dr. Guillermo A. Vales (Juez) - Dra. Agustina Silvestre (Secretaria).

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art 28 ley 5066, SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 15 de Junio de 2023.Delfina Nassetta, prosecretaria.
S/C 511506 Dic. 5 Dic. 7

El JUZGADO DE 1a INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL, 1° Nominación a cargo de la Dra. SANDRA INES CERLIANI Secretaria, y Dr. MATÍAS

RAUL COLON, juez; de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A c/ COPPA LUIS ANGEL s/ Apremio - Expte. N° 21-24190990-2 se notifica al demandado COPPA LUIS ANGEL (DNI N°:16730996) de la siguiente resolución: "Rafaela, 31 de Marzo de 2.021.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO:)- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga integro cobro del capital reclamado, conforme liquidación aprobada en el principal, con más el interés tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días... II)-Imponer las costas a la parte demandada vencida.- III)- ... se regulan en la suma de cinco mil trescientos sesenta y seis con dieciséis centavos (\$ 5.366,16) equivalente a 1,00 unidades jus los honorarios del Dr. Juan Carlos Gabiani, en forma conjunta y en proporción de ley, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCC, y se aplican desde la fecha en que adquiere firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. ... Archívese el original, expídase copia y hágase saber.- Notifíquese. Firmado: Dra. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; Dra. ANA LAURA MENDOZA, Juez a/c."

Publíquese en Boletín Oficial y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe.Rafaela, 12 de octubre de 2023.

\$ 60 511566 Dic. 5 Dic. 7

El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE RAFAELA, PCIA. DE SANTA FE, a cargo de los suscriptos Matías Raúl Colon, juez; Sandra Ines Cerliani, secretaria, en los autos caratulados CONSUMO S.A. c/ MARCOVICH LEONARDO MARCELO S/ Ejecutivo CUIJ: 21-239127913, hace saber que se ha ordenado notificar lo siguiente al demandado LEONARDO MARCEL MARCOVICH DNI N° 20294252: Rafaela, 21/02/2020. Habiendo sido reintegrados los autos el día 19 de febrero de 2020, por el Dr. Canello, y ubicados en la carpeta de escritos sueltos, escrito cargo N° 13/11/2019, dispónese: Por recibido, agréguese y hágase saber. Notifíquese por cédula (Art. 62 inciso 3 CPCyC). Firmado: SANDRA INES CERLIANI, Secretaria. " Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe.

"RAFAELA, 17/10/2023 ... Como se solicita publíquese edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el art. 73 del CPCCSF. Notifíquese. FIRMADO: SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; MATIAS RAUL COLON, Juez.Rafaela 10 de noviembre de 2023.Gisela Guntern prosecretaria.

\$ 50 511565 Dic. 5 Dic. 7

El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE RAFAELA, PCIA. DE SANTA FE, a cargo de Matías Raúl Colon, juez, y Sandra Ines Cerliani, secretaria, en los autos caratulados: "BAZAR AVENIDA S.A c/ CORREA OSCAR REINALDO s/ Ordinario CUIJ: 21-23908461-0", hace saber que se ha ordenado lo siguiente: " RAFAELA, 25 de Noviembre de 2021. ... En la suma PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA NUEVE con 27/100 (1 lus) con más los intereses que percibe el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa activa) en el supuesto de mora (art. 32 Ley N° 12.851), reguláanse los honorarios profesionales del Dr. Cristian Canello, por sus trabajos realizados en autos. Hágase saber que una vez firme el presente proveído dichos honorarios se considerarán como deuda dineraria, conforme el criterio sustentado por la C.S.J.S.F. En autos "Expte. C.S.J. N° 578 Año 2011 - Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal (Expte. N° 121 Año 2010) s/ Recurso de Inconstitucionalidad", de la fecha 01/08/2017, al cual me remito y adhiero. Vista a la Caja Forense (Clave N° 1016). Formúlense los aportes de ley. Notifíquese al obligado al pago mediante cédula. Notifíquese.- Firmado: SANDRA INES CERLIANI, secretaria; DUILLIO M. FRANCISCO HAIL, Juez a Cargo." Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe.

"Rafaela, 18/10/2023. ... Como se pide publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL a los fines indicados. Notifíquese. Firmado: SANDRA INES CERLIANI, Secretaria."

Rafaela, 10 de Noviembre de 2023.Gisela Guntern, prosecretaria.

\$ 50 511564 Dic. 5 Dic. 6

El Juzgado de Distrito 3° Nominación de Rafaela Pcia. de Santa Fe, a cargo de los suscriptos, en los autos caratulados CONSUMO S.R.L c/ ALFONSO LUIS ALBERTO s/ Apremio", (Expte. N° 105/2017)", hace saber que se ha ordenado notificar al sr. ALFONSO LUIS ALBERTO DNI N° 16356611 lo siguiente: "RAFAELA, 14/09/2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro de la suma de pesos treinta y ocho mil ciento veintiséis con 94/100 (\$3812694) la que se discrimina de la siguiente forma: (\$25.209,69) en concepto de capital intereses e IVA s/intereses; (\$3.555,14) en concepto de gastos; y el Dr. Silvio Fontanini se haga integro cobro de la suma (\$9.362,11) en concepto de honorarios IVA s/honorarios y aportes a cargo del demandado conforme liquidación aprobada en el principal con más el interés tasa activa promedio mensual no acumulativa que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago más el IVA que corresponde sobre intereses y honorarios.-Imponer las costas a la parte demandada vencida-Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contemplada en el art. 7 de la ley 12.851 y tomando como base el capital reclamado más los intereses al día de la fecha según sentencia se regulan en la suma de \$26.868,55 equivalente a 1 unidad jus los honorarios del Dr. Silvio Fontanini por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCC y se aplican desde la fecha en que adquiere firmeza el presente proveído mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense. Clave Caja Forense: 6797.-Notifíquese. ... Firmado: Verónica Carignano, Abogada - Secretaria; Ana Laura Mendoza, Abogada- Jueza."

Otro decreto: "RAFAELA, 17 de Octubre de 2023. Téngase presente. Autorízase a notificar como lo solicita. Notifíquese. Firmado: Verónica Carignano, Abogada - Secretaria. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC de Santa Fe.Rafaela 10/11/23.

\$ 160 511563 Dic. 5 Dic. 7

El Juzgado de 1º instancia de Distrito en lo civil y comercial, 2º nominación de Rafaela, secretaria. Pcia. de Santa Fe, a cargo de Natalia Carinelli, en los autos caratulados: CONSUMO S.A c/ BARGAS ANTONIO s/ Apremio CUIJ: 21-24189043-8, hace saber que se ha ordenado notificar al sr. BARGAS ANTONIO DNI N°: 8311303 lo siguiente: "RAFAELA, 20 de Diciembre de 2018. ... Por iniciada la presente demanda de APREMIO contra ANTONIO BARGAS por el cobro de la suma de \$76.291,65 con más los intereses pactados y/o los que S.S. determine, desde que dicha suma es adeudada y hasta su efectivo pago, gastos, impuestos y costas. Cítese de remate al accionado para que en el término de tres días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. ...

Notifíquese.- Firmado: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Duilio Maximiliano Francisco Hail, Juez.- Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por(3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 13-11-2023. Mauro García Prosecretario.
\$ 40 511562 Dic. 5 Dic. 7

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de CIRCUITO N° 30 de la localidad de SASTRE (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados (Expte.2124391428-8) "Banco de la Nación Argentina el DE LA CORIA, MONICA BEATRIZ Y OTROS s/Desalojo", se CITE, y EMPLAZA a la Sra. TERESA OLGA DE LA CORIA DNI 13.508.689, con ultimo domicilio conocido en Av Pellegrini 2426, de la localidad de San Jorge. Provincia de Santa Fe, para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos legales. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Sastre 19 de octubre 2023. "... respecto de la codemandada Teresa Olga de la Coria, atento lo informado por el Oficial Notificador, se citará a la nombrada mediante edictos (Art 73 CPCC) con la limitación que establece el art 522 del citado digesto, en cuanto a lo la no procedencia de la representación del rebelde. Notifíquese. Fdo. . Dra. Daniela Tantera (Secretaria). Dra. C. Patricia González Broin.09 de noviembre de 2023.
\$ 50 511221 Dic. 1 Dic. 7

Por disposición de la Dra. Laura María ALESSIO, Jueza A/C de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MONZON RAUL HUGO s/ Quebra (Expte. CUIJ 21-26168748-5)", por resolución judicial de fecha 06 de noviembre de 2023 se ha dispuesto: "SAN JAVIER, 06 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1) Declarar concluida la quiebra de Raul Hugo MONZON; argentino; mayor de edad; divorciado; jubilado; DNI N°: 13.931.902; domiciliado en calle S/N de la localidad de La Brava y domicilio legal en Avenida Gral. López N° 790 de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe. 2) Disponer el levantamiento de la inhabilitación general oportunamente decretada, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el Art. 36 de la ley Impositiva Anual (t.o. según dec. 198/90). 4) Disponer la publicación de edictos por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL de esta ciudad, haciéndose saber esta resolución. 5) Ordenar -conforme norma legal citada y atento el tiempo transcurrido- el cese de las inhabilitaciones personales y descuentos de haberes que pesa sobre el señor RAUL HUGO MONZON, oficiándose según corresponda para dar cumplimiento a la presente resolución. 6) Protocolícese. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.". Fdo: Dra. Laura María Alessio - Jueza A/C; Dr. Diego Escudero - Secretario subrogante. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, 17 de Noviembre de 2023. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.
S/C 511200 Dic. 1 Dic. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en los autos caratulados: DICHINO, MARIANO SALVADOR s/ Sucesorio" CUIJ 21-02043106-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de MARIANO SALVADOR DICHINO, D.N.I. N° 6.247. a fin de que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan y hagan valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Noviembre de 2023. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin, Juez.

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos: "CORETTI, LUCAS JUAN C/ MARTINI ANALIA CELIA y Otros s/Apremios-Cuestiones relativas honorarios (CUIJ 21-26264033-4), se ha dispuesto, de conformidad con el Art. 597 del CPCC, citar a los herederos de la fallecida, Sra. Clelia Mari Soda, DNI 3.218.533, a fin que comparezcan a estar a derecho, en el término de ley. Caso contrario se procederá a aplicar apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge, 27 de octubre de 2023. Santa Fe - 1° Circunscripción.
\$ 33 511150 Dic. 1 Dic. 15

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, comercial y Laboral, Secretaria Unica de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: VISSANI PATRICIA CARMEN s/Sumaria Información, CUIJ 21-26140440-8 hace saber que la Sra. Patricia Carmen VISSANI ha solicitado la rectificación judicial de partidas, dictándose las siguientes resoluciones: Tomo: 49 Folio: 271 Re-

solución: 272.- San Cristóbal, 02 de octubre de 2023.- Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) hacer lugar a la acción inicia y autorizar a la Sra. Patricia Carmen Vissani, a RECTIFICAR: 1) En el acta de Defunción de JOAQUIN VISSANI el nombre de JOAQUIN lleva tilde. II) En el acta de Nacimiento de VALENTIN RAMON VISSANI, rectificar que el nombre JOAQUIN lleva tilde, debe decir nieto de ANUNCIADA BROGLIA Y DE CARLOS SMITH. Asimismo, dejar aclarado que VALENTIN RAMON, VALENTIN RAMON, VALENTIN RAMÓN Y/O VALENTIN RAMON son una misma e idéntica persona. III) En el acta de Matrimonio de VALENTIN RAMON VISSANI, el nombre VALENTIN lleva tilde, el apellido de la madre es SMITH y en el cuerpo del acta el nombre VALENTIN lleva tilde. IV) En el acta de Defunción de VALENTIN RAMON VISSANI, el nombre y apellido de la madre debe decir MARIA EUGENIA SMITH y el apellido de la abuela paterna BROGLIA. V) En el acta de Nacimiento de JOAQUIN ORLANDO VISSANI, el nombre JOAQUIN lleva tilde. 2) Hacer saber la presente resolución por edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de cinco días.-3) Firme la presente, cumplido con aportes a las cajas profesiones, ofíciase a los organismos pertinentes Dirección Gral. de Registro Civil y/o Registro Nacional de las Personas, a fin de hacer saber lo resuelto; autorizase a los profesionales representantes de la promotora de la acción a intervenir en el diligenciamiento.- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese.- Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez a/c.-) Sentencia recaída al Tomo: 49 Folio: 286 Resolución: 286.- SAN CRISTÓBAL, 17 de Octubre de 2023.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... lo RESUELVO: Aclarar la Resolución N° 272 de fecha 2 de octubre de 2023, inserta al Protocolo Tomo 49, Folio 271, Año 2.023, en cuanto el nombre correcto de la madre del causante VALENTIN RAMON VISSANI es MARIA EUGENIA y la edad del causante JOAQUIN VISSANI al momento de fallecer es de 73 años.- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez a/c.. Lo que se Publica por edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días y Puertas del Juzgad. San Cristóbal, Noviembre de 2023. Fdo. Dra. Cecilia Tovar, Secretaria.
\$ 45 511340 Dic. 1 Dic. 7

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de Rafaela, sito en calle Alvear 226 3er. piso, de la ciudad de Rafaela, se ha resuelto en los autos caratulados: SANTI, LEONARDO DANIEL Y OTROS c/PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO s/PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS - PRONTO PAGO 21-23699346-6, disponer lo siguiente: "Rafaela, 14 de Noviembre de 2023. [...] 2) A los fines de descartar la posible existencia de otros derecho habientes de la trabajadora fallecida, cítese por edictos a los herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento de MARIA JOSÉ GAIDO, DNI: 32.060.058 por el término y bajo apercibimientos de ley (Arts. 45 Incs. 4, 47 y 67 del CPCCSF). [...] Fdo. Lucas Marín, Juez y de la Dra. M. Victoria Trossero, Secretaria. Rafaela, 17 de noviembre de 2023.
\$ 60 511196 Dic. 1 Dic. 7

RECONQUISTA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 2-Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: GHIRARDOTTI, LEANDRO RICARDO c/SUCESORES DE GHIRARDOTTI, RICARDO JOSE HUGO y/o MARTINEZ, MARTHA BEATRIZ s/Impugnación de paternidad matrimonial (CUIJ 21-10756325-0) se cita, y emplaza a todos los herederos, del señor RICARDO HOSE HUGO GHIRARDOTTI, para que comparezcan y tomen intervención en dichos autos por el término de 10 días. Fdo. Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Jueza) - Dra. Adriana Braga (Secretaria).
S/C 511318 Nov. 30 Dic. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación hace saber que en los autos caratulados: LEIVALDO EXEQUIEL s/Quebra - CUIJ 21-02042998-1, la sindica designada CPN María Delia Cecilia Prono, aceptó el cargo para el que fuera designada constituyendo domicilio en calle San Martín 3008 Piso 11 de esta ciudad, donde atenderá a los señores acreedores, de martes a jueves hasta el día 5 de febrero de 2024 de 16.30 a 19.30 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, previa concertación de día y horario al teléfono n° 342 6306280. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.
S/C 511207 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "DOME, JORGE ANDRES s/ Solicitudo Propia Quebra" (CUIJ 21-02042768-7), se ha dispuesto: "SANTA FE, 06 de Noviembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO.- 1) Declarar la quiebra de Jorge Andrés Dome, D.N.I. N° 38. 136. 665, empleado del Ministerio de Seguridad, domiciliado realmente en calle Matheu N° 1494 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1, de esta ciudad... 8°) Fijar hasta el día Viernes 01 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9°) Fijar los días. Viernes 22 de Marzo de 2024 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones, Lunes, 25 de Marzo de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el Martes 14 de Mayo de 2024 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos,

conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dr. José L. Lizaola (Juez a/c). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el juez designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 P.A. de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo cponscarepstein@gmail.com. 22 de noviembre de 2023. Maria Botto, secretaria.
S/C 511282 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: SUAREZ, SILVIA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02042767-9 se ha dispuesto Declarar la quiebra de SILVIA ALEJANDRA SUAREZ DNI 20.179.719 domiciliada realmente en calle Rivadavia 3534 Santo Tomé y legalmente en Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida MINISTERIO DE SALUD DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 23/02/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 21/03/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/24 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Santa Fe, 22 de noviembre de 2023.
S/C 511264 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MASNAGHI, JULJO ERNESTO s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ N° 21-020430 5-3, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de JULIO ERNESTO MASNAGHI, de apellido materno BIERI, D.N.I. N° 17.095.997, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Córdoba N° 545 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1812, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/06/2024). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/11/2023 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 24/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 22/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- Firmado: Dr. Gabriel Abad - Juez- Dra. Verónica Tolosa - Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Santa Fe, 21 de noviembre de 2023.
S/C 511265 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BALLATORE, DAIANA ANDREA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02042512-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, 14/11/23 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Daiana Andrea Ballatore, D.N.I. 36.549.769 apellido materno Turchi, soltera, con domicilio real en calle San Jerónimo 3946 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de Noviembre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 21 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 08 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 25 de Abril de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Pablo Silvestrini, secretario. 17 de noviembre de 2023.
S/C 511256 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MAGLIANESI, ALICIA MARÍA TERESA s/Quiebra" (CUIJ 21-02042675-3) se ha declarado la quiebra en fecha 22/11/2023 de Alicia María Teresa Maglianesi, DNI 14.830.512, mayor de edad, jubilada, apellido materno Matter, divorciada, domiciliada realmente en San Juan 7198, y con domicilio ad litem constituido en calle Eva Perón 2778, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/11/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pue-

den requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/02/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 511255 Nov. 30 Dic. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GLINKA DATANA. NOEMI ELIZABETH s/Solicitud Propia Quiebra - Expte: C.U.I.J. 21-02041293-0, se ha dispuesto señalar el día 21 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 7 de Febrero de 2024 para presentar las observaciones a los créditos, el día 8 de Marzo de 2024 para la presentación del Informe individual y el 25 de Abril de 2024 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan. Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: falchinsindic@gmail.com. Santa Fe, de 2023.
S/C 511222 Nov. 30 Dic. 6

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Coronada, Provincia de Santa Fe, Dr. Hernán Gálvez a/d I. Secretaria Dr. Juan Daniel Roulet en los autos caratulados: ORDÓÑEZ SILVIA GRACIELA c/PUMPIDO NELSON ANTONIO y Otros s/Usucapión (ordinario) "CUIJ 21-00726358-6 ha ordenado se publique el edicto tenor en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. "CORONDA, Escrito cargo 2965: Téngase presente lo manifestado respecto que los titulares registrales del inmueble son Eduardo Francisco FRATTONI, Redicario Livio WEGHER, Nelson Antonio PUMPIDO y Segundo Ricardo GOBBO. Respeto el Sr. Eduardo Francisco FRATTONI, atento el desconocimiento de su domicilio real y que el edicto oportunamente diligenciado contiene un error en su apellido (Vide fs. 130), cíteselo por edictos a comparecer al proceso, bajo apercibimientos de ley. Secretaria, 31/10/23. Juan Roulet, secretario.
\$ 855 510781 Nov. 21 Dic. 18

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° Distrito n° 19, de la Ciudad de ESPERANZA - Santa Fe, sito en calle Berutti N° 1516 (3080) notifica CÍTA Y EMPLAZA a los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC) en autos CASTELLI Camila Celina c/CASTELLI CRISTIAN RAFAEL y ot s/Impug de RECONOCIMIENTO y Filiación Extramatrimonial; Exp. CUIJ N° 21-26304244,9, conforme el proveído expresa: ESPERANZA, 19 de Septiembre de 2023 Téngase al Dr. Héctor Mario MENDOZA por presentada, domiciliada y en carácter invocado. Otórguesele la participación legal correspondiente de acuerdo al poder especial invocado y acompañado. Téngase por cumplimentada la presentación de las boletas de iniciación de juicios. Téngase por iniciada Demanda De Impugnación De Paternidad contra el Sr. Cristian Rafael CASTELLI y simultáneamente por iniciada DEMANDA DE FILIACIÓN contra los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD (Art. 578 CCC), a la que se le imprimirá el trámite del Juicio Ordinario (Art. 108 quater inc. 1, LOT). Cítese y emplácese a los demandados para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A la habilitación de días y horas: no encontrándose acreditadas las previsiones previstas en el Art. 55 CpCC, no ha lugar. Notifiquen indistintamente el Señor Oficial Notificador y/o los Sres empleados Demarchi, Isquierdo, Martinez, Martinuzzi y/o Glaría. Notifíquese. fm Dra. Julia fascendini, Secretaria, dra. Virginia Ingaramo - Jueza. Publíquese por el término de ley Esperanza 30 de Octubre de 2023.
\$ 200 510419 Nov. 16 Dic. 13

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTROS s/ Ejecución Prendaria" CUIJ N° 21-25440293-9" se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 13 de Diciembre de 2023 a las 11:30 hs., en el Hall de entrada de los Tribunales de San

Lorenzo (San Carlos 850), el siguiente bien propiedad de la demandada, consistente en: marca CHEVROLET, modelo ONIX SP 1.4 N EFFECT, tipo Sedán 5 puertas, año 2017, Dominio AB148YM, inscripto a nombre de la demandada en el R.N.P.A SECC. San Lorenzo N° 3. Registra: Prenda en 1er. Grado de fecha 28/03/2017.. re inscripta el 17/12/2023 por \$27.154.74.- y Embargo de fecha 29/09/2023, por \$ 1.223.801, por los autos que se ejecutan. El mismo saldrá a la venta con la siguiente base: \$3.500.000. Seguidamente si no hubiere postores, con retasa del 25% a \$2.625.000 y si tampoco hubiere postores saldrá a la venta con última base de \$1.750.000. En el acto del remate el comprador deberá abonar el 20% del precio en concepto de seña y como a cuenta de precio con la siguiente modalidad de pago: la suma de \$30.000 en dinero en efectivo -pesos-, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria en la cuenta judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos, acreditándolo en el expediente en el mismo término legal, con pérdida de lo abonado en caso de no completar la suma en el plazo establecido. Asimismo deberá abonar el 10% de comisión de Ley del Martillero en efectivo en el acto del remate. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente aprobada la subasta, mediante depósito y/o transferencia bancaria en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. La unidad se entregará al comprador una vez acreditado en autos el depósito de la totalidad del saldo del precio, dejando constancia que se subasta el vehículo prendado y que se entregará para su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de dominio. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los gastos que se originen con motivo del retiro y traslado de la unidad, la transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otras/s cautelar/es, impuestos y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere, serán a cargo del adquirente en subasta. Con relación a las deudas por patentes atrasadas y/o multas, las mismas serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta. La exhibición del bien se realizará los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta, en el horario de 14 a 15 hs, en el domicilio donde se halla depositado el bien a subastar calle Lavalle 2167 de Rosario, dejando constancia que se subasta el vehículo prendado en las condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos de ninguna índole, naturaleza por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud que es usada. En autos se encuentra glosado el informe de estado de dominio y verificación policial de nros. de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en San Lorenzo el de Noviembre de 2023. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti – SECRETARIA.

\$ 800 511894

Dic. 6 Dic. 11

REMATES ANTERIORES

VENADO TUERTO

POR
LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Laboral de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Jorge E. Verna (Juez), Secretaria autorizante, hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ MARIA AURORA C/ PONCE MARIO ALBERTO Y OT. S/ DEMANDA LABORAL" EXPTE NRO. 55/2017 CUIJ NRO. 21-17117986-3 se ha ordenado: "VENADO TUERTO, 18 de Octubre de 2023.- Proveyendo escrito cargo N° 17287/23: Por notificado. Atento lo solicitado y lo manifestado por el presentante, teniendo en cuenta las condiciones propuestas mediante escrito Cargo N° 16887/23 se ordena: 1) Disponer la venta en pública subasta de 250 cuotas sociales de la Sociedad LAB-ARGENTINO S.R.L. inscripta por ante el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto al T°3 F°102 N°650, la que realizará la martillera actuante el día 07 de Diciembre de 2023 a las 10,00 hs., en el hall de estos Tribunales. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, se aclara que para las bases de venta se tomarán las que lucen agregadas a los presentes. A saber: Las cuotas sociales saldrán a la venta con la base de \$502.267,50.- en caso de no resultar postores en el acto de remate se reducirá la base en un 50%, o sea \$251.133,75.- y de continuar la falta de ofertas la subasta se declarará desierta. No admitiéndose posturas inferiores a \$50.000.- 2) Los gastos por deudas, impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e I.V.A. si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta.- 3) Publíquense los edictos de ley y fíjese en la cartelera respectiva del hall de Tribunales.- 4) Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que deberán abonar el 10% del precio en el acto de remate con más el 10% de comisión al martillero actuante. Para el caso que ambos montos superen el valor de \$30.000.-, el pago no podrá realizarse en efectivo, debiéndose depositar el día de la subasta en la cuenta judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010, dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá asimismo cumplimentar con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP.- 5) El saldo del precio deberá abonarse dentro de los diez días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta.- 6) No se admitirá la compra en comisión. 7) El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts.494 y 495 del C.P.C. y permanecer en secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta.- Notifíquese en persona al demandado y a su domicilio legal" Fdo: DRA. LUCIANA P. PARENTI (Secretaria) - DR. JORGE E. VERNA (Juez).- Consultas por informes a la Martillera Actuante (Mart. Dominguez Leguizamon Lidia) al cel. 0341-155033438.- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Vdo. Tuerto, ... de Noviembre de 2023.-

S/C 511997

Dic. 05 Dic. 06

JUZGADO FEDERAL N° 2

POR
HECTOR ALBERTO LOPEZ

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 Sec. B de Rosario, Secretaria autorizante, hace saber que en los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BRUMONT S.A.-Ejecución Prendaria- Expte. N° FRO049955/2019, se ha dispuesto que el Martillero HECTOR ALBERTO LOPEZ (Cuit. N° 2006062605-8), proceda a subastar en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario el día 07 de diciembre de 2023, a las 10 hs. y con la base de \$7.400.000 (siete millones cuatrocientos mil pesos), en caso de no haber postores por la base a continuación con la retasa del 25% o sea la suma de \$5.550.000 (cinco millones quinientos cincuenta mil pesos) el furgón que a continuación se detalla marca MERCEDES BENZ, modelo EY-SPRINTER 515 CDI-F 4325 XL TE V2, motor marca MERCEDES BENZ n° 651955W0051373, chasis marca MERCEDES BENZ n° BAC906657GE113522, dominio PAY735, año 2015, , encontrándose a nombre del demandado BRUMONT S.A., Cuit. CO-70841859-1, Pje. Savio 1115, Rosario, haciéndose constar de que en caso de resultar inhábil el día designado o afectado por razones de fuerza mayor, se realizará el día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, vendiéndose en el estado en que se encuentra, de no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Del informe del RNPA n° 07, se desprende que registra las siguientes medidas cautelares:1°)PRENDA: a favor del Banco de la Nación Argentina por la suma de \$ 407.400, desde el 23.09.2015 y reinscrito el 05.08.2020, por el que se ejecuta.- 2°)EMBARGO: a favor del Banco de la Nación Argentina, desde 04.08.2020 por la suma de \$108.640, con más la suma de \$ 32.592, en concepto de intereses, oficio del 02.07.2020, dentro de los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BRUMONT SA.-Ejecución Prendaria-Expte. N° FRO049955/2019, que se tramitan por ante el Juzgado Federal N° 2 de Rosario, y por el que se ejecuta.- 3°)INHIBICION: Dentro de los autos caratulados VAZ ALBERTO MATIAS c/BRUMONT SA-Cobro Ejecutivo de- Expte. N° SNS169/2020, ingresado por el RS 1092, con el N° 4761, el 09.06.2021, vence el 09.06.2026.Registra infracción el 04.12.2015 hora 18.38.16 hs. Figliera ascendente RN 9 Km. 260,5, monto \$ 5.786,25. Informe API, del 14.08.23, sobre patente única de vehículo, alcanza a la suma de \$121.230.-, apremio n° 880032264-3, período 6/2019-2020, 1,2,3,4, en la cifra precedente esta incluido, gastos, sellados, honorarios, etc. En el expte. judicial cuij 21-0295344-9 tiene una deuda en el período 1/2016 al 6/2021 por la suma de \$399.136,47, con más la suma de \$ 30.267,18, en concepto de costas judiciales, además informa la Municipalidad de Rosario, que no registra multas, en concepto de infracciones de tránsito, hasta 10.11.22.- Del informe de la Dirección de Cobranza Judicial de la Municipalidad de Rosario, informas que la deuda de los años 2022 y 2023, alcanza a la suma de \$191.996,84.- El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra, con más el 10% del precio de compra al Martillero, en concepto de comisión todo en dinero en efectivo o cheque certificado, el saldo correspondiente deberá ser depositado en el Banco de la Nación a la orden del Tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos del art. 580 del CPCCN, siendo a cargo del comprador el pago del IVA, patentes y multas adeudadas y gastos de transferencia.-No se acepta venta en comisión.-Rosario, de noviembre de 2023.

\$ 1000

511636 Dic. 04 Dic. 06

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. de Dist. Civ., Com. y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, Secretaría del autorizante se dispone en autos: "BONI HÑOS. S.A. s/Concurso preventivo - hoy quiebra" Expte. CUIJ N° 21-25977331-5, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle Bv. Centenario 1164 de Cañada de Gómez, venda en pública subasta, el día 15 de Diciembre de 2023 a partir de las 10:00hrs. en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de Tortugas, Pcia de Santa Fe 1) Ordenase la venta en pública subasta de bienes que soy titularidad de la Sociedad fallida y que así componen el activo de esta quiebra; inmuebles inscriptos al Tomo 86 Folio 118 N° 125607; Tomo 138 Folio 81 N° 172654; Tomo 53 Folio 210 N° 43836; Tomo 130 Folio 114 N° 126653; Tomo 130 Folio 115 N° 126654; Tomo 92 Folio 461 N° 133333; todos ubicados en la ciudad de Tortugas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe. 2) Establecer, en consonancia con lo propuesto por el enajenador que no ha sido objetado por la Sindicatura, que los inmuebles salgan a la venta en los bloques que ya ha diseñado el martillero y en el orden que seguidamente se determinará: BLOQUE 1: la fracción de terreno compuesta por los lotes 1, 2 y 9 de la manzana 7 del plano 45308 del año 1937 con inscripción al Tomo 86 Folio 118 N° 125607; BLOQUE 2: la fracción de terreno identificada como "Lote 3k' compuesta por los lotes A y B de la manzana 47 del plano 121619 del año 1986 con inscripción al Tomo 138 Folio 81 N° 172654; BLOQUE 3: la fracción de terreno identificada; BLOQUE 4: la fracción de terreno compuesta por los lotes C, f G de la manzana 33 del plano 7468 del año 1948 con inscripción al Tomo 53 Folio 210 N° 43836, el lote B2b de la manzana 33 del plano 98383 del año 1979 con inscripción al Tomo 130 Folio 114 N° 126653; lote A2b de la manzana 33 del plano 98383 del año 1979 con inscripción al Tomo 130 Folio 115 N° 126654; lote Bib de la manzana 33 del plano 98383 del año 1979 con inscripción al Tomo 92 Folio 461 N° 133333; lotes 1 y 6 de la manzana 33 del plano 133556 del año 1993 con inscripción al Tomo 92 Folio 461 N° 133333. 3) Fijar a los fines de la subasta, de acuerdo al escrito Cargo 19798123, el día 15 de Diciembre de 2023 desde las 10:00 horas ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la ciudad de Tortugas -al que se oficiará- y, de ser feriado o inhábil el fijado y/o por cualquier otro motivo y/o causa de fuerza mayor no pudiere realizarse en la fecha establecida, se efectuará la subasta el día hábil siguiente a la misma hora y lugar; siempre respetando el orden de venta establecido. 4) Hacer saber que el remate estará a cargo del Martillero Marcelo E. Poliotti. 5) Establecer las bases de venta propuesta por el enajenador a las cuales no se opuso la Sindicatura, a saber: SA) para el BLOQUE 1 la base de U\$S35.000 y de no haber postores, con retasa de U\$S 26.250; 5B) para el BLOQUE 2 la suma de U\$S10.000 y de no haber postores, con retasa de U\$S7.000; 5C) para el BLOQUE 3 la suma de U\$S10.000 y de no haber postores, con retasa de U\$S7.000 y 5D) para el BLOQUE 4 la suma de U\$530.000 y de no haber postores, con retasa de U\$S22.500. 6) Determinar que los pagos podrán efectuarse en dólares estadounidenses billetes o su equivalente en pesos a la cotización del llamado "dólar

MEP" al día de la subasta, siempre con ñimiento según condiciones que a continuación se establecerán. 7) Apartarme de lo sugerido por el enajenador y de la sindicatura que no lo cuestionó con el objeto de facilitar el entendimiento de las condiciones de pago y el cumplimiento de las mismas y con el fin también de evitar hipotéticos planteos ulteriores y así, establecer como condiciones de subasta el pago del 10% par cada base determinada en concepto de seña (que se tomará a cuenta del valor final que se logre obtener) en efectivo en cuenta judicial -que se indicará- mediante transferencia interbancaria y la integración del saldo "del precio de venta que en definitiva resulte alcanzado para cada bloque" dentro del término de cinco (5) días de que se notifique la aprobación judicial de la subasta a quien resulte adjudicado. 8) Fijar también como condición de venta que para el caso en que se incumpla con la integración de la seña o del saldo de precio de compra por quien resulte adjudicado, el mismo perderá lo pagado en concepto de seña a favor de la quiebra. 9) Hacer saber que al inicio del acto de subasta deberán informarse los importes actualizados de las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales y/o privados creados, los que, también como condición de remate, serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador a partir del Auto declarativo de Quiebra, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, honorarios profesionales y/o notariales, impuestos que la afecten y cualquier otro gasto. 10) Recordar que el expediente ha de permanecer en el juzgado a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y mandar librar los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del citado Código, todo lo cual deberá ser adjuntado diligenciado antes del acto de subasta bajo la responsabilidad del martillero. 11) Hacer saber que el estado de dichos inmuebles emerge de la constatación acompañada a autos (Cargo 8171/23) y que los inmuebles serán exhibidos el día 14 de diciembre de 2023 en el horario de 11:00 a 12:00 horas para lo cual será necesario acordar con el martillero (cfme. Cargo 19798/23 punto "g"). 12) Hacer saber además que obran adjuntados a autos los Títulos correspondientes (cuerpo "séptimo" del expediente) y advertir que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. 13) Establecer expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por ante Escribano Público. 14) Mandar se publiquen edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL (Art. 208 L.C.Q.) y autorizar la publicidad adicional sugerida por el enajenador que no luce cuestionada por la Sindicatura. Notifíquese por cédula y por edictos. Al Cargo 20365123: Frente a lo advertido por el martillero actuante, a lo solicitado por el mismo y en razón de verificarse lo apuntado por el enajenador dicente (cfme. Cargo 19798/23 y decreto ordenatorio de subasta del 07/11/2023), ampliase la providencia mencionada (por la cual se ordena subasta y se fijan las condiciones de aquella) y así, inclúyase como condición de venta que quien resulte comprador, además de los conceptos a su cargo según disposiciones ya señaladas, deberá abonar el 3% de comisión del martillero. Publíquense edictos como ha sido dispuesto. Firmado: Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario - Dra. María Laura Aguaya, Juez.
S/C 511526 Dic. 1 Dic. 7

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 de Rosario y en autos ALSINA GRACIELA BEATRIZ C/ FLORES MARTIN Y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS 21-11883065-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 11 de Agosto de 2023: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a l demandado FLORES MARTIN a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. FIRMADO DRA MAYRA IBANEZ.
\$ 40 507955 Dic. 06 Dic. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIULIANO, OSCAR ANTONIO (DNI 6.077.009), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIULIANO, OSCAR ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ 21-25863662-4. Fdo. Dra. Sandra S. González, Secretaria.
\$ 45 Dic. 6

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EVANGELISTA VICENTE DONATO D.N.I. 6.012.840, para que lo acrediten dentro de los treinta días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de un día. Autos caratulados: "EVANGELISTA, VICENTE DONATO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 5" CUIJ N° 21-02975804-9.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GALIANO, MONICA BEATRIZ (DNI 10.187.609), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GALIANO, MONICA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02972817-5) trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ERSILLA CARMEN BARBOSA (D.N.I. 05.550.413) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARBOSA, ERSILLA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02975877-5).

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORRIENTE, SALVADOR JOSE, D.N.I. 10.578.330 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORRIENTE, SALVADOR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02976011-7. Arroyo Seco, de Diciembre de 2023.-
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE SAVEIRO CARROZZA L.E. N° 5.965.598 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARROZZA, VICENTE SAVEIRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02976739-1 Rosario, de Diciembre de 2023-"
\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FLAVIA DEBORA BEATRIZ LIVORSIO DNI 24.936.508 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIVORSIO, FLAVIA DEBORA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02969378-9" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GUSTAVO ARIEL PARRONDO (DNI 13.580.537) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARRONDO, GUSTAVO ARIEL S/ SUCESORIO" - CUIJ: 21-02976030-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA PAULA LURA D.N.I. 20.207.803 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LURA, MARIA PAULA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02975343-9).
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON EMILIO VILLAR, DNI Nro. 6.069.335, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLAR, RAMON EMILIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-0297410-9. Firmado: Prosecretario.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ANTONIO SCHIAVES (D.N.I. 6.066.562), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHIAVES, HUGO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02976266-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Blanca Vicenta Rodriguez Perez (D.N.I. 3.042.528) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "RODRIGUEZ PEREZ, BLANCA VICENTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 9" CUIJ (21-02969960-4). Fdo. Prosecretario
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALBERTO TEODORO PICQ (D.N.I. 7.538.672) Y SOFIA ARGENTINA KOCHNOWICZ (D.N.I. 4.444.402), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PICQ, ALBERTO TEODORO Y OT. S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02976483-9) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OSCAR JAIME, D.N.I. 6.016.935 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JAIME, OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7" 21-02976174-1 . Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UBALDO CAMILO PERNIA (DNI 10.189.981 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PERNIA, UBALDO CAMILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 13 2102969298-7

\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN RAUL ROS, DNI: 06.050.037, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROS, RUBEN RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 7", CUIJ: 21-02975972-0. Fdo. Dra. LORENA A. GONZALEZ -Secretaria-.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante EMILCE RODRIGUEZ (D.N.I. 4.220.341) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, EMILCE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02976551-8") . Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OSCAR RICARDO OFREDI, D.N.I. 13.588.589 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OFREDI, OSCAR RICARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N°21-02976832-0) Rosario, 05 de Diciembre de 2023-"
\$ 45 DIC. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO PANOZZO (D.N.I. 3.739.995), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANOZZO, FERNANDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02975678-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL BOMPAR, D.N.I. 11.127.150, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BOMPAR, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO - C Y C 3" (CUIJ: 21- 02975104-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ DEOLINDA DE ROCCHIS (D.N.I. 14.704.507) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE ROCCHIS, BEATRIZ DEOLINDA s. SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02976488-0).
\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIL MIRIAM ROSANA, D.N.I.21.415.516 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ""GIL MIRIAM ROSANA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02976806-1 Rosario, de diciembre de 2023-"
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS HECTOR ROSERO (L.E. 2.184.193) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROSERO, CARLOS HECTOR s/SUCESORIO" CUIJ 21-02975850-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaría.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOLLO, JUAN ROQUE D.N.I. N° 05.395.584, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "TOLLO, JUAN ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-02975954-2- Fdo. Fernanda I. Virgolini – Prosecretaría.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO SPINELLI (DNI 11.750.188), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPINELLI, ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16, OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (CUIJ 21-02975565-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MALDONADO VICTOR JOAQUIN, DNI 5.750.284 y MAGDALENA BALBUENA, DNI 3.586.629 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MALDONADO VICTOR JOAQUIN Y OTROS S/ DECLARATORIA HEREDEROS" cuij 21-029757719
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN CARLOS BONETTO, D.N.I. 5.979.685, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BONETTO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC 16" (CUIJ 21-02975896-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOLLO, JUAN ROQUE D.N.I. N° 05.395.584, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "TOLLO, JUAN ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-02975954-2-. Fdo. Fernanda I. Virgolini – Prosecretaría.
\$ 45 Dic. 06

CASILDA

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE CASILDA, DR. GERARDO A. M. MARZI, SECRETARIA SUBROGANTE DE LA AUTORIZANTE DRA. ARACELIS ROSENBURT, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DEL SR. ROBERTO CAMILO DASIE, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL POR EL TÉRMINO DE 1 DIA.- "BARON ADELA MONICA Y DASSIE ROBERTO CAMILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE. CUIJ NRO. 21-25859661-4.- CASILDA, DE NOVIEMBRE DE 2023. Dra. Aracelis Rosenburt (Secretaria Subrogante).-
\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Edit Angela Sevilla DNI: 3.239.165 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Sevilla Edit Angela s/sucesorio", Expte. 454/2023) Casilda, 05/12/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría).
\$ 45 Dic. 06

CAÑADA DE GOMEZ

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dra. Carolina Lucía Kauffeler, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JUAN BAUTISTA CHIAVON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. CHIAVON JUAN BAUTISTA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26022758-8
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dra. Carolina Lucía Kauffeler, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GUTIERREZ JOSE MARIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. GUTIERREZ JOSE MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26030906-1
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dra. Carolina Lucía Kauffeler, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de COSEANO EDUARDO HUMBERO, S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26031173-2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dra. Carolina Lucía Kauffeler, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MANSILLA MIGUEL OSVALDO, S/SUCESORIO CUIJ 21-26031345-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dra. Carolina Lucía Kauffeler, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DE LA ROSA OSVALDO MANUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26031233-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el tér-

mino de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dra. Carolina Lucía Kauffeler, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FEDERICI CARLOS ALBERTO y ROMEGIALLI ELISA RAQUEL s/sucesorio CUIJ 21-26031225-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Dic. 06

SAN LORENZO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y Dra. Luz M. Gamst (Secretario) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MARCELO FABIAN VELAZQUEZ, para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO por el término de diez (10) días, dentro de los autos caratulados: "VELAZQUEZ MARCELO FABIAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25443978-6. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles.
\$ 45 Dic. 06

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Jueza, Secretaria de la Dra. MELISA V. PERETTI, en los autos caratulados "MAS ARIEL ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25440596-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON ARIEL ANTONIO MAS, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal. San Lorenzo,
\$ 45 Dic. 06

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Jueza de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da nominación de la ciudad de Villa Constitución, Dra. Griselda N. Ferrari y de conformidad con lo ordenado en el art 67 de la ley 11.287, se hace saber que en los autos caratulados: MONTI CARLOS ARIEL S/ SUCESORIO.- Cuij N° 21-25658821-5, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Don CARLOS ARIEL MONTI, por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. AUTOS: MONTI CARLOS ARIEL S/ SUCESORIO – Cuij N° 21-25658821-5. Fdo... Villa Constitución.-
\$ 45 Dic. 06

Dentro de los autos caratulados: "BERTOLINI, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658934-3, la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1era. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA BERTOLINI, a fin de que comparezcan a éste Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Fdo: Dra. Agueda Orsaria, Dr. Alejandro Danino, Secretario.
\$ 45 Dic. 06

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza), Secretaria del Dr. Alejandro Danino llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Acosta Angela Esther, titular del D.N.I. N° 4.401.620 por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 06/12/2023. AUTOS: "ACOSTA ANGELA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ. 21-25658747-2"
\$ 45 Dic. 06

VENADO TUERTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez; Secretario Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don, ALFREDO MAIBACH, L.E. N° 6.138.347, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- "MAIBACH ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ 21-24619969-5.- Venado Tuerto,
\$ 45 Dic. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini (Juez) y Dr. A. Walter Bournot (Secretario), se cita, llama, y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores o legatarios de la Señora FORTUNATA ESTELA CASTRO, D.N.I. N° 06.500.551, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos.- Autos caratulados "FORTUNATA ESTELA CASTRO S/SUCESORIO" (Expte. CUIJ 21-24619071-9).-
\$ 45 Dic. 06

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de Tribunal Colegiado Instancia Única Civil de Familia 3era. Nominación -Secretaría 3era. de Rosario, en autos: MANSILLA, MELINA GISELA s/Otras Acciones No Nomencladas CUIJ 21-11417715-3 se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 11 de Septiembre de 2023. Agréguese el sellado de la demanda y la BUIJ acompañada. Por denunciado domicilio real de la señora Mansilla. Téngase presente. Habiéndose cumplimentado con lo solicitado se provee la demanda incoada. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y en mérito del poder especial acompañado, otorgándole la participación que por Derecho le corresponde. Jueza del trámite: Dra. María José Campanella. Téngase por interpuesta DEMANDA DE ADICION DEL APELLIDO MATERNO AL APELLIDO PATERNO. Imprimase el trámite de juicio sumarísimo (art. 413 del Código Procesal Civil y Comercial). Cítese al demandado para que comparezca a estar a Derecho, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula y con copia de la demanda. El Oficial Notificar deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el demandado vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. De conformidad con lo dispuesto para el art. 70 del CcyC, publíquense los edictos de ley una vez por mes, en el lapso de dos meses. Líbrese oficio al Registro Civil, al Registro General de la Propiedad y la autoridad policial competente a fin que informen la existencia o no de medidas precautorias a nombre del niño LUCAS SEBASTIAN RAMOS, DNI 58.100.138. Fdo. DR. SERGIO LUIS FUSTER (Secretario) Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA -Juez. Rosario, de 2023.

\$ 360 511610 Dic. 5 Dic. 12

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a MARIA LAURA LAZARTE, DNI 30.484.752 lo siguiente: "-. Rosario 29 de noviembre de 2023. Téngase presente lo manifestado, agréguese las notificaciones acompañadas. Notifíquese a la progenitora de María Lazarte que se ha propuesto que su hija ingrese al Programa de Autonomía Progresiva, haciéndosele saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese. Fdo: Dra. Galletto (Jueza), Dra. Barbieri (secretaría).

Autos: "LAZARTE EMILCE PATRICIA Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967"
S/C 511795 Dic.5 Dic. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, dentro de los autos GONZALVEZ, MARIA ELENA c/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", Expte. N° 21-11871541-9.- se ha ordenado citar por edictos a los herederos y/o sucesores de GONZALVEZ MARIA ELENA (DNI N°3.959.585) para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, Venidos los autos en la fecha se provee Escrito cargo 26045/20: Téngase presente el fallecimiento de la actora denunciado. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de "GONZALVEZ MARIA ELENA" para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Acompaña la correspondiente partida de defunción en original o copia debidamente certificada. A la regulación de honorarios, oportunamente" FDO: Dra. Mayra Ibañez (Secretaría Subrogante).Dr.Fara Ignacio, prosecretario.
\$ 50 511820 Dic. 5 Dic. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2a Nominación Secretaría 1 de la ciudad de Rosario en autos caratulados:MAENZA, DANIEL ALBERTO c/ DOMINGUEZ, MANUEL EDUARDO s/ Daños Y Perjuicios 21-11888053-3, se lo cita al demandado al Sr. MANUEL EDUARDO DOMINGUEZ, DNI N° 32.568.137 a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario; conforme fuera ordenado en el decreto de fecha 31/05/2023 que a continuación se transcribe: ROSARIO, 31 de Mayo de 2023.- Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Manuel Eduardo Dominguez para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo: Dra. Mayra Ibañez, Dr. Edgardo Bonomelli. En la ciudad de Rosario, a los del mes de septiembre de 2023. Dr. Fara Ignacio, prosecretario.
\$50 511815 Dic 5 Dic. 7

JUZGADP DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO AMBULATORIO SA s/ Pedido De Quiebra - 21-02898632-4 (336/2018) se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 29/11/23. Por presentada readecuación de proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.
S/C 511773 Dic. 5 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos "CE- REALES DEL SUR S.A. s/Concurso Preventivo" EXPTE Nro. 613/19 CUIJ 21-02920321-8, se dictó la siguiente resolución N° 1163 de fecha 09/11/2023:Y VISTOS(...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido de prórroga formulado, y por consiguiente, fijar como fecha de finalización del periodo de exclusividad el día 9 de febrero de 2024; estableciéndose la audiencia informativa (art. 45 de la L. C. Q.) para el día 2 de febrero de 2023 a las 11.30 horas. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, dese copia y hágase saber.. FDO: Dra. DANIELA A. JAIME (secretaría). DR. NICOLÁS VILLANUEVA (Juez). A publicarse por cinco (5) días en las jurisdicciones de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Salta y Santa Fe.27 de noviembre de 2023.
\$ 250 511734 Dic. 5 Dic. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a quienes detentan la

propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado con las letras B y C del plano de mensura y división registrado bajo el número 102668/1980 en la Dirección General de Catastro, ubicado en calle 3 de Febrero N° 4053. Lote 13, que mide: 11,91 m de frente por 8,66 m de fondo, encerrando una superficie de 103,14 m² al que se ingresa por el lote C, lindando: al Norte, con los lotes A y C del mismo plano; al Sur, con Pedro Ducca y otro; al Este, con Jorge y Emilio Rubio; y, al Oeste, con Sucesores de José Rivarola; y el Lote C, en condominio, que mide: 1,30 m de frente por 25,98 m de fondo, encerrando una superficie de 33,77 m², lindando al Norte, con calle 3 de Febrero; al Sur, con el lote B del mismo plano; al Este, con Jorge y Emilio Rubio y al Oeste, con el lote A del mismo plano, el que en una mayor área se encuentra inscripto en la Sección Dominio al T° 79 C F° 422 N° 259931 Departamento ROSARIO a nombre de CIRIACO MOTA, por tres días, pata que lo acrediten dentro de los cinco días hábiles a contar desde la última publicación. Autos caratulados: "RIVAROLA JOSE ALFREDO c/ MOTA CIRIACO s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 433/2008 (CUIJ N° 21-01118526-3). Dr. FEDERICO LEMA. Rosario, Secretaría, de Noviembre de 2023.
\$ 50 511714 Dic. 5 Dic. 7

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario y en autos HSBC BANK ARGENTINA SA c/ EIRAS, BERNARDO SEBASTIAN s/ Demanda Ejecutiva CUIJ N° 21-02963102-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: "Tomo 126 Folio 175 N° 1534. Rosario, 24 de noviembre de 2023. Y VISTOS: Los presentes caratulados: "HSBC BANK ARGENTINA SA c/ EIRAS, BERNARDO SEBASTIAN s/ Demanda Ejecutiva"- CUIJ N° 21-02963102-3 . . . Y CONSIDERANDO . . . Que la suma adeudada devengará un interés que se fijan en el equivalente de la tasa activa promedio capitalizada que publique el Banco Central de la República Argentina (art. 768 inc. c) CCCN) desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. . . FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra EIRAS, BERNARDO SEBASTIAN hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 500.000.- con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.-" DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza) Dra. PATRICIA BEADE (Secretaria). 29 de noviembre de 2023. Dra. Melissa Lobay, prosecretaria.
\$ 40 511778 Dic. 5 Dic. 7

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1era. Instancia de Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro r. Bonato, se ha ordenado notificar mediante edictos la siguiente Resolución: N° 1217. Rosario, 30 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar la planilla practicada afs. 59, por la suma de \$ 5.846.726,31, 2) Regular honorarios de acuerdo con lo dispuesto por el art. 7 inc. 2 b de ley 6767, a la Dra. Monzón Melisa, por el actor, en la suma de \$ 810.834,87 (equivalente a 23 jus), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en dos veces la tasa activa mensual sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo: DR. MAURO R. BONATO, Juez. DRA. MARIA NELA MAULION, Secretaria. y el siguiente decreto: ROSARIO, 2 de Noviembre de 2023. De la revocatoria, traslado al obligado al pago y a Caja Forense. Fdo: DRA. MARIANELA MAULION, Secretaria. 7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Autos DISAL SA c/ ALEGRE, MIGUEL s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02957656-1 Rosario, 30 de noviembre de 2023. Dra. MARIANELA MAULION, Secretaria.
\$ 40 511812 Dic. 5 Dic. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano Carabajo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos del litigante fallecido, Sr. EDUARDO AQUILES MARSHALL (DNI 6.075.330), para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "AMARILLO, JULIO ALBERTO c/ MARSHALL, EDUARDO Y OTRO s/ Demanda Laboral, CUIJ 21-03636989-9", tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, bajo apercibimiento de nombrarles curadores según lo prescripto en los términos del artículo 597 del C.P.C. y C.S.F.Dr. Sergio González, secretario. 22 de Noviembre de 2023.
\$ 50 511779 Dic. 5 Dic. 7

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza, se hace saber que en autos: "TRIBUIANI, SUSANA BEATRIZ c/ CORREA ALONSO Y/O SUS HEREDERO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-26415764-9), en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria del Dr. Darío Loto, se ha dictado sentencia la cual declara adquirido el dominio, por prescripción veinteañal, por la Sra. SUSANA BEATRIZ TRIBUIANI, titular del DNI 4.798.127, sobre el inmueble, con dos lotes, identificado como lotes DIEZ Y SEIS, y DIEZ Y SIETE, de la Manzana N° 23, DOMINIO inscripto al Tomo N° 72, Folio N° 297, N° 90252 (14/10/50), partida Impuesto inmobiliario, PARTIDA INMOBILIARIA: 18-09-00-399842/0000-7, ubicado en la localidad de Villada, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Firmat, 20 de Septiembre de 2023. FDO: Dra. Laura M. Barco, Jueza, Dr. Darío Loto, Secretario.
\$ 100 511713 Dic. 5 Dic. 7

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7 de Casilda, se hace saber a la señora Anabel María Soledad Retamal DNI N° 37.284.165 que en autos: "ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS DEL CLUB ATLETICO ALUMNI DE CASILDA LTDA c/ BRAVO MATIAS Y OTROS s/Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-23290612-7, se ha dictado lo siguiente: Ca-

silda, 13 de noviembre de 2023.- Informado verbalmente el actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos. Dra. Laura Babaya (JUEZ) Fdo. Dra. Virginia Gianini (SECRETARIA).
\$ 150 511809 Dic. 5 Dic. 7

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: DOMINGUEZ MATIAS IVAN c/CORPORACION MC SERVICIOS FINANCIEROS SRL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-25657909-7, ha ordenado lo siguiente: VILLA CONSTITUCION, 13/12/2022. Habiéndose cumplimentado lo solicitado, se provee: Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Resérvese en Secretaría el sobre adjunto. Al pedido de embargo: Autos. A lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Fdo. Dra. Griselda Ferrari, juez; Dr. Darío Malgeri, Secretario. Secretaría, 31 de Octubre de 2023.
\$ 33 511793 Dic. 5 Dic. 7

En los autos MUNICIP. VILLA CONSTITUCION c/DI PAOLO JUAN ALBERTO s/Apremios; CUIJ 21-23486293-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente, se ha dispuesto citar de remate a los demandados el Sr. DI PAOLO, JUAN ALBERTO DNI N° 14.165.649, domiciliado en Berutti N° 2182 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el padrón N° 100644 partida inmobiliaria 1918004179810012, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente. 23 de noviembre de 2023.
S/C 511699 Dic. 5 Dic. 7

En los autos MUNICIP. VILLA CONSTITUCION c/PIRONA GERMAN A s/Apremios; CUIJ 21-2346551-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente, se ha dispuesto citar de remate a los demandados Sr. PIRONA, GERMAN ANDRES DNI N° 25.910.735, domiciliado en: Dirección del Inmueble: Manuel Savio 8242 (2919) Villa Constitución, Santa Fe; Dirección Postal: Roldan 3355 (2919) Villa Constitución, Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 131482, Partida Inmobiliaria 1918004182560211, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente. 24 de noviembre de 2023.
S/C 511698 Dic. 5 Dic. 7

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente en los autos caratulados: AGUILERA MARIA INES c/HEREDEROS DE LUIS CARLOS MOSCHETTI s/Apremios; CUIJ 21-23485380-2, se resolvió mediante resolución N° 1636 de fecha 7/11/23 poner de manifiesto en la oficina la planilla practicada que asciende a la suma de \$ 959.827,72, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 10 de noviembre de 2023.
\$ 33 511767 Dic. 5 Dic. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISelda N. FERRARI, Secretaria del Dr. DARIO MALGERI en autos caratulados "BRAVO RAMON ANASTASIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658615-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante BRAVO RAMON ANASTASIO DNI N°13.705.667, último domicilio calle 12 de octubre 265 de la localidad de Cañada Rica, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, hijo de Anastasio Bravo y de Apolinaria Villalba, nacido en Entre Ríos, en fecha 26 de Septiembre de 1962 y fallecido en Villa Constitución el 15 de agosto de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el estrado del tribunal por treinta días. Villa Constitución, de Diciembre de 2023.-
\$ 250 511705 Dic. 05 Dic. 12

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos caratulados: "PEREYRA, NAHUEL HERNAN c/ BARRIO, ROCIO BELEN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ 21-11886801-0)" seguidos por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario se ha procedido a declarar REBELDE y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar respecto a la demandada ROCIO BELEN BARRIO (DNI 37.686.563). A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena: "N° 1540. ROSARIO, 21/09/2023. VISTO Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados: "PEREYRA, NAHUEL HERNAN c/ BARRIO, ROCIO BELEN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11886206-3), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que la demandada ROCIO BELEN BARRIO no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada según constancias obrantes a fs. 90 y 951 haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a ROCIO BELEN BARRIO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Rosario, 17 de Noviembre de 2023. Notifíquese a ROCIO BELEN BARRIO me-

dianTE EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada que se la ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto.- FDO: DRA. MARÍA

FLORENCIA NETRI Secretaria subrogante DRA. SUSANA T. IGARZÁBAL. Dra. Eliana Gutierrez White, secretaria.
\$ 60 511637 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Trámite, Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta Nominación de Rosario, dentro de los autos: "SEILHAN, GUSTAVO ANDRES Y OTROS c/ CARDOZO, MAXIMILIANO JESUS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 211873709-9, se ha dispuesto notificar al Sr. BASSO SEBASTIAN MANUEL, de los decretos: "ROSARIO, 02 de Septiembre de 2019 Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada CARDOZO MAXIMILIANO JESUS, BASSO SEBASTIAN MANUEL y aseguradora denunciada TRIUNFO SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio FQO 163, Archivo, Heca, Sies como lo solicita. Concédase al actor Sr. SEILHAN GUSTAVO ANDRES DNI N° 28.818.515 y SILVIA JAQUELINA AGUIRRE DNI N° 30.890.835, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrese TRASLADO a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 48/2017 y 8/2018.- En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparancia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Fdo. DRA. VALERIA BARTOLOME - Prosecretaria - DR. IGNACIO V. AGUIRRE. - Y otro "ROSARIO, 02 de Noviembre de 2023 Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado BASSO SEBASTIAN MANUEL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto arts. 67, 69 73 y 58 del C.P.C.C." Fdo. DRA. VALERIA BARTOLOME - Prosecretaria - DR. IGNACIO V. AGUIRRE.
\$ 150 511598 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición de la Jueza de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de Nicolás Angel Lalla - DNI 94.253.974 en los términos del art.597. CPCC por el término y bajo apercibimientos de ley. Todo así como se encuentra ordenado en los Autos Caratulados: "NOR CONSTRUCCIONES SA-SINDICO c/ SCRIFIGNANO FRANCISCO JOSE Y OTROS s/ ordinario" CUIJ Nro. 21- 01513452-3.- A mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "En la ciudad de Rosario, 21/11/2023.- Agréguese. Procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Nicolás Angel Lalla conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley. [...]." Fdo.: Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario) - Dra. VERONICA GOTLIEB (JUEZA). Rosario, de 2023.2" Dr. Lucas Menossi, secretario. 24 de noviembre de 2023.
\$ 50 511543 Dic. 4 Dic. 6

Se hace saber que en Los autos caratulados: RIZZO MARCELO DANIEL c/STIZZA ROMULO JUAN Y OTS s/ Usucapión CUIJ 21-029630021-7. que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario, se ha decretado lo siguiente: "Rosario. 14/11/23 Oportunamente y si correspondiere. Atento lo dispuesto en el decreto de citación y que no se ha dictado declaratoria de herederos de los titulares de dominio fallecidos. deberá procederse conforme lo dispuesto en el art. 597 CPCC en relación a los eventuales herederos que no han comparecido en autos, en función de lo cual, se provee: advirtiendo el tribunal que han comparecido, en carácter de sucesores de Celina Martinelli y Rene Stizza, María Angélica Stizza, Debora Eliana Stizza y Zoraida Candia y que se desconoce la existencia de otros posibles herederos, corresponde declarar la rebeldía de estos últimos en tanto no han comparecido a estar a derecho pese a estar debidamente notificados y seguir el juicio sin su intervención en los términos del art. 97 CPCC. en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por edictos. DR. Marcelo Quiroga (Juez). DRA.Gonzalez (SECRETARIA).DRA. Dulce Rossi, prosecretaria.
\$ 100 511570 Dic. 4 Dic. 6

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, en los autos caratulados: "GIORGI AUTOMOTORES SA c/AGUILAR HUGO ALBERTO s/ Consignación Judicial" - CUIJ: 21-04212836-5, ha resultado lo siguiente: " Rosario, 06 de noviembre de 2023. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 16264/23 se provee: Por recibidos. Complete el sellado faltante. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder general que en copia acompaña y deberá certificar por Secretaría. Désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial adjuntada. Por iniciada formal DEMANDA ORDINARIA que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a AGUILAR HUGO ALBERTO por

el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Asimismo, atento el fallecimiento denunciado del SR. AGUILAR HUGO ALBERTO, a los fines de lograr una correcta integración de Litis, deberá notificar el primer decreto de trámite, de forma individual a los herederos del demandado, en el domicilio real que surja del expediente sucesorio del causante. Sin perjuicio de ello, emplácese por edictos a los herederos del SR. AGUILAR HUGO ALBERTO para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). Oficiése al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3ra. Nominación de Rosario a los fines que las cuentas abiertas a la orden del juzgado mencionado sean transferidas y abiertas para estos autos y a la orden de este juzgado. Hágase saber al profesional que en carácter de auxiliar de la justicia deberá acompañar electrónicamente a través del sistema SISFE mediante escrito cargo con firma digital los oficios dirigidos a las dependencias indicadas en el presente decreto a los fines de su suscripción y posterior diligenciamiento.- Oficiése a la Oficina de Procesos Sucesorios a los efectos de que tenga a bien informar los domicilios denunciados de los herederos del causante, SR. AGUILAR HUGO ALBERTO (AGUILAR HUGO ALBERTO s/ Declaratoria De Herederos - CUIJ 21-02970423-3) a los fines de notificar la presente actuación conforme a derecho. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a., CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Al escrito cargo N° 16520 /23 se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, por derecho propio. Désele la participación que por derecho corresponda. Cumplimente en el término de tres (3) días el aporte exigido por el art. 40 a) Ley 10.727 y art. 2 Ley 10.244 instrumentado en la pertinente boleta de iniciación de juicio, y acompañe boleta de iniciación de juicio a cuenta de aporte final para Caja Forense de la Provincia de Santa Fe, bajo apercibimiento de comunicar a las Cajas y Colegio respectivo. Agréguese las constancias acompañadas. Fdo: Dr. Marcelo C.M.Quaglia: Juez". En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar a los herederos de Hugo Alberto Aguilar, titular DNI N°: 11.127.467 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.Rosario 23 de noviembre de 2023.Dra. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 80 511542 Dic. 4 Dic. 6

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos: "MONTANO CARMEN IRENE c/ LOPEZ HECTOR OSVALDO Y OTROS s/ Apremios-Cuestiones Relativas Honorarios", CUIJ n° 21-01519781-9 ha dictado providencia del siguiente tenor: "ROSARIO, 09 de Noviembre de 2023.- (...) Previo a lo solicitado, atento lo informado por el Registro de Procesos Universales mediante escrito cargo n° 8826/21, procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Héctor Osvaldo López y a los herederos del Sr. Federico Aragón en los términos del art. 597 CPCC. (. . .)" FIR-MADO: Dra. Veronica Gotlieb - Jueza - Dr. Luca Menossi - Secretario.
\$ 40 511529 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición del juez Civil y Comercial de Circuito de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EVA DE LOS ANGELES CORTES, DNI N° 1.097.894 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "RODRIGUEZ BALSA, ELSA LUISA c/ OMEGNA, JULIETA PAULA Y OTROS s/ Cobro De Pesos." (CUIJ N° 21-12634117-9). Fdo. Dra. Gabriela Aymar (Secretaria).
\$ 40 511500 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CARDOZO, JORGE EDUARDO (DNI N° 16.770.685) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CARDOZO, JORGE EDUARDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13916113-8). Rosario, 30 de Marzo de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento a existir discordancia entre el domicilio consignado en la demanda y el que surge de la caratular, hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar, si vive allí el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11 . Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- la. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).
\$ 50 511485 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. JUNCO, SANDRA BEATRIZ (DNI N° 21.087.017) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ JUNCO, SANDRA BEATRIZ s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13894349-3). Nro.:28 1 Rosario 13/03/2023, Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de JUNCO, SANDRA BEATRIZ hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$15.246,00 (Quince mil doscientos cuarenta y seis pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIJ -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$17.338,94 equivalentes a

1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario.
\$ 50 511486 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, NILDA OLGA (DNI N° 11.619.985) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOPEZ, NILDA OLGA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13913941-8; Nro.:1323 Rosario, 15 de agosto de 2023 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ, NILDA OLGA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$44.421,80 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos con 80/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$26.868,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario.
\$ 50 511487 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RAMIREZ, AILEN (DNI N° 41.931.182) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RAMIREZ, AILEN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13922381-8; Rosario, 27 de Febrero de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar, igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> .FIRMADO: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario.
\$ 50 511488 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. DIAZ, MERCEDES DEL CARMEN (DNI N° 5.499.477) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ DIAZ, MERCEDES DEL CARMEN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13912089-9; ROSARIO, 04 de Agosto de 2023 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> .FIRMADO: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario.
\$ 50 511489 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. IBARRA, GABRIELA ZULMA (DNI N° 23.462.981) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ IBARRA, GABRIELA ZULMA s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113918504-5; Rosario, 10 de Agosto de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento existir discordancia entre el domicilio consignado en la demanda y el que surge de la cartular, hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> . Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA

-Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario, Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario.
\$ 50 511491 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ALEGRE, RAMONA SOLEDAD (DNI N° 38.135.117) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ALEGRE, RAMONA SOLEDAD s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13913556-0; Nro.: 1 366 Rosario, 17 de agosto de 2023 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ALEGRE, RAMONA SOLEDAD hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$45.416,94 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos con 94/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$26.868,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 mc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851 más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario)
\$ 50 511492 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, DR. FABIAN BELLIZIA, notifica al Sr. PIERONI, EZEQUIEL OSCAR, DNI N° 37.196.266, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PIERONI, EZEQUIEL OSCAR s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-13912403-8): "ROSARIO, 19/05/2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, Declárase rebelde al demandado. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DR.CRISTIAN E. D.BELLIZIA (JUEZ), Dra. ELISABET CARLA FELIPPETTI (SEC.)17/10/23.
\$ 50 511493 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MERLO, BRENDA (DNI N° 38.711.833) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MERLO, BRENDA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13918164-3; Rosario, 02 de Agosto de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> .FIRMADO: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario.
\$ 50 511496 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. NETTO, SOFIA MARICEL, DNI N° 35.467.719, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ NETTO, SOFIA MARICEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02966325-1); ROSARIO, FECHA 25/10/2023. Agréguese el edicto publicado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declaróse rebelde, y prosiga el juicio sin su representación... Dr. Arturo Audano Secretario dr. Ricardo Alberto Ruiz Juez.
\$ 50 511497 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. CARRASCO LINARES, FRANKLIN DEYBI, DNI N° 95.353619, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CARRASCO LINARES, FRANKLIN DEYBI s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02964674-8); ROSARIO, FECHA 20/12/2022. Por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general acompañado, que deberá certificar previo al dictado de sentencia. Téngase presente la acción interpuesta. Previo a asignarle el trámite ejecutivo que solicita, comparezca ante el Juzgado a fin de certificar las copias adjuntadas por el sistema informático de los títulos ejecutivos que fundan la demanda, haciéndose saber que los originales serán intervenidos con relación a la presente causa y se restituirán a los profesionales intervinientes por la parte actora, quienes deberán constituirse en depositarios de los mismos conforme establece el Reglamento de Inicio Electrónico de Demandas (CSJ, Acuerdo del 10.06.2020, Acta N° 16, punto 1; Ac. del 5.10.2021, Acta N° 36, punto 8 y Ac. del 22.3.2022, Acta N° 8, punto 4, disponible en <http://www.justiciasantafe.gov.ar/ckfinder/userfiles/files/legislacion-yjurisprudencia/legislacion/circulares/8020.pdf>)... DR. ARTURO AUDANO Secretario

Y OTROS ... ROSARIO, FECHA 01/02/2023. Por notificada. Por iniciada acción EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario

efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio del demandado. Se hace saber que entenderá en los presentes el Dr. Ricardo Alberto Ruiz, quien ha sido designado como titular del Juzgado. Notifíquese por cédula... DR. ARTURO AUDANÓ Secretario DR. Ricardo Alberto Ruiz Juez.

\$ 50 511498 Dic. 4 Dic. 6

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CARABAJAL, EMILIANO GASTON (DNI N° 27.414.787) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CARABAJAL EMILIANO GASTON s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13909586-0; ROSARIO, 20 de Julio de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (0) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$40.255.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 50 511490 Dic. 4 Dic. 6

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate por el término de cinco días a AGROPECUARIA ANDINA S.A. en su carácter de titulares de la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 140600-191589-0000-8, 140600191588-0000-9, 140500-190602-0001-13 140500-190602-0002-0 y 140500190603-0002-9, y bajo apercibimientos de ordenarse la rebeldía del demandado, conforme resolución que se transcribe.- T° 83 F° 186 N° 1344 San Lorenzo, 25 de noviembre de 2020.- Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado a mérito del Poder General que en copia se acompaña. Por iniciada la presente Demanda de Ejecución Fiscal correspondiente a impuestos inmobiliario - Partida N° 14060019158900008, N° 14060019158800009, N° 14050019060200011 y N° 14050019060200020 y N° 14050019060300029. Cítese de remate al demandado AGROPECUARIA ANDINA S.A. por el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley (art. 76 Ley 3456), librese mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la cantidad de \$5.783.927,82 con más la suma de \$1.73 5.17853 5, estimados provisoriamente para intereses y costas. Librándose los despachos que fueren menester a sus efectos. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia AdHoc, quienes deberán aceptar el cargo ante la actúa en cualquier día y hora hábil de audiencia. Debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese por cédula. Debiendo el notificador requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo.: Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria)". "San Lorenzo, 18 de Septiembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. Atento lo peticionado, cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria)". - Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/AGROPECUARIA ANDINA S.A. s/Apremios Fiscales - Expte. CUIJ N° 21-25438589-9.- Publíquese sin cargo por tres (3) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- San Lorenzo, 4 de octubre de 2023. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).

S/C 511573 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a PETROQUIMICA BERMUDEZ S.A. en su carácter de titulares de las Partidas de Impuesto Inmobiliario, 150500-206865-0006-6, 150500206865-0008-4, 150500-206865-0002-05 150500-206865-0005-75 150500206865-0004-8, 150500-206822-0002-5 y 150500-206865-0003-9, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme decreto que así lo ordena y se transcribe: "San Lorenzo, Noviembre de 2022. Por presentado, domiciliado, por acreditada personería a mérito del Poder acompañado que se agrega. Por iniciada la acción de apremio que se expresa. Imprimase el trámite del Art. 71 y ss. del Código Fiscal, Ley 3456. Cítese de remate a los demandados por el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley. Agréguese las constancias acompañadas. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$4.883.823,20.-, en concepto de capital, con más la suma de \$2.441.911,6-, estimados provisoriamente para intereses y costas. Librese los despachos que fueren menester a sus efectos. Autorizándose para intervenir en los mismos de la manera solicitada. Al punto 4) Téngase presente. Debiendo el Oficial notificador aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). San Lorenzo, 18 de Septiembre de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. A lo peticionado, como se solicita, acompañados que fueran los edictos. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria. Todo ello dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PETROQUIMICA BERMUDEZ S.A. s/Apremios Fiscales A.P.I. 21-25442034-1.- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Pro-

vincia de Santa Fe). San Lorenzo, 3 de Octubre de 2023. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

S/C 511572 Dic. 4 Dic. 11

En los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/DUARTE MARIO ORLANDO y Otros s/Demanda ejecutiva - CUIJ N° 21-25438990-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo. A cargo del Dr. Andino, Secretaria de la Dra. Gamst, se ha dictado lo siguiente: San Lorenzo, 29 de Mayo de 2023. N° 885. AUTOS Y VISTOS: Los caratulados: "MUTUAL AGINCO C/DUARTE MARIO ORLANDO y Otros s/Demanda Ejecutiva"; y la planilla de fs. 20 e informando la Actuaría en este acto que se encuentra vencido el término de manifiesto sin que la misma haya sido observada por la parte demandada. RESUELVO: Aprobarla por la suma de \$ 952.139,18.- Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Andino (Juez) - Dra. Gamst (Secretaria)- OTRA RESOLUCIÓN: SAN LORENZO, 19 de Septiembre de 2023. N° 1740. Y VISTOS: Los presentes caratulados: "MUTUAL AGINCO C/ DUARTE MARIO ORLANDO Y OTROS S/DEMANDA EJECUTIVA"; Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-Regular los Honorarios de la Dra. SEFUSATTI MARIA SILVINA en 7,18 Jus (\$193.037,71.-), todos expresados en pesos según Acuerdo Ordinario celebrado el día 13.06.2023, Acta N° 18 p. 10, la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (JUS: \$22.614,72 a partir de 01/04/2023, JUS: \$24.650,05 a partir de 01/05/2023 y JUS: \$26.868,55 a partir de 01/06/2023). 2-La mora opera firme que sean los mismos y devengarán un interés equivalente a la tasa moratoria del 12% anual, desde aquella hasta la vigencia del valor del jus, siguiendo los intereses las variaciones de dicha unidad arancelaria hasta el EFECTIVO PAGO. 3-Adicionar el valor de los aportes de ley, a la fecha deleté7c pago, a cargo del obligado al mismo. 4- El IVA en caso de corresponder, según la condición fiscal. 5- Dése intervención a las Cajas Profesionales. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Andino (Juez) - Dra. Gamst (Secretaria). Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria. San Lorenzo.

\$ 100 511575 Dic. 4 Dic. 6

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, caratulado: POLVERINI, MARIANA LORENA c/FRAIMAN VANZINI SERVICIOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/Usucapación, Expte. CUIJ Nro. 21-23486628-9, Por iniciada acción de Usucapación. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada FRAIMAN VANZINI SERVICIOS INMOBILIARIOS S.R.L. y/o titular registral del lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Empalme Villa Constitución del departamento Constitución designado como lote 12, con frente al Sudoeste sobre Pasaje ANTONIO LUIS BERUTTI, entre calle Güemes y calle Liniers. Numero de partida inmobiliaria 191600-415111/0263-5, Tomo 166 Folio 333 N° 110439, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal a los fines que la sentencia tenga efectos. Villa Constitución, Octubre de 2023. Firmado: Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).

\$ 33 511604 Dic. 4 Dic. 6

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, DARIO EZEQUIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-23485151-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. RAMIREZ, DARIO EZEQUIEL (DNI N° 37382880) lo declarado en autos: 29/12/2022. VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente Juez: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta. Otro: 04/08/2022. Villa Constitución. Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.. Dra. Analía N. Vicente Secretaria Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez.

\$ 50 511495 Dic. 4 Dic. 6

En los autos caratulados: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RICHARD, ROBERTO EZEQUIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-23484958-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Richard, Roberto Ezequiel, DNI N° 37.230.815, lo declarado en autos: Villa Constitución, 4/02/2022. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes y/o indemnizaciones que perciba el demandado, en porcentaje de ley nacional V-0132 (antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$53.984,95 en concepto de capital con más la suma de \$ 37.790, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el Juzgado para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. OTRO: Villa Constitución, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente, Juez: Dr.

Diógenes Diosdado Drovetta. OTRO: Villa Constitución, Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

§ 50 511494 Dic. 4 Dic. 6

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Distrito NO a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del autorizante, se cita y emplaza a los herederos de NANCY MARIA FERREYRA a comparecer a estar a derecho, informe los términos del art. 73 CPCC, dentro de los autos "PANERO, DIEGO MATÍAS c/ NAVILLI, WALDO ADOLFO s/ Usucapación CUIJ 2126366036-3 a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. Rufino, de Noviembre de 2023.- Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. 22 de noviembre de 2023.

§ 45 511588 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Distrito N° 09, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del autorizante, se cita y emplaza a los herederos de NANCY MARIA FERREYRA a comparecer a estar a derecho, Conforme los términos del art. 73 CPCC, dentro de los autos "PANERO, DIEGO MATÍAS c/ NAVILLI, WALDO ADOLFO s/ Usucapación" CUIJ 21- 26366036-3 a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. RUFINO, de Noviembre de 2023.- Dr. Jorge Andrés Espinoza Secretario. 22 de noviembre de 2023.

§ 45 511589 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Distrito N°9, cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del autorizante, se cita y emplaza a los herederos de NANCY MARIA FERREYRA a comparecer a estar a derecho, conforme los términos del art. 73 CPCC, dentro de los autos " PANERO, DIEGO MATÍAS c/ NAVILLI, WALDO ADOLFO s/ Usucapación CUIJ 21- 26366036-3 a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. RUFINO, de Noviembre de 2023.- Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. 22 de noviembre de 2023.

§ 45 511591 Dic. 4 Dic. 6

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber a los Sres. Luis Severino Gonella Rolfo, José Gonella Rolfo, Catalina Gonella Rolfo, Elvira Gonella Rolfo, Francisco Gonella Rolfo, Agustín Gonella Rolfo y/o herederos y/o legatarios, que en los autos caratulados: "HABIBI PABLO ABEL c/ LOPEZ LILIANA GRACIELA s/ Pretensiones Posesorias Y De Despojo CUIJ 21-26471914-0", se ha resuelto lo siguiente: "MELINCUE, 13 de Noviembre de 2023. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer y estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula.-". Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata Juez Dra. Analía Irrazabal, (Secretaria). MELINCUE, 14 de Noviembre de 2022. Agréguese las constancias acompañas. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter expresado. Previo acompañe citación de linderos, informe posesorio. Por iniciada PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad de la Fiscalía de Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecha: Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Anótese la litis con relación al inmueble denunciado en autos, a tal fin. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata Juez, Firmado Dr. Analía Irrazabal (Secretaria). Melincué, 24 de noviembre de 2023.

§ 200 511545 Dic. 4 Dic. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: "DISTRIBUIDORA COMERCIAL PINOCHO SRL S/CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA" CUIJ 21-26468221-2, se ha dictado la siguiente resolución: N° 1275. Melincué, 14 de Setiembre de 2023. Y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de la persona jurídica DISTRIBUIDORA COMERCIAL PINOCHO S.R.L CUIT N° 30-63649626-6, con domicilio en calle Chacabuco 1676 de la localidad de Venado Tuerto. 2) Respecto de la Sindicatura deberá continuar en autos el mismo Síndico designado para el concurso y que viene obrando en autos 3) Anotar la quiebra y la inhabilitación general de bienes del deudor en los registros correspondientes. 4) Prohibir al fallido hacer pagos, bajo apercibimiento de ineficacia. 5) Ordenar al fallido que entregue al Síndico los bienes y documentos que tuviere, disposición extensiva a terceros que tuvieran en su poder. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia y entregarla a la sindicatura, librándose los despachos que fueren menester. 7) Anotar en los registros respectivos y hacer las comunicaciones necesarias a los fines del artículo 103 de la Ley 24.522. 8) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida que existieren a la fecha y que adquieran hasta su rehabilitación, impidiéndose su disposición y administración. 9) Intimar al fallido para que ponga a disposición del Tribunal, dentro del término de tres días libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, si los llevare. 10) Ordenar el inventario de los bienes del deudor, librándose mandamiento a sus efectos al Oficial de Justicia. 11) Difiérase la designación de las restantes fechas, hasta que acepte cargo el Síndico que resulte designado. 12) Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras. 13) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el diario EL ALBA por el término y bajo los apercibimientos de ley. 14) Martes y viernes para notificaciones en la Oficina y/o el día hábil siguiente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dra. ANALIA M. IRRAZABAL (Sec) DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez) Melincué 30 de noviembre 2023. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Alba por dos días a fin de mejorar el precio en bloque en el plazo de cinco días desde la publicación. Atento el estado procesal presente de este caso póngase en conocimiento de la sindicatura la oferta de compra directa formulado. Dra. ANALIA M. IRRAZABAL (Sec) DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez) Melincué, 30 de Noviembre 2023.

S/C 511860 Dic. 04 Dic. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nom. Secretaria Única de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA N. FERRARI, dentro de los caratulados: BERRUTI SERGIO DAMIAN c/TORDINI FRANCO ANDRES Y OTROS s/Daños Y Perjuicios, CUIJ N° 21-25657318-8, se ha dictado el presente decreto: VILLA Constitución, 25 de Septiembre de 2023, Por recibido. Agréguese. Atento lo informado por el RPU cítese y emplácese a los herederos del Sr. Walter Enrique Tordini por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c.c. del C.P.C.C. Secretaria, Villa Constitución, 31 de octubre de 2023. Dr. Dario Malgeri, secretario.

§ 33 510993 Nov. 24 Dic. 7

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro